



ACTA NÚMERO 2/2011 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Málaga siendo las diez horas y cuarenta minutos del día uno de febrero de dos mil once, tiene lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial sito en recinto del Centro Cívico, C/Pacífico nº 54, y en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación, bajo la **Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Pendón Muñoz**, a la que asisten los miembros de la Corporación cuyos nombres a continuación se relacionan:

Del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Francisco Fernández España (Vicepresidente 1º), Dª Paloma Alonso Sahagún (Vicepresidenta 3ª), Dª María Salome Arroyo Sánchez (Vicepresidenta 4ª), D. Cristóbal Bonilla Badía, D. Fernando Centeno López, D. José Garrido Mancera, D. Cristóbal Guerrero Merchán, D. Francisco Márquez Barea, D. Jesús Mora Calle, Dª Teresa Pérez Leal, Dª Susana Radio Postigo, D. Luis Reina Alcolea, D. Cristóbal Torreblanca Sánchez y Dª Lina María Vidales Pérez.

Del Partido Popular (PP): D. José Alberto Armijo Navas, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, D. Manuel Miguel Cardeña Gómez, D. Pedro Fernández Montes, D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Dª Leonor García-Agua Juli, Dª Mª Pilar Jurado de Miguel, D. Juan Martín Serón, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. Manuel Antonio Navarro Mármol, D. Francisco Salado Escaño, D. José Sánchez Díaz, José Daniel Sánchez Pérez y D. Gerardo Velasco Rodríguez.

De la Coalición Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (IULV-CA): D. Miguel Esteban Martín Montero (Vicepresidente 2º) y Dª Encarnación Páez Alba.

Actuó de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan Márquez Delgado, y asistió el Interventor adjunto D. Jorge Martínez Rodríguez.

Es objeto de esta reunión tratar los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PRELIMINAR:

a) Proposiciones no dictaminadas por Comisiones Informativas o Patronatos y, que para ser debatidas, conforme lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno:

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos:

- *AREA GOBIERNO.- Delegación Hacienda y Patrimonio.-* Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 442/2011, sobre el Cuadro de Financiación del Programa del Plan de Daños por Temporales 2010.
- *AREA CONCERTACION.- Delegación Fomento y Red Viaria.-* Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuación y financiación) del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, en relación con el Municipio de Benamocarra.

b) Mociones, proposiciones o dictámenes, que se presentan una vez confeccionado el Orden del Día (que no figuran en este) y que para ser debatidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deben ser declaradas previamente urgentes por el Pleno.

Por el Presidente de la Corporación se manifiesta que por haber sido presentados una vez confeccionado el orden del día, precisa de la ratificación previa de urgencia los siguientes asuntos:

- AREA GOBIERNO.- Delegación Hacienda y Patrimonio.- Propuesta del Diputado de Hacienda y Patrimonio, sobre ratificación de 28 Decretos de adjudicación de las “Obras de Daños por Temporales en Carreteras”, y afección de las bajas producidas en el procedimiento seguido para ello.
- Dación de Cuentas de los convenios de colaboración firmados por el Presidente en representación de la Diputación Provincial de Málaga, relativos a la utilización y actualización de la infraestructura de datos espaciales de la Provincia de Málaga y IDEMAP.
- Moción del Grupo Popular sobre puesta en marcha de un gran plan regional que aborde los graves problemas y las enormes deficiencias del Sistema Educativo Andaluz.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgentes estos asuntos y que se incorporen al orden del día.

c) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica:

| Acta número | Día de la sesión |
|--------------------|---------------------------|
| 1/2011 | 18 enero 2011 (ordinaria) |

El Pleno por unanimidad aprobó el acta 1/2011 correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno el día 18 de enero de 2011.

1.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS

Gabinete de Presidencia:

Punto núm. 1/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Convenios: De colaboración con varias Entidades e Instituciones, para la creación de la “Cátedra de Empleo y Protección Social”.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 1.2, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Ratificar el texto del Convenio de Colaboración para la Creación de la Cátedra de Empleo y Protección Social entre la Diputación de Málaga, y las entidades firmantes detalladas anteriormente.*

Estas Entidades detalladas en el expediente son:

Diputación de Málaga, Universidad de Málaga, la Subdelegación del Gobierno de Málaga, Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, Mancomunidad de la Axarquía, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Málaga, Colegio Oficial de Graduados Sociales, Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Central Sindical independiente y de Funcionarios Asociación Malagueña de Estudios e Investigaciones Sociales, Stand By, UMA-Tecnolex,

Las cláusulas del referido Convenio son las siguientes:

Primera.- Objeto del Convenio.

La UMA, a través de su Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, procederá a la creación del programa "Cátedra de Empleo y Protección Social" que tendrá por objeto el análisis, la investigación y la docencia de la realidad, problemática y perspectivas de los empleados públicos o privados y de las cuestiones de protección social desde todos los puntos de vista que se consideren relevantes. Y de otros aspectos de la realidad social, económica y jurídica según se acuerde por la Comisión Directiva, a propuesta de la Dirección Académica.

Las entidades firmantes serán las patrocinadoras de las actividades que desarrolle el programa de la "Cátedra" tanto en docencia, como en investigación y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras instituciones a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Comisión Directiva.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA.

El término de "Cátedra" ha de entenderse como foro para la ejecución de actividades docentes, académicas e investigadoras afectas a uno o varios campos del saber

Segunda.- Estructura de la "Cátedra".

La "Cátedra" será gestionada por una Comisión Directiva, formada por dos representantes de la UMA y un representante de cada institución pertenecientes a las instituciones participantes y que hará las funciones de Comisión Científica y Académica.

El/la Directora/a Académico/a de la "Cátedra" será un/a profesor/a de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA; esta persona operará con la Comisión Directiva y podrá auxiliarse de personas especialistas en las materias objeto de la Cátedra, a proposición de las instituciones participantes.

La Comisión Directiva elaborará, al comienzo de cada curso académico, una Memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión elaborará una Memoria final de las actividades desarrolladas

Durante el curso académico la Comisión Directiva podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

La Cátedra se ubicará en el lugar que se asigne dentro de las instalaciones de la Universidad de Málaga, especialmente, en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

Aunque las acciones formativas o investigadoras podrán deslocalizarse para cumplir mejor los objetivos previstos.

Tercera.- Provisión de "La Cátedra"

La Comisión Directiva propondrá y aprobará, en su caso, una Director/a de la "Cátedra", de entre los profesores/as de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA. La propuesta podrá ser renovada quinquenalmente por la Comisión Directiva.

El nombramiento del Director/a de la "Cátedra", corresponde a la Rectora. Proponiéndose en el primer periodo al prof. Dr. D. Juan Carlos Álvarez Cortés

Cuarta.- Funciones de la Comisión Directiva de la "Cátedra".

Las funciones de la Comisión Directiva de la "Cátedra" serán:

- Definir los programas de las actividades
- Coordinar el calendario de las actividades, eligiendo los miembros de cada sección de las que se compone (Relaciones Laborales, Empleo Público y Protección Social u otras que en el futuro se creen).
- Coordinar las necesidades de infraestructuras de la "Cátedra" con las disponibilidades de la UMA
- Elaborar, por curso académico, un informe sobre el desarrollo de las actividades y la programación del curso siguiente, que remitirá tanto a la UMA, a través de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo como a las instituciones participantes. La Comisión Directiva será la que conceda la aprobación y el "Visto Bueno" de la propuesta de creación de un título propio al que se refiere el art. 8.3 del Reglamento de Títulos Propios, al estar representados en la misma tanto el Centro como el Departamento.
- Definir y coordinar la gestión del presupuesto de la "Cátedra".

Quinta.- Actividades del Programa de la "Cátedra".

La Comisión Directiva de la "Cátedra" asume bajo su dirección la ejecución del programa de actividades básicas, que incluirá como mínimo, actividades formativas, de investigación e incentivadora de la actividad administrativa, mediante:

1. El desarrollo de seminarios, talleres y ciclos de conferencias en materia de empleo público o privado y protección social. Además de cursos para la formación y capacitación de empleados públicos o privados. Pudiendo, si la Comisión Directiva lo plantea extender a otros ámbitos relacionados con éstas u otras materias, como el empleo, responsabilidad social, etc.
2. La realización de proyectos de investigación relacionados con dicho ámbito.
3. Reuniones y encuentros con administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas.
4. Edición o coedición de materiales referidos al empleo, público o privado, y a la protección social.

Entre otras actividades complementarias se contempla:

1º La concesión de becas, (según Prepuestos extraordinarios para llevar a cabo estudios e investigación que permitan, la elaboración de la Tesis Doctorales). La Comisión Directiva establecerá las condiciones de obtención de dichas ayudas. Los/as becarios/as se integrarían en la "Cátedra" para el desempeño de sus tareas.

2. La realización de Cursos de Postgrado, según la normativa de Títulos Propios de la UMA.

3. La creación de dos observatorios locales: de empleo público y de protección social. Y la colaboración con otros que puedan estar constituidos en la UMA o en otras instituciones.

4. Cualesquiera que, en relación al objeto de la "Cátedra" la Comisión Directiva estime oportuna de manera extraordinaria y con presupuesto extraordinario.

Las actividades, básicas o complementarias, desarrolladas por la "Cátedra", que estén dirigidas a alumnos/as de la Universidad de Málaga, serán tramitadas para su convalidación como créditos de libre configuración.

Sexta.- Corresponde a la UMA.

1. La UMA gestionará la habilitación del espacio, y de los medios técnicos y humanos, necesarios, para el ejercicio de las actividades de la "Cátedra".

2. Asimismo, la UMA establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.

3. La UMA se hará cargo de la gestión publicitaria y de promoción específica del programa de la "Cátedra". Toda notificación pública de temas referentes a la "Cátedra" se hará de común acuerdo y mediante aprobación escrita por las partes del texto a publicar.

Séptima.- Corresponde a las Entidades firmantes.

1. Las instituciones participantes que tengan la condición de Administraciones Públicas se comprometen a aportar a la Cátedra la experiencia de su personal y los materiales, estudios o datos públicos de que dispongan que puedan ser necesarios para concluir investigaciones o proyectos formativos.

Entre el resto de las instituciones que no tengan dicha condición, o las que teniéndolo así lo deseen expresamente en el Anexo de este convenio, deberán hacerse aportaciones económicas para, entre todas las aportantes, pueda sufragarse el mínimo de 3.000 euros/año que supone el coste de la operativa de este convenio. **No se excluirá a ninguna institución u organismo que quiera participar en esta Cátedra por el hecho de que no pueda o no desee realizar aportaciones económicas a la Cátedra.** En el Anexo de este convenio se indicarán las instituciones que se comprometan a realizar aportaciones económicas y la cuantía de las mismas, que serán ingresadas en la cuenta de la Universidad de Málaga para su gestión económica.

Todo ello sin perjuicio de que puedan buscarse otras fuentes de financiación adicional para la misma como subvenciones públicas, realización de cursos de formación, etc.

Para apoyar económicamente a la Cátedra las instituciones participantes podrán, si así lo desean, solicitar acciones formativas con cargo a sus fondos de formación continua.

Si alguna entidad de las participantes deseara algún trabajo específico e investigación o formación a través de la Cátedra tendrá en dicho caso que aportar los fondos suficientes para sufragarlo, respetándose siempre los derechos del autor o autores.

2. Sobre la citada aportación económica son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el capítulo III, Título III de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3 La Universidad de Málaga se compromete ante las instituciones firmantes a destinar las ayudas recibidas por parte de la citada entidad exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en este convenio.

Los remanentes de las acciones formativas podrán emplearse para la investigación, becas o creación de nuevos cursos.

4. Asimismo, las instituciones firmantes elaborarán, a través de su participación en la Comisión Directiva, las líneas generales del diseño, desarrollo y ejecución de las actividades de la "Cátedra", y prestar su asistencia técnica a las fases de desarrollo y ejecución. En base a ello, las actividades investigadoras y formativas de la Cátedra se entienden reconocidas y homologadas por dichas instituciones, del mismo modo que las suyas propias.

Octava.- Forma de Gestión Económica.

La Universidad de Málaga realizará la gestión económica de los recursos de la "Cátedra" provenientes del patrocinio que asumen las instituciones, así como cualesquiera otros fondos que la "Cátedra" obtenga de programas de investigación u otras fuentes.

Las instituciones serán informadas anualmente de los gastos e ingresos de la Cátedra de Empleo Público.

Novena.- Comisión Directiva.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Directiva de la que formará parte dos representantes de la UMA y un representante de cada institución firmante. Se crearán tres secciones o comisiones de trabajo: empleo, empleo público y protección social, que tendrán las funciones de Comisión Científica y Académica para las materias propias, pudiendo recogerse materias transversales. En el primer pleno anual de la Comisión Directiva será donde se asigne los miembros de cada una de las secciones o comisiones de trabajo, pertenecientes a las instituciones firmantes, siendo todas ellas presididas por el Director de la Cátedra o Persona en quien delegue, con un número que permita hacerlas operativas. Las instituciones no representadas en las Comisiones de Trabajo serán informadas de las actuaciones.

La Comisión Directiva se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Corresponde a la Comisión Directiva:

- La aprobación del Plan de Actividades que son financiados por este Convenio.
- La supervisión y control de la ejecución de los mismos.
- La expedición de certificados y diplomas conjuntos para la acreditación de las actividades realizadas.
- Establecer los requisitos para la concesión de becas y ayudas.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del Presente Convenio.
- La aceptación de la colaboración de otras administraciones e instituciones para el patrocinio de acciones concretas del programa de "Cátedra".
- La autorización para que otros entes colaboradores se incorporen en la Cátedra como miembros de Pleno Derecho, aunque no sean de la provincia de Málaga o tengan carácter nacional. En tal caso, se verán representados en la Comisión Directiva del mismo modo que los demás. No se aplicará a los mismos la exención de aportaciones económicas de la cláusula séptima 1 en su primer párrafo.

Uno/una de los miembros de la Comisión Directiva actuará como Secretario/a, levantando Acta de las reuniones. Las Actas se adjuntarán al presente Convenio. En el caso en que el Secretario no sea miembro de la Comisión. No tendrá voz, ni voto.

Décima.- Comienzo y duración.

La duración del presente Convenio será de cinco años y surtirá efecto desde el día de su firma.

Podrá ser prorrogado por acuerdo tácito y por igual período, de no mediar denuncia expresa de las partes en el momento de expiración del término inicial convenido.

Undécima.- Denuncia.

Cualesquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a otras partes intervinientes por escrito con tres meses de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de las correspondientes prórrogas.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

Décimo Segunda.- Cuestiones litigiosas.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Directiva a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga.

— Manifestar que este Convenio no contempla aportación económica alguna.

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Diputación con, Universidad de Málaga, la Subdelegación del Gobierno de Málaga, Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, Mancomunidad de la Axarquía, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Málaga, Colegio Oficial de Graduados Sociales, Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Central Sindical independiente y de Funcionarios Asociación Malagueña de Estudios e Investigaciones Sociales, Stand By, UMA- Tecnolex, y resultando que se propone la aprobación de un Convenio que regule las relaciones entre dichas Entidades, para la creación de la “Cátedra de Empleo y Protección Social”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, de la Asesoría Jurídica, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar un Convenio, que no contempla aportación económica alguna -entre la Diputación Provincial de Málaga, y la Universidad de Málaga, Subdelegación del Gobierno de Málaga, Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, Mancomunidad de la Axarquía, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Málaga, Colegio Oficial de Graduados Sociales, Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Central Sindical independiente y de Funcionarios Asociación Malagueña de Estudios e Investigaciones Sociales, Stand By, UMA- Tecnolex-, para la Creación de la Cátedra de Empleo y Protección Social entre la Diputación de Málaga, conforme a las cláusulas que se recogen en la propuesta dictaminada que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención General, Tesorería, Gestión Económica, Delegación de Desarrollo y Promoción Territorial, y al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 1/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Convenios: Convenio Marco de colaboración con, la Universidad de Málaga, y el Ayuntamiento de Casarabonela, para el Proyecto de “Jardín del Cactus y otras plantas suculentas, en Casarabonela”.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 5.3, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar el Convenio Marco de colaboración con la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Casarabonela para impulsar el Jardín Botánico de Cactus y otras Plantas Suculentas.*

Las cláusulas del referido Convenio son las siguientes:

Primera.- Finalidad del Convenio de colaboración

La Universidad de Málaga, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Casarabonela suscriben el presente Acuerdo para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos con relación a la actuación del “Jardín Botánico del Cactus y otras Plantas Suculentas” de Casarabonela, que consideran de interés general, y con las finalidades genéricas de:

- a) *Ayudar a conservar las plantas de la Colección Mora i Bravard incluidas en las instalaciones del Jardín Botánico.*
- b) *Desarrollar la documentación técnica y científica idónea para la catalogación de todas las plantas y de los conocimientos necesarios para su conservación y reproducción.*
- c) *Con carácter general, fomentar iniciativas científicas relacionadas con las instalaciones o la colección, y aquellos otros aspectos relacionados con la botánica y el medio ambiente que se consideren de interés local o general.*

Segunda.- Ámbito de aplicación

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos o Contratos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga y/o el Ayuntamiento de Casarabonela y/o la Universidad de Málaga, por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y los Servicios de la Universidad de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 155, 156 y 157 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

Tercera.- Modalidades de colaboración

Dentro de las finalidades contenidas en la Cláusula Primera, las modalidades de colaboración pueden ser las siguientes:

- A) *Ejecución de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar tanto en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Málaga como en las instalaciones de Diputación Provincial de Málaga o del Ayuntamiento de Casarabonela.*
- B) *Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos..*
- C) *Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico, de empleados y de estudiantes (Programa de prácticas profesionales de alumnos en empresas), así como de incorporación de investigadores a empresas (Programa Torres Quevedo)*
- D) *Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas y de formación.*
- F) *Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de todas las partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran, conforme al régimen que se establezca en los Convenios específicos o Contratos a que diera lugar el presente Convenio Marco.*
- I) *Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.*

Cuarta.- Contenido de los Acuerdos Específicos

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio específico o Contrato que contendrá, entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

- A) *Denominación del proyecto y/o del programa*
- B) *Nombre de los Departamentos, los Institutos Universitarios, los Grupos de investigación, los Profesores o los Servicios de la Universidad de Málaga que realizarán el proyecto o programa*
- C) *Definición de los objetivos que se persiguen.*
- D) *Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.*
- E) *Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el proyecto o programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y, en su caso, la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del Convenio específico o Contrato.*
- F) *Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos, así como el reconocimiento de los derechos morales de los investigadores a aparecer como autores o inventores.*

- G) *Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.*
- H) *Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.*

Quinta.- Normas de funcionamiento

- A) *Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Málaga, de la Diputación Provincial de Málaga y del Ayuntamiento de Casarabonela, en la forma que establezcan los Convenios Específicos o Contratos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y unidades o centros donde se realice el trabajo.*
- B) *Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.*

Sexta.- Establecimiento de la Comisión Mixta

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se podrá constituir una Comisión Mixta paritaria.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Séptima.- Equipamiento

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, en lo no previsto en aquellas, según se determine, en cada caso, en el Convenio Específico o Contrato correspondiente.

Octava.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

Novena.- Litigio

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los Convenios Específicos o Contratos a que dé lugar, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Diputación con, la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Casarabonela, y resultando que se propone la aprobación de un Convenio que regule las relaciones entre dichas Entidades, para el proyecto “Jardín Botánico del Cactus y otras Plantas Suculentas”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga, la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Casarabonela, para el proyecto “Jardín Botánico del Cactus y otras Plantas Suculentas”, conforme a las cláusulas que se recogen en la propuesta dictaminada que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención General, Tesorería, Gestión Económica, Delegación de Desarrollo y Promoción Territorial, y al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Honores y Distinciones: Inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, al actor y periodista, Antonio de la Torre.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 5.6, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en el periodista actor Antonio de la Torre al objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Antonio de la Torre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio de la Torre, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

Punto núm. 1/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Honores y Distinciones: Inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, la Escuela de Hostelería, La Cónsula.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 5.7, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en la Escuela de Hostelería “la Cónsula” con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a la Escuela de Hostelería, La Cónsula, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en la Escuela de Hostelería, La Cónsula, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

Punto núm. 1/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Honores y Distinciones: Inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a la bailaora, Rocio Molina Cruz.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 5.4, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en la bailaora de reconocido prestigio Rocío Molina al objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D^a Rocío Molina Cruz, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D^a Rocío Molina Cruz, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

Punto núm. 1/6.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Honores y Distinciones: Inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, al Colegio San Juan de Dios (La Goleta).

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 5.5, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes al Colegio San Juan de Dios (La Goleta) con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, al Colegio San Juan de Dios (La Goleta), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en el Colegio San Juan de Dios (La Goleta), al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

Delegación de Organización y Gobierno Interior:

Punto núm. 1/7.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Organización y Gobierno Interior.- Convenios: De colaboración con el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), para que alumnos/as realicen prácticas en Centros de la Diputación.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 2.1, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Organización y Gobierno Interior, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar el Convenio, que se cita a continuación, con el Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.) y la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la realización de prácticas en el Centro Básico de la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con las siguientes cláusulas:*

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y Instituto de Formación y Estudios Sociales, IFES, para que los alumnos y alumnas del curso INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208) impartido por I.F.E.S., puedan realizar las prácticas profesionales del mismo en diversos centros de la Diputación de Málaga.

Segunda.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a facilitar las instalaciones necesarias para la realización de las prácticas en diversos centros de la Diputación de Málaga a 15 alumnos del curso de Instalaciones y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes. Las instalaciones que se pondrán a su disposición serán las siguientes:

- *Un aula con capacidad suficiente para los/as alumnos/as participantes*
- *Un almacén para alojar herramientas y enseres*
- *Los jardines propios del Centro*

Las instalaciones se usarán con sujeción a las indicaciones que se formulen por la Dirección del Centro.

Tercera.- De la realización de las prácticas en diversos centros de la Diputación de Málaga, no podrá deducirse relación laboral alguna entre el alumnado y la Diputación Provincial debiendo estar en todo momento acreditados como tales.

Cuarta.- El Instituto de Formación y Estudios Sociales IFES vendrá obligado a suscribir con carácter previo, al inicio de la fase de prácticas, una póliza de seguros que cubra el riesgo de accidentes y de responsabilidad civil de los alumnos y alumnas del curso, asumiendo en todo momento cualquier responsabilidad que se derive del desarrollo de las mismas.

Igualmente correrá de cuenta de IFES todos los gastos que se generen por la realización de las prácticas.

Quinta.- La organización, coordinación, seguimiento de las prácticas se realizarán por parte del I.F.E.S. comprometiéndose a comunicar, con una antelación, de al menos quince días, la fecha en que comenzarán a realizarse, así como los horarios y la relación nominal de alumnos/as participantes en el mismo.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente convenio será el que precise la realización de las prácticas del curso al que se refiere.

No obstante la vigencia establecida, será causa de extinción de este convenio el incumplimiento de las presentes cláusulas por alguna de las partes, cualesquiera que sean sus causas. Igualmente, será motivo de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Diputación con el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), y resultando que se propone la aprobación de un Convenio que regule las relaciones entre dichas Entidades, para que los alumnos y alumnas del curso “Instalaciones y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes”, puedan realizar las prácticas profesionales del mismo en diversos Centros de la Corporación Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss., y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), para que los alumnos y alumnas del curso “Instalaciones y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” puedan realizar las prácticas profesionales de dicho curso en diversos Centros de la Corporación Provincial, conforme a las cláusulas que se recogen en la propuesta dictaminada que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Organización y Gobierno Interior para su conocimiento y el de los interesados.

Delegación de Hacienda y Patrimonio:

Punto núm. 1/8.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Hacienda y Patrimonio.- Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (3.160,58 €).

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 4.7, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Patrimonio, en la que se propone al Pleno:

— Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 3.160,58.- euros:

| <i>Relación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|-------------------|
| <i>F/2010/351</i> | <i>3.160,58.-</i> |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, y resultando que ello es consecuencia de que se han producido gastos que no han podido contraerse en el ejercicio en el cual se ordenaron por no existir consignación suficiente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la Base 24 de las de ejecución del Presupuesto, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Popular y ninguna voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictamina que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, pues, el reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las facturas incluidas en la relación contable que en la misma se detallan.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica, y a la Delegación de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y el de las Unidades Administrativas interesadas.

Punto núm. 1/9.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Hacienda y Patrimonio.- Contratación: Adjudicación definitiva del contrato “Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, año 2011” (Ratificación del Decreto de la Presidencia 6991/2010).

Conocido el Decreto de la Presidencia núm. 6991/2010 de 21 de noviembre, relativo a la contratación del servicio “Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, año 2011”, Expte. Ref. Serv. 85/2010, y resultando que mediante el mismo se adjudica definitivamente el referido servicio a la empresa AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe total de 68.618,54 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 6991/2010, de fecha 21 de diciembre, por el que se declara urgente la adjudicación definitiva a la empresa AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros en la cantidad de 68.618,54 €, la realización del contrato de servicio de “Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011”, Expte. Ref. Serv. 85/2010.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Organización y Gobierno Interior, Servicio de Patrimonio, y a la Delegación de Hacienda y Patrimonio (Servicio de Contratación) para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 1/10.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Hacienda y Patrimonio.- Presupuestos: Dación de cuenta de facturas pendientes de tramitación de expediente de reconocimiento de la obligación, o de justificación por el órgano gestor, de la ausencia de dicha tramitación.

Por el Presidente de la Corporación se da cuenta de un informe del Interventor de fecha 3 de enero de 2011, relativo a la situación de facturas pendientes de tramitación que tuvieron entrada en el Registro de Facturas con anterioridad al 1 de octubre de 2010. El contenido del referido informe es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º, Punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a los efectos previstos en el mismo, adjunto remito relación de facturas, de acuerdo con el siguiente detalla, que habiendo transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas, a contar desde el día de la fecha, no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

| COD | SITUACIÓN | FACTURAS | |
|-----|------------------------------------|------------|---------------------|
| | | NÚMERO | IMPORTE |
| EX | Tramitación Externa | 7 | 4.928,82.- |
| RC | Reconocimiento de Créditos | 26 | 51.096,55.- |
| NC | No Conforme | 2 | 140.357,17.- |
| PA | Pendiente Aprobar Rec. Créditos | 10 | 27.015,93.- |
| FI | En Fiscalización | 50 | 839.269,23.- |
| IN | Asociada a Operación Previa | 22 | 408.204,40.- |
| NI | Asociada a Nota Interior | 1 | 18.040,50.- |
| R | Reparadas | 8 | 47.375,13 |
| SC | Sin Crédito | 31 | 259.674,53.- |
| CN | Créditos No Incorporables | 3 | 14.547,17.- |
| MC | Pendiente Modificación de Créditos | 10 | 337.262,11.- |
| FP | Fuera de Plazo | 5 | 5.004,68.- |
| PT | Pendiente de Tramitación | 6 | 1.130.242,34.- |
| PD | Pendiente de Devolver | 1 | 49.445,78.- |
| | Total General | 182 | 3.332.464,34 |

Conocido el contenido del informe el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Quedar enterado del informe del Interventor de fecha 3 de enero de 2011, relativo a la situación de facturas pendientes de tramitación que tuvieron entrada en el Registro de Facturas con anterioridad al 1 de octubre de 2010, y que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, y a la Delegación de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y efectos.)

2.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION

Delegación de Fomento Local y Red Viaria:

Punto núm. 2/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Fomento Local y Red Viaria.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuaciones) del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, en relación con el Municipio de Alpendeire.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 2.1, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, en la que se propone al Pleno:

— *Anular las siguientes obras:*

- - *Obra núm. 16/10 de “Saneamiento Ruedos, 2ª Fase” en Alpendeire por importe de 51.074,01*

— *Incluir la nueva obra, cuya denominación y financiación quedarán como se detalla:*

- - *Obra núm. PP-145/10 de “Acondicionamiento c/ Pósito” en Alpendeire por importe de 51.074,01 € y con la siguiente financiación:*

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| <i>Aportación de la Diputación</i> | <i>48.520,31</i> | <i>95,00 %</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento</i> | <i>2.553,70</i> | <i>5,00 %</i> |

— *Hacer constar que se mantiene la asistencia técnica para redacción y dirección de obra prevista en la primitiva obra, así como la forma de ejecución que será de cesión para ejecutar mediante contrata.*

— *El Ayuntamiento de Alpendeire deberá presentar como consecuencia de esta modificación:*

- *Documento donde conste la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso,*
- *Certificado de calificación y clasificación urbanística*
- *Compromiso de aportación y certificado del Secretario-Interventor de esa Corporación sobre la existencia de consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal de la citada obra.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, y resultando que el Ayuntamiento de Alpendeire solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Plan de Obras y Servicios 2010 en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la obra núm. 16/10 de “Saneamiento Ruedos, 2ª Fase”, en el municipio de Alpendeire, e incluyendo la núm. PP-145/10 de “Acondicionamiento c/Pósito”, en la citada localidad, todo ello con los requisitos y condiciones que igualmente se detallan.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Delegación de Concertación y Modernización, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Alpendeire.

Punto núm. 2/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Fomento Local y Red Viaria.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuaciones) del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, en relación con el Municipio de Benadalid.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 2.2, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, en la que se propone al Pleno:

— Anular las siguientes obras:

- - *Obra núm. 24/10 de “Arreglo y acondicionamiento en c/ San Isidoro, 1ª Fase” en Benadalid por importe de 50.694,54 €.*

— Incluir las nuevas obras, cuya denominación y financiación quedarán como se detalla:

- - *Obra núm. PP-144/10 de “Rehabilitación de Inmueble Vistalegre” en Benadalid por importe de 50.694,54 € con la siguiente financiación que se detalla y haciendo constar que la nueva obra la ejecutará el Ayuntamiento por Administración, según lo solicitado por el mismo.*

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| <i>Aportación de la Junta de Andalucía</i> | <i>48.159,81</i> | <i>95,00 %</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento</i> | <i>2.534,73</i> | <i>5,00 %</i> |

— *El Ayuntamiento de Benadalid deberá presentar como consecuencia de esta modificación:*

- *Proyecto de la nueva obra, así como certificado de aprobación del mismo.*
- *Documento donde conste la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso,*
- *Certificado de calificación y clasificación urbanística*
- *Compromiso de aportación y certificado del Secretario-Interventor de esa Corporación sobre la existencia de consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal de la citada obra.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, y resultando que el Ayuntamiento de Benadalid solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Plan de Obras y Servicios 2010 en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la obra núm. 24/10 de “Arreglo y acondicionamiento en c/ San Isidro, 1ª Fase”, en el municipio de Benadalid, e incluyendo la núm. PP-144/10 de “Rehabilitación del Inmueble Vistalegre”, en la citada localidad, todo ello con los requisitos y condiciones que igualmente se detallan.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Delegación de Concertación y Modernización, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Benadalid.

Punto núm. 2/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Fomento Local y Red Viaria.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuaciones y financiación) del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, en relación con el Municipio de Algotocín.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 2.3, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, en la que se propone al Pleno:

— *Anular la siguiente actuación en el PPOS-2008 e:*

- - *Obra núm. PP-132/08 de “Mejora de Infraestructuras en la calle Pérez Jiménez” en Algotocín por importe de 18.685,99 € con la siguiente financiación que se detalla y haciendo constar que la nueva obra la ejecutará el Ayuntamiento por Administración, según lo solicitado por el mismo.*

| | | |
|---|-----------------------|----------------|
| <i>Aportación de la Diputación.....</i> | <i>14.948,79.....</i> | <i>80,00 %</i> |
| <i>Aportación de la Junta de Andalucía.....</i> | <i>2.802,90.....</i> | <i>15,00 %</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento.....</i> | <i>934,30.....</i> | <i>5,00 %</i> |

— *Modificar la financiación de la siguiente obra:*

- - *Obra núm. 6/08 de “Finalización y acceso al Cementerio, 9ª Fase” en Algotocín por importe de 46.841,01 €.*

— *Incluir la nueva financiación que quedarán como se detalla:*

- - *Obra núm. 6/08 de “Finalización y acceso al Cementerio, 9ª Fase” en Algotocín por importe de 65.527,00 €.con la siguiente financiación que se detalla:*

| | | |
|---|-----------------------|----------------|
| <i>Aportación de la Diputación.....</i> | <i>52.421,60.....</i> | <i>80,00 %</i> |
| <i>Aportación de la Junta de Andalucía.....</i> | <i>9.829,05.....</i> | <i>15,00 %</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento.....</i> | <i>3.276,35.....</i> | <i>5,00 %</i> |

— *El Ayuntamiento de Algotocín deberá presentar como consecuencia de esta modificación:*

- *Documento donde conste la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso,*
- *Certificado de calificación y clasificación urbanística*
- *Compromiso de aportación y certificado del Secretario-Interventor de esa Corporación sobre la existencia de consignación presupuestaria correspondiente a las aportaciones municipales de las citadas obras.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Algotocín solicita la anulación de una obra, y modificar la financiación de otra, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Plan de Obras y Servicios 2008 en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la obra núm. PP-132/08 de “Mejora de Infraestructuras en la calle Pérez Jiménez”, en el municipio de Algotocín, y modificando la financiación de la núm. 6/08 de “Finalización y acceso al Cementerio, 9ª Fase”, en la citada localidad, que incrementaría la cuantía de su presupuesto en la cantidad de la obra que se anula (18.685,99 €) todo ello con los requisitos y condiciones que igualmente se detallan.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Delegación de Concertación y Modernización, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Algotocín.

Punto núm. 2/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Fomento Local y Red Viaria.- Planes y Programas: Corrección error, en la modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2010, en relación con el Municipio de Cartajima (Pleno 6 julio 2010).

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 2.4, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, en la que se propone al Pleno:

— *Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 6 de Julio de 2010, punto 2/1 en que se aprobaba el proyecto de la obra “Pavimentación y Muro de Contención en c/ Carril, 1ª Fase” en Cartajima (PP-133/10) en el sentido de modificar uno de los Organismos que financian la obra y que recoge el acuerdo, de modo que donde aparecía Diputación como agente financiador deberá figurar la Junta de Andalucía. Así, el cuadro de financiación de la actuación será el siguiente, haciendo constar que se mantiene íntegro el contenido del referido acuerdo:*

| | | |
|---|------------------|---------------|
| <i>Aportación de la Junta de Andalucía.....</i> | <i>47.741,63</i> | <i>95,00%</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento.....</i> | <i>2.512,72</i> | <i>5,00%</i> |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Plan de Obras y Servicios de 2010, aprobado por el Pleno en sesión del 6 de julio de 2010, y resultando que propone modificar uno de los Organismos que financian la obra “Pavimentación y Muro de Contención en c/ Carril, 1ª Fase” en Cartajima (PP-133/10), y que recoge el acuerdo, de modo que donde aparecía Diputación como agente financiador deberá figurar la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 6 de Julio de 2010, punto 2/1 en que se aprobaba el proyecto de la obra “Pavimentación y Muro de Contención en c/ Carril, 1ª Fase” en Cartajima (PP-133/10) en el sentido de que los entes firmantes de la obra son la Junta de Andalucía (no la Diputación) y el Ayuntamiento. Así, el cuadro de financiación de la actuación será el siguiente, haciendo constar que se mantiene íntegro el contenido del referido acuerdo:

| | | |
|---|------------------|---------------|
| Aportación de la Junta de Andalucía..... | 47.741,63 | 95,00% |
| Aportación del Ayuntamiento..... | 2.512,72 | 5,00% |

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Servicio de Vías y Obras, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y efectos.

Delegación de Intermunicipales y Planificación Estratégica:

Punto núm. 2/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Intermunicipales y Planificación Estratégica.- Fundaciones y Empresas: Participación en la Fundación MADECA, y aprobación de sus Estatutos.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.1, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales y Planificación Estratégica, sobre la constitución de la Fundación Madeca. Este dictamen fue conocido por la Secretaría General que manifestó la necesidad de incorporar a los Estatutos determinadas aclaraciones, a las que prestó su adhesión la Intervención, y como consecuencia de ello, el Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales y Planificación Estratégica, con fecha 26 de enero formuló una enmienda propuesta que es la siguiente:

— *Manifiestar la voluntad de la Diputación Provincial de Málaga de constituir la Fundación Madeca, participando en ella como patrono de la misma. Aprobar inicialmente los Estatutos de la fundación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Designar como representante de la Diputación en el patronato de la fundación al Diputado-Delegado de los Servicios Intermunicipales y Planificación Estratégica. Autorizar la fijación provisional de la sede social de la fundación en el edificio provincial situado en la calle Pacífico 54, de Málaga, con carácter precario, quedando a criterio de la Presidencia la finalización de dicha autorización. Señalar que la aportación económica a la fundación en concepto de cuota anual y aportaciones no podrá superar a la actualmente consignada en los presupuestos de la Diputación para 2011 (cap. 4, subprograma 462A0, por importe de 181.000 €) a favor de Madeca, revisable anualmente según IPC.*

- El texto de los Estatutos de la Fundación Madeca es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MADECA

**(Adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones
de la Comunidad Autónoma de Andalucía)**

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, naturaleza y fundadores.

1.- Con la denominación de "Fundación MADECA" la Asociación para el Desarrollo y la Calidad de la Provincia de Málaga (MADECA) acuerda constituir una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de la misma, a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos estatutos.

2.- Únicamente tendrá la consideración de entidad fundadora la Asociación MADECA.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Régimen.

La Fundación se regirá por las Leyes y demás disposiciones de desarrollo en vigor, por las presentes Estatutos y las normas complementarias que apruebe el Patronato, el Código Civil y demás disposiciones complementarias y, para los supuestos no previstos y con carácter supletorio, por las normas de derecho privado o público que pudieran resultar de aplicación.

Artículo 4. Nacionalidad, domicilio y ámbito de actuación.

1. La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

2. El domicilio de la Fundación radicará en calle Pacífico, número 54, edificio de la Diputación Provincial de Málaga, 29004-Málaga, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en otros municipios para la defensa de los intereses de la Provincia de Málaga, mediante acuerdo del Patronato en la forma legalmente establecida. En cualquier caso, la Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en cualquier ámbito territorial nacional o extranjero.

3. El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio, mediante la tramitación de la oportuna modificación estatutaria en la forma prevista en la legislación vigente, con el quórum establecido en los presentes Estatutos y con la inmediata comunicación al Protectorado.

Artículo 5. Duración.

La Fundación que se instituye tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si los fines de la Fundación se hubieran cumplido íntegramente o resultaren de imposible realización, el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en estos Estatutos.

TITULO II FINES Y BENEFICIARIOS

Artículo 6. Objetivo y Fines.

La Fundación perseguirá en beneficio del interés general de la ciudadanía de la Provincia de Málaga y de la cohesión y sostenibilidad de sus territorios y municipios, los siguientes objetivos y fines:

- a) Impulsar la planificación estratégica territorial (provincial) a partir de la cooperación pública y privada y la participación ciudadana, considerada como instrumento para la gobernanza territorial.
- b) Potenciar una red de territorios de calidad y responsabilidad, mediante el fomento de actividades económicas y sociales que impulsen el progreso y el bienestar de su ciudadanía, en cooperación con las entidades públicas y privadas.
- c) Orientar nuevas visiones y valores que deben impregnar la cultura organizativa y la gestión eficiente de los territorios, ciudades y pueblos. Tales como el valor de la proximidad, la transparencia y la participación, la eficacia y la eficiencia, la sostenibilidad y el bienestar, la transversalidad y la innovación.
- d) Incrementar el conocimiento, la investigación, el asesoramiento, el estudio, diagnóstico y análisis de la realidad de la provincia de Málaga, de sus necesidades territoriales y de los vacíos creados por decisiones no adecuadas, que permita resolver eficientemente estas demandas.
- e) Fomentar el potencial endógeno de la provincia de Málaga y el de sus agentes económicos y sociales, avanzando hacia políticas más proactivas, anticipativas e integrales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y equilibrar las disparidades entre territorios.
- f) Impulsar la cohesión y el reequilibrio social y territorial, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y de acceso de todos a los recursos e infraestructuras.
- g) Popularizar el espíritu innovador y creativo entre los malagueños y malagueñas ante los retos de la sociedad de la información.
- h) Promover la presencia activa de la provincia de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito regional, nacional e internacional y defender los intereses y la imagen de la provincia de Málaga.
- i) Favorecer la coordinación, concertación, la transversalidad y la cooperación entre los agentes públicos y privados de la provincia de Málaga.
- j) Reflexionar y divulgar los principios de la cultura de la gobernanza y la participación ciudadana.
- k) La Fundación prestará especial atención al desarrollo y defensa del municipalismo y de los gobiernos locales, cooperando con estos para lograr un sistema local fuerte y estructurado.
- l) Formar y favorecer estructuras emprendedoras y profesionales que den apoyo a todos los niveles de organización del territorio públicos y privados y cuenten con la información y recursos necesarios para cumplir eficientemente esta función.
- m) Impulsar modelos de desarrollo que revaloren los aspectos ecológicos y la rehabilitación ambiental y urbana, refuercen las especificidades territoriales, y la gestión y planificación de lo rural.
- n) Vehicular el diálogo, la concertación y el acuerdo entre los agentes económicos y sociales como eje estratégico del desarrollo económico y del modelo productivo y como aporte de una conciencia colectiva provincial.

Artículo 7. Actividades.

Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Fundación, realizará las siguientes actividades:

- a) Desarrollar labores de asesoramiento, formación, orientación, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo, a entidades públicas o privadas y a la ciudadanía en general en materias propias de su objeto.
- b) Diseñar actividades y proyectos por sí sola, o en colaboración con algunos de sus patronos, o con otras entidades públicas o privadas para desarrollar los fines de la Fundación.
- c) Planificar y ejecutar campañas de mercadotecnia y publicidad para fomentar la participación ciudadana y defender los intereses y la imagen de Málaga, buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.
- d) La publicación y divulgación de estudios y trabajos realizados a lo largo de sus actividades.
- e) Planificar, organizar y ejecutar las actividades propuestas por la Fundación para el desarrollo de sus fines.
- f) Impulsar instrumentos y herramientas que articulen los objetivos y fines de la Fundación.
- g) Establecer vínculos de colaboración y concertación con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos a los recogidos en los presentes Estatutos.
- h) Cuántas otras actividades redunden en beneficio de los intereses, objetivos y fines de la Fundación.
- i) Otras actividades que puedan repercutir en el beneficio de los intereses, objetivos y fines de la Fundación

Artículo 8. Libertad de actuación.

No obstante lo indicado en el artículo anterior, el Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 9. Determinación de los beneficiarios.

1.-Serán beneficiarios de la Fundación cualquier persona física o jurídica residente o relacionada de modo genérico con la provincia de Málaga.

2. El Patronato determinará a los beneficiarios de sus actividades de acuerdo con criterios de objetividad, igualdad, imparcialidad y no discriminación.

3. El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Artículo 10. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

1. La Fundación destinará a la realización de los fines fundacionales, al menos, el setenta por ciento de los ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para su obtención, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o las reservas según acuerdo del Patronato.

2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el periodo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se obtengan los resultados e ingresos y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3. Para el cálculo de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como para el cálculo de los gastos realizados para su obtención, se observarán las reglas establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el artículo 33 del D. 33/2008.

TITULO III GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Órganos de gobierno y administración.

Los órganos de la Fundación serán:

- a) El Patronato.
- b) La Comisión Ejecutiva del Patronato.

Artículo 12. Convocatorias de sesiones.

1.- Las convocatorias de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias de los Órganos de Gobierno de la Fundación, se realizarán por el Presidente del órgano convocante y se celebrarán en el lugar, fecha y hora que en dicha convocatoria se determine. Igualmente se celebrarán obligatoriamente cuando lo solicite al menos una tercera parte de sus miembros.

2.- La convocatoria se cursará por el secretario del órgano de gobierno que corresponda y se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con siete días de antelación a la fecha de celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción.

3.- Las convocatorias de las sesiones, firmadas por el Presidente, deberán contener:

- a.- Lugar y fecha de celebración de la sesión
- b.- Carácter de la convocatoria.
- c.- Hora de la celebración de la sesión, tanto en primera como en segunda convocatoria.
- d.- Orden del día, en el que se incluirá, en las ordinarias, el apartado de Ruegos y Preguntas.

Artículo 13. Régimen general de constitución de las sesiones.

Para que la constitución y celebración de las sesiones sea válida, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus componentes y, en cualquier caso, las del Presidente del órgano de gobierno correspondiente y el Secretario.

Artículo 14. Régimen general de adopción de acuerdos.

1. Solo se podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. Cuando se pretenda adoptar un acuerdo o pronunciamiento sobre algún asunto no incluido en el mismo, será precisa la previa votación sobre la urgencia del asunto en cuestión, y acordada la misma con el voto favorable de la mitad de los miembros del Patronato, se entrará al debate y votación sobre el fondo de la misma.

2. Los acuerdos se adoptarán, como regla general por mayoría simple de los patronos presentes y representados.

3. Cuando se produzca un empate se repetirá la votación, y si de nuevo se produce este, decidirá el Presidente con su voto cualificado.

4. Requerirá el voto favorable de la mitad del número de miembros del Órgano de Gobierno correspondiente, los acuerdos que tienen que ver con la modificación del domicilio de la Fundación, y aquellos acuerdos que afecten

a las siguientes competencias del Patronato, referidas en el artículo 23 de los presentes Estatutos, señalados con las siguientes letras: b), c), e), f), j), q), r), s) y t).

5.- Requerirán para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la totalidad del Patronato, los acuerdos del Patronato reseñados en las letras d), g), h) e i) del artículo 23 de estos Estatutos y la incorporación de nuevos miembros al Patronato.

Artículo 15. Sobre las Actas.

1. De las sesiones de los Órganos colegiados de la Fundación se levantará acta por su Secretario, que una vez aprobada en la sesión siguiente, se transcribirá a los correspondientes libros oficiales, con la firma del Presidente y el Secretario.

2. La falta de firma de las actas, una vez aprobadas, no impedirá el carácter ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad del que se negase a firmarla después de haber sido aprobada.

Artículo 16. Normas complementarias.

El Patronato elaborará las normas complementarias necesarias para la regulación y procedimiento para la realización de las actividades de la Fundación y su gestión económica.

Artículo 17. Responsabilidad.

Los miembros del Patronato y sus órganos colegiados serán responsables en los términos y supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Ceses y Suspensiones de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Fundación

1. El cese o suspensión de los Patronos o de los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación se producirá en los casos señalados en el artículo 26 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento no justificado y reiterado de sus obligaciones.

2. El cese o suspensión de los Patronos que deba ser acordado por el Patronato requerirá el voto favorable de la mitad del número de miembros del Patronato.

3. Los ceses y suspensiones, se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

4. Los Patronos podrán renunciar a su pertenencia a la Fundación en el momento que lo deseen.

5. Las personas físicas que representen a los Patronos, cesarán en su cargo cuando así lo acuerde la entidad a la que representan, o por término de su mandato.

CAPITULO II EL PATRONATO.

Artículo 19. Carácter y composición.

1.- El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, que ejerce las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos. Estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cuarenta Patronos.

2.- Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

3. El primer Patronato estará constituido por las entidades pertenecientes a la Asociación MADECA en el momento de la constitución de la Fundación.

4. Podrán ser nuevos miembros del Patronato las personas jurídicas que tengan carácter supralocal y que persigan los objetivos y fines establecidos en el artículo 6 de los estatutos.

5. Las personas jurídicas que formen parte del Patronato, deberán designar conforme a sus propias normas a la persona o personas físicas que las representen.

6. El nombramiento y aceptación del patrono se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones. Cuando los patronos sean personas jurídicas, también se inscribirá el nombre de la persona física que tiene la representación.

7. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Los patronos podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, así mismo el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a los patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato. En ambos

supuestos será necesaria la previa autorización del Protectorado. Igualmente los patronos podrán ser socios o colaboradores en proyectos de la Fundación.

8. En todo caso se observarán las reglas establecidas en el artículo 16 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la composición del Patronato.

Artículo 20. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. Los miembros integrantes del primer Patronato serán las entidades reflejadas en el artículo 19 punto 3 de Estatutos.

2. El nombramiento de los Patronos tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por el Patronato. Se requerirá el voto favorable de la mitad del número de miembros que lo conformen.

3.- Producida una vacante, si el Patronato lo considera oportuno o bien siendo necesario el nombramiento de un nuevo patrono por encontrarse por debajo del mínimo establecido legal o estatutariamente, en el plazo máximo de dos meses procederá a la designación de la persona que en su sustitución ocupará la misma. Si la vacante lo fuera de un patrono por razón del cargo, ocupará su lugar la persona que le sustituya en el mismo. En ambos casos la duración del mandato será por el tiempo que reste hasta la siguiente renovación del Patronato.

Artículo 21. El Presidente y Vicepresidentes de Patronato.

1. El Patronato elegirá entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente con arreglo a la legalidad y los presentes Estatutos. Podrán existir varias vicepresidencias.

2. La duración del mandato de ambos puestos será de dos años, pudiendo ser reelegidos.

3. Corresponderá al Presidente ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar los documentos necesarios a tal fin.

4. Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 22. Régimen de sesiones del Patronato.

El Patronato se reunirá, al menos dos veces al año, una en el primer semestre de cada año para aprobar las cuentas anuales y otra en el último trimestre del año para aprobar el plan de actuación y tantas veces sea precisa para la buena marcha de la Fundación.

Artículo 23. Competencias del Patronato.

1. Con pleno respeto y sin perjuicio de las limitaciones que puedan venir exigidas o establecidas en la normativa que en cada caso resulte de aplicación, el Patronato ejercerá las siguientes competencias:

- a) La aprobación de la Memoria anual.
- b) La aprobación de las Cuentas, Balance y Liquidación del presupuesto.
- c) La modificación de los Estatutos, que en todo caso deberá ser ratificado por las entidades integradas en la Fundación. Y la aprobación de las normas complementarias a los Estatutos.
- d) La aceptación y renuncia de herencias, legados y donaciones con la autorización del Protectorado cuando así se requiriese legalmente.
- e) La aprobación del plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y actividades que se prevea desarrollar el año siguiente.
- f) La aprobación de plantilla, la relación de puestos de trabajo de la Fundación y de los convenios laborales.
- g) Acordar la extinción o liquidación de la Fundación.
- h) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, así como enajenar, hipotecar, transmitir y, en general, disponer a título oneroso de los bienes y derechos de la Fundación, con las limitaciones previstas en las disposiciones y autorización previa del Protectorado o posterior comunicación al mismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 10/2005.
- i) Designación del Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Comisión Ejecutiva.
- j) Nombramiento y remoción del Secretario así como del Tesorero de la Fundación.
- k) Nombramiento y remoción del Director.
- l) La aprobación de los sueldos y remuneraciones del personal de la Fundación a propuesta del director y, en su caso, la cuantía de las dietas e indemnizaciones de los miembros del Patronato y de la Comisión Ejecutiva.
- m) La solicitud de cualquier producto financiero, entendiéndose por estos productos pólizas de créditos, préstamos, líneas crédito, renting, leasing, etc., siempre que por su cuantía la Comisión Ejecutiva no pueda proceder a solicitarlos directamente en función de los límites establecidos en el artículo 29. 1. g
- n) La fijación y/o modificación de la sede de la Fundación.
- o) Acordar la apertura y cierre de las delegaciones.
- p) La representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ejerciendo todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos y cuantos

procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interese a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.

q) Acordar los actos de constitución de otra persona jurídica, que deberá autorizarse por el Protectorado, así como los de participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas cuyo importe supere el veinte por ciento del activo de la fundación, el aumento o la disminución de la dotación, y también los de fusión, de escisión, de cesión global de todos o de parte de los activos y los pasivos, o los de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.

r). La fijación de las cuotas anuales a que están obligados los miembros del patronato, conforme a las propuestas aprobadas previamente por ellos cuando así lo establezca su respectivo procedimiento o normativa interna.

s) Acordar la exoneración del pago de la cuota anual a determinados miembros del Patronato.

t) Todos aquellos actos que requieran autorización del Patronato.

u) Ostentará, asimismo, cuantas otras competencias se atribuyan en estos Estatutos o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

2. En todo caso, todas estas competencias se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan legalmente al Protectorado.

Artículo 24. Obligaciones del Patronato y de los Patronos.

1. En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo establecido en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

2. Son deberes de los Patronos:

a. Compartir las finalidades de la Fundación y colaborar en la consecución de las mismas.

b. Pagar las cuotas y otras aportaciones que, con carácter anual establezca el Patronato.

c. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Fundación.

e. Participar activa e individualmente en el desarrollo de las actividades de la Fundación, así como asistir a las reuniones del Patronato.

Artículo 25. Delegaciones y Apoderamientos.

El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, así como en los órganos previstos en estos estatutos, no pudiendo asumir en ningún caso las facultades legalmente establecidas para el Patronato como órgano de gobierno y representación.

1. No son delegables en ningún caso, los siguientes actos:

a. La aprobación de las cuentas y el plan de actuación.

b. La modificación de los Estatutos.

c. La fusión, extinción o liquidación de la Fundación.

d. Los actos de constitución de otra persona jurídica, los de participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas cuyo importe supere el veinte por ciento del activo de la Fundación, de escisión, de cesión global de todos o de parte de los activos y pasivos, o los de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.

e. Todos aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

2. El Patronato podrá nombrar apoderados generales o especiales.

3. Las delegaciones permanentes, los poderes generales, así como sus revocaciones, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.

CAPITULO III LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 26: Carácter y composición de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva tendrá las facultades de administración y gestión de la Fundación. Estará compuesta, como máximo, por el cincuenta por ciento de todos los patronos. La designación de miembros de la Comisión Ejecutiva se hará por el Patronato.

2. Las entidades que formen parte de la Comisión Ejecutiva deben designar conforme a sus propias normas de funcionamiento a la persona física que las represente, pudiendo actuar en su nombre la persona que legalmente le sustituya.

3. Contará con un Presidente Ejecutivo que la presidirá, y un Vicepresidente Ejecutivo, y el resto de sus miembros serán Vocales. Formará parte de la Comisión Ejecutiva el Secretario de la Fundación. Asistirá también a las reuniones el Director y el Tesorero, con voz pero sin voto.

4. El nombramiento y disolución de la Comisión, así como el nombramiento, cese y sustituciones de sus miembros se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Artículo 27: Nombramientos y mandato de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

1. La designación del Presidente Ejecutivo será realizada por el Presidente del Patronato.

2. La designación del Vicepresidente Ejecutivo se realizará mediante votación entre los miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta de miembros presentes y representados. Ambos cargos tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. En todo caso y sin perjuicio de la delegación del Patronato, las facultades del Presidente Ejecutivo serán necesariamente las de:

a).- Representación de la Comisión Ejecutiva.

b).- Convocar y presidir la Comisión Ejecutiva fijando el orden del día, lugar, día y hora de su celebración, así como dirigir y moderar los debates.

c).- Ser miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación y como tal, participar con voz y voto en los debates de ésta.

d).- La propuesta de la Memoria y el Plan de Actuación anuales, así como de las Cuentas Anuales y el presupuesto anual de la Fundación, para su estudio en la Comisión Ejecutiva.

e).- La propuesta de modificación de los Estatutos, y la propuesta de las demás normas de la Fundación.

f).- Cooperar junto con el Director en la supervisión de la gestión económica y financiera de la Fundación.

g).- Cooperar junto con el Director en el impulso y coordinación de las áreas de actividades de la Fundación.

h).- Impulsar la adopción de medidas conducentes al cumplimiento y desarrollo de los Acuerdos y directrices emanados de los Órganos de la Fundación y de las actividades recogidas en el Plan de Actuación anual.

i).- Impulsar en colaboración con el Director la elaboración de informes y/o dictámenes no vinculantes sobre cuestiones o asuntos relacionados con la actividad de la Fundación.

j).- La firma, junto con la del Tesorero, de las cuentas bancarias de las que la Fundación sea titular.

k).- La solicitud de cualquier producto financiero, entendiéndose por estos productos pólizas de créditos, préstamos, líneas de crédito, renting, leasing, etc., siempre que su cuantía no sea superior a cien mil euros (100.000 €).

l).- Solicitud de cualquier tipo de subvención o ayuda, sea pública o privada.

m).- Delegar cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de una mayor eficacia en la gestión de la Fundación.

n).- Y cualesquiera otras que, bien no estén expresamente adjudicadas a otros órganos en los presentes Estatutos, bien le pudieran ser delegadas expresamente por los órganos de la Fundación, con excepción de las establecidas como indelegables en la Ley 10/2005.

3. Sin perjuicio de lo que le encomiende la Comisión Ejecutiva, las competencias del Vicepresidente Ejecutivo serán necesariamente la de colaborar con el Presidente Ejecutivo llevando a efecto lo que este le encomiende y la de sustituir al Presidente en sus facultades por necesidad perentoria y justificada de este.

Artículo 28: Régimen de sesiones de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva de la Fundación se reunirá como mínimo tres veces al año y la convocatoria se verificará a cada uno de los miembros con la antelación mínima de siete días naturales, haciendo constar la fecha, la hora, el lugar y el orden del día de la reunión.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá tantas veces como fuere preciso, previa convocatoria del Presidente de la misma, bien por propia iniciativa, bien a petición del Presidente del Patronato, o de un tercio de los miembros de la misma.

Artículo 29: Competencias de la Comisión Ejecutiva.

1. Sus facultades serán en cada caso las que el Patronato tenga a bien delegarle, con la excepción de las indelegables con arreglo a la Ley. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

a).- El control y la colaboración con la dirección y gobierno ordinarios de la Fundación.

b).- La aprobación de los gastos de funcionamiento de la Fundación dentro de las consignaciones presupuestarias aprobadas, con sometimiento a las líneas recogidas en los propios Presupuestos.

c).- El estudio de las Cuentas Anuales, la Memoria Anual, el Plan de Actuación Anual y el Presupuesto Anual, a propuesta del Director.

d).- En general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.

e).- La creación y convocatoria de cuantas Comisiones de Trabajo, de Asesoramiento, de Estudios, de Seguimiento, de Impulso, y cualesquiera otras necesarias para los fines de la Fundación.

f).- La aceptación de las delegaciones que, en su favor, pudiera realizar el Patronato.

g).- La solicitud de cualquier producto financiero, entendiéndose por estos productos pólizas de créditos, préstamos, líneas de crédito, renting, leasing, etc., siempre que su cuantía esté comprendida entre cien mil euros y un céntimo (100.000,01), y doscientos mil euros (200.000,00).

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en sus cargos por los mismos motivos regulados en estos Estatutos para los cargos del Patronato. Además podrán ser cesados en el ejercicio del cargo por acuerdo del Patronato que deberá ser acordado con el voto favorable de la mitad del número de miembros del Patronato.

CAPITULO IV OTROS ORGANOS Y CARGOS DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 30: Del Director de la Fundación.

1. El Patronato podrá designar a un Director de entre las personas cualificadas para el ejercicio del cargo y distintas de los patronos.

2.- Corresponderán al Director las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección del personal y de todos los servicios y actividades de gobierno de la Fundación.
- b) Elaborar el borrador del plan de actuación, del presupuesto, de la memoria y de las cuentas anuales de la Fundación, y presentarlos al Presidente Ejecutivo para que lo eleve a los órganos de gobierno de la Fundación.
- c) Ejercer el control económico de los proyectos y actividades de la Fundación e informar al Presidente Ejecutivo del nivel de realización de los mismos, de los gastos y necesidades materiales, humanas y económicas de la Fundación.
- d).- La realización de gastos y cobros dentro de la cuantía y directrices que le marquen los órganos de gobierno de la Fundación, con arreglo a los poderes que se le otorguen.
- e).- La definición y dirección de la plantilla de personal adscrito a la Fundación. La definición de la plantilla y sus emolumentos se hará anualmente junto a la memoria y presupuesto anual que se presenta a aprobación por el Patronato.
- f).- Ejercer las funciones de Tesorero en el supuesto que no se designase persona alguna para ese cargo.
- g) Todas aquellas otras competencias que el Patronato le atribuya, salvo las establecidas como indelegables por ley.

3.- Su nombramiento y su cese deberán notificarse al Protectorado y serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

4.- El Director asistirá a las reuniones de los órganos de gobierno de la Fundación con voz y sin voto.

Artículo 31. El Secretario.

1. El Patronato podrá nombrar y cesar al Secretario a propuesta del Director. En el caso de que este cargo recaiga en una persona ajena a aquél, tendrá voz pero no voto. En el mismo acto, designará a la persona que sustituirá al Secretario en los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto.

2. Corresponde al Secretario:

- a) La certificación de los acuerdos y actos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva.
- b) La confección de las actas correspondientes a las reuniones del Patronato y de los órganos colegiados de la Fundación con el visto bueno del Presidente correspondiente. Llevando al efecto los libros de actas oficiales
- c) La remisión de las convocatorias tanto ordinarias como extraordinarias, de los órganos de gobierno y administración de la Fundación.
- d) Todas aquellas que expresamente le encomienden y con sometimiento a las facultades indelegables establecidas por la Ley 10/2005.

3. El cargo de Secretario de la Fundación tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Artículo 32: .El Tesorero.

1.- El Tesorero será nombrado y cesado por el Patronato de la Fundación, pudiendo recaer este puesto en uno de los patronos. En el caso de que este cargo recaiga en una persona ajena a aquél, tendrá voz pero no voto. En el mismo acto, designará a la persona que sustituirá al Tesorero en los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto.

2. Las competencias del Tesorero serán las siguientes:

- a) Llevar los libros contables oficiales y el Inventario Patrimonial de la Fundación.
- b) Custodiar los documentos contables y patrimoniales.
- c) Preparación de cuentas, balances y liquidaciones de la gestión económica y financiera.
- d) La firma, junto con el Presidente Ejecutivo, en las cuentas bancarias de las que la Fundación sea titular.
- e) Emitir informes sobre los distintos aspectos relacionados con sus funciones.
- f) Y las demás que le atribuyan los presentes Estatutos, la legislación vigente y que le sean encomendadas expresamente y con sometimiento a las facultades indelegables establecidas por la Ley 10/2005.

3. El cargo de Tesorero de la Fundación tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Artículo 33.- Entidades Colaboradoras.

El Patronato, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, podrá acordar aceptar como Entidad Colaboradora de la Fundación a cualquier entidad pública o privada que así lo solicite y cumplan los requisitos necesarios para ser consideradas como tales.

Se considerará requisito mínimo tener voluntad de cooperación y colaboración con la Fundación reflejado por escrito, indicándose los aspectos concretos de la colaboración.

Artículo 34.- Comité de asesores o colaboradores.

1.- La Comisión Ejecutiva podrá crear, para que le asista o a efecto de consulta en su toma de decisiones, Comités de Asesores o Colaboradores.

2.- Los miembros pertenecientes al comité de asesores deberán ser personas físicas de reconocido prestigio en el ámbito de las actividades de la Fundación. Estos miembros serán nombrados como tales por la Comisión Ejecutiva por el tiempo necesario para cumplir el objetivo para el que fue creado.

3.- Las entidades pertenecientes al comité de colaboradores deberán tener la consideración de Entidad Colaboradora de la Fundación. Serán nombrados como tales por la Comisión Ejecutiva por el tiempo necesario para cumplir el objetivo para el que fue creado.

4.- Estos Comités tendrán funciones de asesoramiento, consulta e informe.

5.- Los Comités de Asesores o Colaboradores serán constituidos y disueltos por la Comisión Ejecutiva a propuesta del Presidente Ejecutivo, que dará cuenta posteriormente al Patronato. Las sesiones las convocará y presidirá el Presidente Ejecutivo o persona en quien delegue, pudiendo asistir además el director de la Fundación, y otros cargos o trabajadores de la misma que se consideren necesarios.

6.- Los Comités de Asesores o Colaboradores tendrán las funciones que les encomiende la Comisión Ejecutiva de la Fundación, delimitándose sus funciones en:

a) Asesoramiento a los órganos gobierno y colegiados pertenecientes a la Fundación, en aquellas materias que les sea solicitado.

b) Emitir los informes que les sean solicitados por los órganos de la Fundación, sobre materias competencia de ésta.

c) Proponer a los órganos de la Fundación, las iniciativas que redunden en la mejor consecución de los fines de la Fundación.

d) Proponer, informar y en su caso asesorar, aquellas actividades que, en opinión del Comité, mejoren y ayuden al funcionamiento de la Fundación.

7.- El Comité de Asesores o Colaboradores se reunirá cuantas veces se considere necesario a iniciativa del Presidente de la Comisión Ejecutiva, y lo que en su caso dicho Comité para desarrollar sus funciones.

8.- Además, el Comité de Asesores o Colaboradores, podrá decidir sobre las iniciativas de colaboración que consideren proponer a la Fundación, con el objetivo de ayudar a que ésta alcance los objetivos y fines previstos en el acto fundacional.

9.- El régimen de sesiones y orden del día, de los Comités, lo determinará el Presidente de la Comisión Ejecutiva

10.- El nombramiento y disolución del Comité de Asesores o Colaboradores, así como el nombramiento, cese y sustituciones de sus miembros se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Artículo 35. Otros Órganos dependientes de la Fundación.

1. La Comisión Ejecutiva podrá aprobar la constitución de órganos colegiados dependientes de la Fundación para desarrollar y gestionar aspectos concretos relacionados con los fines de la Fundación, e impulsados por todos o parte de los Patronos.

2. Estos órganos podrán tener la configuración más adecuada para sus objetivos.

3. Un protocolo firmado entre el Presidente de la Comisión Ejecutiva y el órgano colegiado recogerá el estatuto de dependencia y control de la Fundación sobre dicho órgano colegiado, así como su configuración, sus normas, presupuestos y Patronos que lo constituye. Este Protocolo a propuesta del Presidente Ejecutivo deberá aprobarse por la Comisión Ejecutiva y ser ratificado por la mayoría simple de los Patronos.

4.- El nombramiento y disolución del estos órganos, así como el nombramiento, cese y sustituciones de sus miembros se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36. Patrimonio

1. El patrimonio de la Fundación está integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. La fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio que deberán constar en su inventario anual realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

3. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio en el Registro de Fundaciones de Andalucía y en los Registros públicos correspondientes.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario, en el Registro de Fundaciones y en los demás Registros públicos que corresponda.

4. Los fondos públicos, valores mobiliarios, industriales o mercantiles, así como los activos en metálico, estarán depositados en entidades bancarias a nombre de la Fundación.

Artículo 37. Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, por las cuotas obligatorias de los patronos y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las cuotas, aportaciones, ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Artículo 38. Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Artículo 39. Régimen financiero.

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

2. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales, además de los que determine la legislación vigente, y los que se estimen convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades.

3. En la gestión económico-financiera, la Fundación se ajustará a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 40. Contabilidad.

1. El Patronato elaborará, en referencia al ejercicio anterior, las cuentas anuales, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales se confeccionarán y tendrán el contenido que se establece en el artículo 34 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las cuentas anuales se aprobarán por el patronato dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio, y serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente.

3. Las cuentas anuales se presentarán al Protectorado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato, acompañándose, en su caso, del informe de auditoría.

Artículo 41. Inventario patrimonial.

1. El Patronato de la fundación confeccionará en cada anualidad y referido al ejercicio económico anterior, el inventario de los elementos patrimoniales, en el que conste la valoración de los bienes y derechos de la fundación integrantes de su balance -distinguiendo los distintos bienes, derechos y obligaciones y demás partidas que lo componen- así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior. El inventario de elementos patrimoniales será remitido al Protectorado junto a las cuentas anuales.

Artículo 42. Plan de actuación.

El Patronato elaborará y remitirá al protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO VI MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 43. Modificación.

1. El Patronato podrá modificar los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será precisa la votación favorable de, al menos, la mitad de los miembros del Patronato presentes.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 44. Fusión.

La presente Fundación no podrá fusionarse con otra u otras fundaciones.

Artículo 45. Extinción.

1. La Fundación tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si los fines de la Fundación se hubieran cumplido íntegramente o resultaran de imposible realización, el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en estos Estatutos.

2. La fundación se extinguirá, además de por los supuestos previstos en la legislación vigente, por acuerdo del patronato adoptado por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la totalidad del Patronato.

3. El acuerdo de extinción de la Fundación pondrá fin a las actividades ordinarias de ésta y dará comienzo a las operaciones de liquidación de la misma, que se practicarán conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2005 y bajo el control del Protectorado. El Patronato podrá apoderar o delegar la ejecución material de sus acuerdos relativos al proceso de liquidación.

4. El acuerdo de extinción determinará el cese de los miembros de los órganos de gobierno y dirección de la Fundación que no sean liquidadores.

Artículo 46. Liquidación y adjudicación del haber.

1. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2. Durante la liquidación de la Fundación, los patronos encargados de la misma se encargarán de cobrar créditos, satisfacer deudas y formalizar actos pendientes de ejecución. El resultado será un balance de liquidación, que deberá ser presentado al Patronato para su aprobación y ratificado por el Protectorado.

3. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos y que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

4. Corresponde al Patronato designar las entidades receptoras de estos bienes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Fundación quedará sujeta al Protectorado que la legislación vigente establezca en cada momento, sometiéndose a las competencias y autorizaciones que dicha legislación la atribuya.

Segunda.

La dotación fundacional está constituida por la cantidad de treinta mil euros procedentes de la Asociación MADECA.

Conocida la propuesta que antecede, relativa a la Fundación Madeca, y resultando que se propone la constitución de la referida Fundación, participando en ella la Diputación como patrono no fundador de la misma y la aprobar inicial de sus Estatutos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 8, 10, 23, 26 y 28 de la ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundación de la Comunidad Autónoma Andaluza, 36 y 47.2.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, 34 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad,

formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la enmienda propuesta al dictamen emitido el 25 de enero del 2011 al punto 6.1 de la Comisión Informativa de Cooperación y Concertación que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia:

— Manifestar la voluntad de la Diputación Provincial de Málaga de constituir la Fundación Madeca, participando en ella como patrono no fundador de la misma.

— Aprobar inicialmente los Estatutos de la fundación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. y que igualmente figuran en la referida parte expositiva.

— Designar como representante de la Diputación en el patronato de la fundación al Diputado-Delegado de los Servicios Intermunicipales y Planificación Estratégica.

— Autorizar la fijación provisional de la sede social de la fundación en el edificio provincial situado en la calle Pacífico 54, de Málaga, con carácter de precario.

— Señalar que la aportación económica de la Diputación a la Fundación en concepto de cuota anual no podrá superar a la actualmente consignada en los Presupuestos del 2011 a favor de Madeca, revisable anualmente según IPC.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, a la Asociación Madeca y a la Delegación de Servicios Intermunicipales y Planificación Estratégica para su conocimiento y efectos.

Delegación de Concertación:

Punto núm. 2/6.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE COOPERACION Y CONCERTACION.- Delegación de Concertación.- Planes y Programas: Calendario anual de Planificación y Concertación 2012.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 1.1, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Concertación y Modernización, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar el Calendario anual de Planificación y Concertación 2012 que a continuación se relaciona:*

| FECHA | ACTIVIDAD |
|----------------------------------|--|
| <i>25 de Enero</i> | <i>Reunión de la Mesa de Concertación para análisis del Convenio Marco</i> |
| <i>Final de Enero</i> | <i>Entrega de borrador a las Entidades del Convenio Marco para sugerencias y del cuestionario para informe sobre necesidades e intereses peculiares</i> |
| <i>Pleno de Febrero</i> | <i>Aprobación Calendario 2012</i> |
| <i>Hasta 15 de Febrero</i> | <i>Sugerencias al Convenio Marco y remisión del cuestionario por parte de las Entidades</i> |
| <i>1 de Marzo</i> | <i>Puesta en marcha de la Planificación de Actuaciones de la anualidad siguiente: Solicitud a las Delegaciones de la elaboración de Plan General de la Delegación.</i> |
| <i>Pleno de Marzo</i> | <i>Aprobación del Convenio Marco</i> |
| <i>Segunda quincena de Marzo</i> | <i>Reunión de Concertación con las distintas Delegaciones para concretar los programas concertables</i> |

| FECHA | ACTIVIDAD |
|---|--|
| <i>Hasta 28 de Marzo. (fecha condicionada a la recepción en la Delegación de Concertación del acuerdo de aprobación del Convenio Marco desde Secretaría, como muy tarde el 3 de Marzo y la publicación del anuncio en el BOP con fecha límite 7 de Marzo)</i> | <i>Recepción de Solicitudes de Adhesión al Convenio Marco</i> |
| <i>Segunda Quincena de Marzo)</i> | <i>Reunión de la Mesa de Concertación para definir los importes y porcentajes por Ejes para la anualidad 2012.</i> |
| <i>1 de Abril</i> | <i>Entrega del Plan General de las Delegaciones a Concertación.</i> |
| <i>Primera quincena de Abril</i> | <i>Remisión y Entrega de las Delegaciones Gestoras a la Delegación de Concertación de la Tabla de Programas Concertables con VºBº del Diputado/a Delegado/a de la Delegación correspondiente</i> |
| <i>Pleno de 5 de Abril</i> | <i>Aprobación en Pleno del importe y porcentaje por ejes para el plan de concertación 2012</i> |
| <i>Mayo</i> | <i>Preparación de la documentación para las reuniones con los Ayuntamientos (fichas de programas por eje o ámbito)</i> |
| <i>Julio</i> | <i>Reunión con los ayuntamientos para presentar el Plan de Concertación de la anualidad 2012 (entrega de Carpeta por municipio).</i> |
| <i>5-26 de Septiembre</i> | <i>Reunión con los Ayuntamientos para concretar las solicitudes del Plan de Concertación (recogida de las fichas e introducción en la aplicación)</i> |
| <i>30 de Septiembre</i> | <i>Remisión a Gestión Presupuestaria del Resultado de la Concertación, informando sobre los datos económicos resultantes en cuanto al tipo de gasto corriente o de inversión. Remisión a las Delegaciones del resultado de la Concertación para que propongan la clasificación económica de cada uno de los programas con el VºBº del Diputado/a de cada Delegación.</i> |
| <i>7 de Octubre</i> | <i>Recepción de las tablas de programas concertables con propuesta de clasificación económica firmadas por cada Delegación.</i> |
| <i>13 de Octubre</i> | <i>Reunión de la Mesa de Concertación (presentación a grupos políticos) para informar del resultado de la concertación.</i> |
| <i>14 de Octubre</i> | <i>Remisión a Gestión Presupuestaria de los programas de concertación con el VºBº del Diputado/a de cada Delegación.</i> |
| <i>Octubre-noviembre</i> | <i>Remisión a los Entes Adheridos del borrador del acuerdo específico Concertación 2012.</i> |
| <i>Diciembre</i> | <i>Aprobación de los programas concertables en el pleno de aprobación de presupuestos y remisión a las áreas correspondientes.</i> |
| <i>Diciembre – Enero</i> | <i>Firma de los Acuerdos Específicos para la anualidad 2012.</i> |
| <i>Enero</i> | <i>Publicación de los Acuerdos Específicos en BOP e Internet.</i> |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Programa de Concertación, y resultando que se propone aprobar, como desarrollo del Convenio Marco Málaga Evolucionada en Red 2008-2011, un Calendario anual para la Planificación y Concertación 2012, por el que se establecen unos plazos y fechas para la preparación y confección de documentos y acuerdos, que sirvan de base para las Actividades y Programas previstos incluir en el referido Programa, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 33.2 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia el Calendario anual de Planificación y Concertación 2012 que igualmente figura en la referida parte expositiva.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Concertación y Modernización para su conocimiento y efectos.

3.- COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES

Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial:

Punto núm. 3/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES.- Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial.- Planes y Programas: Modificación parcial (renuncia a actuaciones) del “Programa Asistencias Técnicas. Concertación 2010”, en relación con el Municipio de Alcaucín.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Deportes en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 3.5, dictaminó favorablemente una propuesta del Diputado Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar la renuncia de las Asistencias Técnicas solicitadas por el Ayuntamiento de ALCAUCÍN, relativas a las obras que a continuación se relacionan:*

- 3.06.RP.10/C.- Obra: “Mejoras Red de Agua: Escuela Venta Baja a Fabrica de Aceite (PCIA 1/10).
- 3.06.RP.10/C.- Obra: “Mejoras Red de Agua: Carrión Alto a Cementerio (PCIA 2/10).
- 3.06.RP.10/C.- Obra: “Mejoras Red de Agua: “Fuente de la Peña a Pilarejo” (PCIA 3/10).
- 3.06.RP.10/C.- Obra. “Mejora Red de Agua: Monjas a Majada (PCIA 4/10).
- 3.06/RP.10/c.- Obra “Mejora Red Agua: Morales (PCIA 5/10)

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a la Concertación 2010, y resultando el Municipio de Alcaucín solicita la renuncia a diversas asistencias técnicas del Plan Ciclo Integral de Agua, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aceptar las renunciaciones que el Ayuntamiento de Alcaucín ha presentado a las Asistencias Técnicas de las obras que en la referida propuesta se detallan.**

b) **Comunicar el acuerdo a Intervención, Delegación de Concertación y Modernización, y a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y el del Ayuntamiento y Servicios Técnicos interesados.**

Punto núm. 3/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES.- Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial.- Convenios: Prórroga del suscrito con Aula del Mar SCA, para el Programa de la Red de Iniciativas Ambientales “Promoción y Desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre de la Provincia de Málaga”.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Deportes en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 1.1, dictaminó favorablemente una propuesta del Presidente de la Corporación, en la que se propone al Pleno:

— *Prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la realización del Programa de la Red de Iniciativas Ambientales para la promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre de la provincia de Málaga, conforme a la propuesta presentada por el Aula del Mar para el año 2010.*

— *Manifestar que el importe total de las actuaciones asciende a 60.000,00€, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

— *Abonar dicha cantidad al beneficiario, debiendo éste cumplir en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad, ante el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Articulación Territorial las siguientes condiciones:*

• *Cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:*

a.- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

b.- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario o Interventor con el visto bueno del Presidente de la Administración.*

c.- *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*

d.- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

e.- *Declaración de que los justificante son veraces y se encuentran depositados, a efectos de comprobación por los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

• *Certificación del Secretario en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos realizados son los adecuados para ello.*

• *Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*

• *Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.*

• *En el supuesto de beneficiarios que hayan recibido subvenciones de cuantía superior a 30.000,00 € (si el destino es obras), y de 12.000,00 € (si la finalidad es suministro de bienes de equipo o prestación de servicios), deberán aportar documento en el que conste haber solicitado tres ofertas para su realización, a distintos proveedores (art. 31.3, Ley General de Subvenciones)*

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a la anulación de la ayuda económica, entendiéndose como renuncia a la percepción de la misma.

Deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello) cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la actual.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

* *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*

* *Incumplimiento de la obligación de justificación.*

* *Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).*

— *Manifestar que el gasto que se ocasione, se imputará a la partida presupuestaria 2010/0691/179B0/48915.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Diputación con el Aula del Mar (SCA), y resultando que se propone la prórroga del convenio con dicha Entidad, para la promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre de la Provincia de Málaga, aportando la Corporación Provincial la cantidad de 60.000,00 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85

de 2 de abril, 30 y ss., y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia prorrogar el Convenio de Colaboración -entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza-, para la realización del Programa de la Red de Iniciativas Ambientales para la promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre de la Provincia de Málaga, aportando la Diputación el importe total de 60.000,00 €, todo ello con los requisitos y condiciones que igualmente se detallan en la referida propuesta.**

b) **Comunicar el acuerdo a Intervención, y a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial, para su conocimiento y efectos.**

4.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANIA

Delegación de Cultura:

Punto núm. 4/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio importe actuaciones) del Programa de Concertación 2010, en relación con el Municipio de Jubrique.

La Comisión Informativa de Igualdad y Ciudadanía en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 4.1, dictaminó favorablemente una propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar la solicitud de modificación de los Acuerdos de Concertación 2010 presentada por el Ayuntamiento de Jubrique, como sigue:*

| PROGRAMA | CODIGO | INCREMENTO | MINORACION | PARTIDA | TOTAL SUBVENCION € |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>Viajes Culturales</i> | <i>2.04.CU.09/C</i> | <i>1.500,00 €</i> | | <i>0401-334A8-46200</i> | <i>5.000,00</i> |
| <i>Encuentro de Mayores</i> | <i>2.04.CU.10/C</i> | | <i>1.500,00 €</i> | <i>0401-337A0-46200</i> | <i>0,00</i> |
| <i>Apoyo Económico para Actividades Artísticas</i> | <i>2.04.CU.03/C</i> | <i>3.000,00 €</i> | | <i>0491-338C0-46200</i> | <i>14.624,91</i> |
| <i>Actividades de Interés Cultural</i> | <i>2.04.CU.05/C</i> | | <i>3.000,00 €</i> | <i>0491-334ª 2-46200</i> | <i>0,00</i> |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Programa de Concertación 2010, y resultando que el Ayuntamiento de Jubrique solicita la modificación de la financiación de diversas actuaciones, sin que ello represente ningún cambio en la cuantía total que le corresponde a dicho Municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar los Acuerdos de Concertación 2010 en relación con el Ayuntamiento de Jubrique, en el sentido de minorar las actuaciones, 2.04.CU.10/C “Encuentro de Mayores” en 1.500,00 €, y 2.04.CU.05/C “Actividades de Interés Cultural” en 3.000,00 €, e incrementar, 2.04.CU.09/C “Viajes Culturales” en 1.500,00 €, y 2.04.CU.03/C “Apoyo Económico para Actividades Artísticas” en 3.000,00 €, sin que ello represente ningún cambio en la cuantía total que le corresponde a dicho Municipio

b).- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Gestión Económica, Presidencia, y Delegación de Cultura para su conocimiento y el de los interesados.”

Punto núm. 4/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio importe actuaciones) del Programa de Concertación 2010, en relación con el Municipio de Cartajima.

La Comisión Informativa de Igualdad y Ciudadanía en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 4.2, dictaminó favorablemente una propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, en la que se propone al Pleno:

— Aprobar la solicitud de modificación de los Acuerdos de Concertación 2010 presentada por el Ayuntamiento de Cartajima, como sigue:

| <i>PROGRAMA</i> | <i>CODIGO</i> | <i>INCREMENTO</i> | <i>MINORACION</i> | <i>PARTIDA</i> | <i>TOTAL SUBVENCION €</i> |
|----------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------|
| <i>Educación Musical</i> | <i>2.04.CU.07/C</i> | | <i>3.000,00€</i> | <i>0491-335B0-46200</i> | <i>2.400,00</i> |
| <i>Jornadas Culturales</i> | <i>2.04.CU.13C</i> | <i>3.000,00€</i> | | <i>0401-334A4-46200</i> | <i>8.000,00</i> |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Programa de Concertación 2010, y resultando que el Ayuntamiento de Cartajina solicita la modificación de la financiación de diversas actuaciones, sin que ello represente ningún cambio en la cuantía total que le corresponde a dicho Municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar los Acuerdos de Concertación 2010 en relación con el Ayuntamiento de Cartajima, en el sentido de minorar la actuación 2.04.CU.07/C “Educación Musical” en 3.000,00 €, e incrementar 2.04.CU.13/C “Jornadas Culturales” en el mismo importe, sin que ello represente ningún cambio en la cuantía total que le corresponde a dicho Municipio

b).- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Gestión Económica, Presidencia, y Delegación de Cultura para su conocimiento y el de los interesados.”

Punto núm. 4/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuación e importe) del Programa de Concertación 2010, en relación con el Municipio de Benalauría.

La Comisión Informativa de Igualdad y Ciudadanía en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 4.3, dictaminó favorablemente una propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar la solicitud de modificación de los Acuerdos de Concertación 2010 presentada por el Ayuntamiento de Benalauría y destinar 7.000 €, importe total de la financiación prevista para la actividad denominada “Educación Musical”, incluida en el Programa 2.04.CU.07/C a financiar la actividad denominada “Actividades Culturales 2010”, que se incluye nueva dentro del Programa 2.04.CU.03/C, sin que ello modifique la cuantía total que corresponde a dicho Ayuntamiento en los Acuerdos de Concertación.*

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa al Programa de Concertación 2010, y resultando que el Ayuntamiento de Benalauría solicita la modificación de la financiación de diversas actuaciones, sin que ello represente ningún cambio en la cuantía total que le corresponde a dicho Municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta dictaminada que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar los Acuerdos de Concertación 2010 en relación con el Ayuntamiento de Benalauría, en el sentido de destinar 7.000 €, importe total de la financiación prevista para la actividad denominada “Educación Musical”, incluida en el Programa 2.04.CU.07/C a financiar la actividad denominada “Actividades Culturales 2010”, que se incluye dentro del Programa 2.04.CU.03/C, sin que ello modifique la cuantía total que corresponde a dicho Ayuntamiento en los Acuerdos de Concertación

b).- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Gestión Económica, Presidencia, y Delegación de Cultura para su conocimiento y el de los interesados.”

Delegación de Educación y Nuevas Tecnologías:

Punto núm. 4/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Nuevas Tecnologías.- Convenios: Adenda al Convenio Específico suscrito con el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, para el Proyecto de “Implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo) en la Provincia de Málaga, en Municipios menores de 10.000 habitantes” Año 2011-2013.

La Comisión Informativa de Igualdad y Ciudadanía en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.2, dictaminó favorablemente una propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, en la que se propone al Pleno:

— *Aprobar la Addenda al “Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red centros de acceso público a Internet (“Centros GUADALINFO”) en la provincia de Málaga” para municipios menores de 10.000 habitantes durante el período 01/01/2011 al 31/12/2013. con arreglo a las siguientes cláusulas:*

Primera.-Objeto de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consorcio “Fernando de

los Ríos” y la Diputación Provincial de Málaga para el sostenimiento de los Centros Públicos de acceso a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes (Red de Centros “Guadalinfo”).

1.-La presente Addenda al Convenio Específico suscrito el día 9 de mayo de 2008 tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento “Fernando de los Ríos”, para financiar la prórroga del funcionamiento de los centros Guadalinfo en los municipios de la provincia de Málaga relacionados en el Anexo 1, donde ya existe en la actualidad un Centro de Acceso Público a Internet (“Centro Guadalinfo”), durante el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

2. Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con este Convenio, no especificados en este documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la COMISION EJECUTIVA del Consorcio “Fernando de los Ríos” o, en su caso, en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO de GUADALINFO creada al amparo de los previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración.

Segunda.- Ámbito de Aplicación y Vigencia del Convenio Específico de Colaboración.

El ámbito de aplicación de la Addenda se extiende al previsto en el Convenio Específico de Colaboración, incluyendo a los municipios de la Provincia de Málaga detallados en el Anexo 1.

En virtud de la presente Addenda el plazo de vigencia del Convenio Específico de Colaboración queda modificado, ampliándose el mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Tercera.- Modificación de la cláusula “Séptima.- Financiación”

En virtud de la presente Addenda se añade un apartado 2º a la cláusula “Séptima.FINANCIACIÓN” del Convenio Específico de Colaboración, quedando redactada en los siguientes términos:

1º.-Los compromisos concretos de financiación para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Málaga, para el período del 1/05/2008 al 31/12/2010, según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, asciende a un total de 2.098.484,14 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Málaga, concede al Consorcio “Fernando de los Ríos”, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional por importe total de 2.098.484,14 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades según el ritmo de pagos establecido en el Consejo Rector de 16 de octubre de 2007, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la red Guadalinfo:

| ANUALIDAD | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|-----------|--------------|------------------------|
| 2008 | 629.545,24 € | 0414/521/46723 |
| 2009 | 734.469,45 € | 0414/521A1/46723 |
| 2010 | 734.469,45 € | 0414/324A4/46723 |

2.-Los compromisos concretos de financiación de la prórroga del funcionamiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Málaga, para el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013, según el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ascienden a un total de 1.541.501,33 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Málaga, concede al Consorcio “Fernando de los Ríos”, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional por el importe mencionado de 1.541.501,33 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

| PROYECTO | AÑO | IMPORTE | % | PARTIDA |
|-----------------------------------|------|-----------------------|-----|------------------|
| Guadalinfo menores de 10.000 hab. | 2011 | 538.061,71€ | 35% | 4501/320AO/46723 |
| | 2012 | 513.663,89€ | 33% | 4501/320AO/46723 |
| | 2013 | 489.775,73€ | 32% | 4501/320AO/46723 |
| Total | | 1.541.501,33 € | | |

Cuarta.- Modificación de la Cláusula “Octava.- Abono y justificación de gastos”

En virtud de la presente Addenda se modifican los apartados 1, 2 y 5 de la cláusula “Octava.Abono y justificación de gastos” del Convenio Específico de Colaboración, quedando redactados en los siguientes términos:

OCTAVA.-Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Consorcio “Fernando de los Ríos” los fondos correspondientes cada anualidad en una modalidad de un solo pago (excepcionalmente podrá acordarse entre ambas entidades otra modalidad de pago):

1.1.-Subvención otorgada para la implantación y el funcionamiento de la Red Guadalinfo (2.098.484,14 €):
Para el año 2008 a la firma del Convenio en el plazo máximo de un mes y para los ejercicios 2009 y 2010 en el plazo de un mes, a contar respectivamente desde la justificación del porcentaje de gasto de la subvención que se indica en el apartado 2.1 a) y b) siguiente.

1.2.-Subvención otorgada para financiar la prórroga del funcionamiento de la Red Guadalinfo en el periodo 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013 (1.541.501,33€):

Para el año 2011 a la firma de la presente Addenda al Convenio Específico de Colaboración en el plazo máximo de un mes y para los ejercicios 2012 y 2013 en el plazo de un mes, a contar respectivamente desde la justificación del porcentaje de gasto de la subvención que se indica en el apartado 2.2 a) y b) siguiente.

2. La justificación del gasto de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

2.1.-Subvención otorgada para financiar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de mayo de 2008 a 31 de diciembre de 2010:

- a) Antes del 30 de septiembre de 2009, el Consorcio justificará el gasto del 25% del total de la subvención excepcional concedida.
- b) Antes del 30 de septiembre de 2010, el Consorcio justificará el gasto del 37% del total de la subvención excepcional concedida.
- c) Antes del 30 de septiembre de 2011, el Consorcio justificará el gasto del 11% del total de la subvención excepcional concedida.
- d) Antes del 30 de septiembre de 2012, el Consorcio justificará el gasto del 9% del total de la subvención excepcional concedida.
- e) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 9% del total de la subvención excepcional concedida.
- f) Antes del 30 de noviembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 9% del total de la subvención excepcional concedida.

2.2.-Subvención otorgada para financiar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

- a) Antes del 30 de septiembre de 2012, el Consorcio justificará el gasto del 30% del total de la subvención excepcional concedida.
- b) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 33% del total de la subvención excepcional concedida.
- c) Antes del 30 de noviembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 37% del total de la subvención excepcional concedida

3. En el caso de que no se hubiesen producido, en todo o en parte, las transferencias por no haberse procedido a la debida justificación en los plazos indicados, el último pago se efectuará antes del 30 de diciembre de cada año, por el total de las cantidades pendientes, en las condiciones previstas en el párrafo anterior, es decir, previa justificación de la totalidad de los gastos del Proyecto, y con la aplicación de los porcentajes de financiación que corresponda aplicar en función del coste de la actividad efectivamente realizada.

4. La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo 2 se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, cuando se trate de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga para sufragar los gastos de funcionamiento de los Centros de la Red Guadalinfo, la adquisición de bienes o servicios, o mediante certificación valorada, expedida por el Consorcio “Fernando de los Ríos”, cuando se lleve a cabo la provisión de servicios o actividades a través de los recursos de que disponga esta entidad pública u otros mecanismos de provisión que legalmente procedan.

5. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio Específico gastos originados a partir de la firma del mismo, salvo para los gastos de funcionamiento de los Centros Guadalinfo, que serán aceptados a partir del 1 de mayo de 2008. Asimismo dicho período de aceptación del gasto finaliza el 31 de diciembre de 2013.

6. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable. Quedan excluidos por tanto los gastos relativos a la impartición de cursos, concretamente las partidas de material de formación a y de dietas desplazamiento a los cursos de formación de dinamizadores/as

b) Aprobar una aportación económica de 1.541.501,33 € para atender los gastos que se Recogen en el presente Convenio con cargo arreglo al siguiente cuadro de financiación:

| ANUALIDAD | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------------------|----------------|-------------------------------|
| 2011 | 538.061,71€ | 4501/320AO/46723 |
| 2012 | 513.663,89€ | 4501/320AO/46723 |

| | | |
|--------------|----------------------|------------------|
| 2013 | 489.775,73€ | 4501/320AO/46723 |
| TOTAL | 1.541.501,33€ | |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Corporación Provincial con el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para el Proyecto de "Implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo) en la Provincia de Málaga, en Municipios menores de 10.000 habitantes" Año 2011-2013, y resultando que se propone la aprobación de una Adenda al Convenio suscrito entre dichas Entidades, en la que se modifican algunas partes del mismo, dándosele una nueva redacción a las cláusulas Séptima relativa a la "Financiación", y Octava sobre "Abono y justificación de gastos", aportando la Diputación para dicho Periodo (2011-2013) 1.541.501,33 €, y en concreto para el año 2011 la cantidad de 538.061,71 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Addenda al "Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red centros de acceso público a Internet ("Centros GUADALINFO") en la provincia de Málaga" relativa a la financiación a municipios menores de 10.000 habitantes para el período 01/01/2011 al 31/12/2013, al que la Corporación Provincial aportará las siguientes cantidades:

| <u>ANUALIDAD</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u> |
|------------------|----------------------|-------------------------------|
| 2011 | 538.061,71€ | 4501/320AO/46723 |
| 2012 | 513.663,89€ | 4501/320AO/46723 |
| 2013 | 489.775,73€ | 4501/320AO/46723 |
| TOTAL | 1.541.501,33€ | |

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 4/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Nuevas Tecnologías.- Convenios: Adenda al Convenio Específico suscrito con el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para el Proyecto de "Implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo) en la Provincia de Málaga, en Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes" Año 2011-2013.

La Comisión Informativa de Igualdad y Ciudadanía en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.3, dictaminó favorablemente una propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, en la que se propone al Pleno:

— *Addenda al "Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red centros de acceso público a Internet ("Centros GUADALINFO") en la provincia de Málaga" para*

municipios mayores de 10.000 y menores de 20.000 habitantes durante el período 01/01/2011 al 31/12/2013, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Málaga para el sostenimiento de los Centros Públicos de Acceso a Internet en municipios de 10.000 a 20.000 habitantes (Red de Centros “Guadalinfo”), en el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

1.-La presente Adenda al Convenio Específico suscrito el día 14 de abril de 2009, tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento “Fernando de los Ríos”, para financiar la prórroga del funcionamiento de los centros Guadalinfo en los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes de la provincia de Málaga relacionados en el Anexo 1, donde ya existe en la actualidad un Centro de Acceso Público a Internet (“Centro Guadalinfo”), durante el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

2.-Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con este Convenio, no especificados en este documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la COMISION EJECUTIVA del Consorcio “Fernando de los Ríos” o, en su caso, en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE GUADALINFO creada al amparo de lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración.

Segunda.- Ámbito de Aplicación y Vigencia del Convenio Específico de Colaboración.

El ámbito de aplicación de la Adenda se extiende al previsto en el Convenio Específico de Colaboración, incluyendo a los municipios de la Provincia de Málaga detallados en el Anexo 1.

En virtud de la presente Adenda el plazo de vigencia del Convenio Específico de Colaboración queda modificado, ampliándose el mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Tercera.-Modificación de la cláusula “Séptima.-Financiación”

En virtud de la presente Adenda se añade un apartado 2º a la cláusula “Séptima.FINANCIACIÓN” del Convenio Específico de Colaboración, quedando redactada en los siguientes términos:

1.-Los compromisos concretos de financiación para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en los municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes en la provincia de Málaga para el período del 1/01/2009 al 31/12/2010, según el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, y por la Comisión Técnica de Guadalinfo, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, asciende a un total de 67.615 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Málaga, concede al Consorcio “Fernando de los Ríos”, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional por importe total de 67.615 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la red Guadalinfo en los municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes:

| ANUALIDAD | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|-----------|----------|------------------------|
| 2009 | 42.185 € | |
| 2010 | 25.430 € | |
| TOTAL | 67.615 € | |

2.-Los compromisos concretos de financiación de la prórroga del funcionamiento de la Red de Centros Guadalinfo en municipios de 10.000 a 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, para el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013, según el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ascienden a un total de 37.775,09 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Málaga, concede al Consorcio “Fernando de los Ríos”, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional por el importe mencionado de 37.775,09 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades

| PROYECTO | AÑO | IMPORTE | % | PARTIDA |
|-------------------------------|------|-----------|-----|------------------|
| Guadalinfo 10.000-20.000 hab. | 2011 | 13.489,03 | 35% | 4501/320AO/46723 |
| | 2012 | 12.585,40 | 33% | 4501/320AO/46723 |

| | | | | |
|-------|------|-----------|-----|------------------|
| | 2013 | 11.700,66 | 32% | 4501/320AO/46723 |
| Total | | 37.775,09 | | |

Cuarta.-Modificación de la Cláusula “Octava.-Abono y justificación de gastos”

En virtud de la presente Adenda se modifican los apartados 1, 2 y 5 de la cláusula “Octava.Abono y justificación de gastos” del Convenio Específico de Colaboración, quedando redactados en los siguientes términos

OCTAVA Abono y justificación de gastos

1 La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Consorcio “Fernando de los Ríos” los fondos correspondientes cada anualidad en una modalidad de un solo pago (excepcionalmente podrá acordarse entre ambas entidades otra modalidad de pago):

1.1.-Subvención otorgada para la implantación y el funcionamiento de la Red Guadalinfo en municipios de 10.000 a 20.000 habitantes (67.615 euros) Para el año 2009 en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio y para el ejercicio 2010 en el plazo de un mes, a contar desde la justificación del porcentaje de gasto de la subvención que se indica en el apartado 2.1 a) siguiente.

1.2.-Subvención otorgada para financiar la prórroga del funcionamiento de la Red Guadalinfo en los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes en el periodo 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013 (37.775,09 euros):

Para el año 2011 a la firma de la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración en el plazo máximo de un mes y para los ejercicios 2012 y 2013 en el plazo de un mes, a contar respectivamente desde la justificación del porcentaje de gasto de la subvención que se indica en el apartado 2.2 a) y b) siguiente.

2. La justificación del gasto de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

2.1.-Subvención otorgada para financiar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010:

- a) Antes del 30 de septiembre de 2010, el Consorcio justificará el gasto del 50% del total de la subvención excepcional concedida.
- b)) Antes del 30 de septiembre de 2011, el Consorcio justificará el gasto del 12,5 % del total de la subvención excepcional concedida.
- c) c) Antes del 30 de septiembre de 2012, el Consorcio justificará el gasto del 12,5 % del total de la subvención excepcional concedida.
- d) d) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 12,5 % del total de la subvención excepcional concedida.
- e) e) Antes del 30 de septiembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 12,5 % del total de la subvención excepcional concedida.

2.2.-Subvención otorgada para financiar el la prórroga del funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.

- a) Antes del 30 de septiembre de 2012 el Consorcio justificará el gasto del 30% del total de la subvención excepcional concedida.
- b) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 33 % del total de la subvención excepcional concedida.
- c) Antes del 30 de noviembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 37 % del total de la subvención excepcional concedida.

3. En el caso de que no se hubiesen producido, en todo o en parte, las transferencias por no haberse procedido a la debida justificación en los plazos indicados, el último pago se efectuará antes del 30 de diciembre de cada año, por el total de las cantidades pendientes, en las condiciones previstas en el párrafo anterior, es decir, previa justificación de la totalidad de los gastos del Proyecto, y con la aplicación de los porcentajes de financiación que corresponda aplicar en función del coste de la actividad efectivamente realizada.

4. La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo 2 se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, cuando se trate de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga para sufragar los gastos de funcionamiento de los Centros de la Red Guadalinfo, la adquisición de bienes o servicios, o mediante certificación valorada, expedida por el Consorcio “Fernando de los Ríos”, cuando se lleve a cabo la provisión de servicios o actividades a través de los recursos de que disponga esta entidad pública u otros mecanismos de provisión que legalmente procedan.

5. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio Específico gastos originados a partir de la firma del mismo, salvo para los gastos de funcionamiento de los Centros Guadalinfo, que serán aceptados a partir del 1 de mayo de 2008. Asimismo dicho período de aceptación del gasto finaliza el 31 de diciembre de 2013.

6. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable. Quedan excluidos por tanto los gastos relativos a la impartición de cursos, concretamente las partidas de material de formación a usuario/as y de dietas de desplazamiento a los cursos de formación de dinamizadores/as.

— Aprobar una aportación económica de 37.775,09 € para atender los gastos que se recogen en el presente Convenio con cargo arreglo al siguiente cuadro de financiación.

| ANUALIDAD | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------------------|-------------------|-------------------------------|
| 2011 | 13.489,03€ | 4501/320AO/46723 |
| 2012 | 12.585,40€ | 4501/320AO/46723 |
| 2013 | 11.700,66 | 4501/320AO/46723 |
| TOTAL | 37.775,09€ | |

Conocida la propuesta dictaminada que antecede, relativa a colaboración de esta Corporación Provincial con el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, para el Proyecto de “Implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet (Centros Guadalinfo) en la Provincia de Málaga, en Municipios mayores de 10.000 y menores de 20.000 habitantes” Año 2011-2013, y resultando que se propone la aprobación de una Adenda al Convenio suscrito entre dichas Entidades, en la que se modifican algunas partes del mismo, dándosele una nueva redacción a las cláusulas Séptima relativa a la “Financiación”, y Octava sobre “Abono y justificación de gastos”, aportando la Diputación para dicho Periodo (2011-2013) 37.775,09 €, y en concreto para el año 2011 la cantidad de 13.489,03 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Aprobar la Addenda al "Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red centros de acceso público a Internet ("Centros GUADALINFO") en la provincia de Málaga" relativa a la financiación a municipios mayores de 10.000 y menores de 20.000 habitantes para el período 01/01/2011 al 31/12/2013, al que la Corporación Provincial aportará las siguientes cantidades:**

| <u>ANUALIDAD</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u> |
|------------------|-------------------|-------------------------------|
| 2011 | 13.489,03€ | 4501/320AO/46723 |
| 2012 | 12.585,40€ | 4501/320AO/46723 |
| 2013 | 11.700,66 | 4501/320AO/46723 |
| TOTAL | 37.775,09€ | |

b) **Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.**

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos.

6.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS (presentadas en Comisiones Informativas)

Punto núm. 6/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Mociones: Del Grupo Izquierda Unida, relativa a la “Supresión de las ayudas a las Promociones de Viviendas de Protección Oficial”.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Deportes, en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 3.16, conoció una moción del Grupo IULV-CA, sobre la “Supresión de las ayudas a las Promociones de Viviendas de Protección Oficial”, cuyo texto integro es el siguiente:

El Gobierno de la Nación, a través de su Ministerio de Fomento, acaba de aprobar el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el anterior RD 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que viene a asestar un duro golpe a la promoción pública de vivienda protegida, tanto en régimen de venta como en alquiler, en un momento de recesión económica que requería contrariamente un mayor apoyo al sector, a fin de reactivarlo, manteniendo así parte del empleo y haciendo posible el derecho a una vivienda digna y accesible a las familias españolas con rentas más bajas, tal como expresamente recoge el artículo 47 de la Constitución, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía y la Ley reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

Entre las medidas aprobadas se destaca la supresión de las ayudas estatales directas a la entrada para la compra de una VPO con cuantías que ascienden hasta 10.000 euros por comprador, la eliminación de las ayudas a las Agencias de Fomento del Alquiler, el aumento del tipo de interés para los préstamos a promotores de VPO del euribor + 1,25 al euribor +2,50, la reducción de las subvenciones a los promotores en más de un 40% para las VPO en alquiler con opción a compra o en alquiler de renta básica, la reducción de las subvenciones para las viviendas de promoción pública para la integración social o la supresión de las ayudas estatales al promotor para la urbanización del suelo en promociones de VPO. Todo esto va a suponer una exclusión de gran parte de las actuales familias compradores, hará inviables financieramente las promociones de los promotores públicos y encarecerá significativamente los gastos financieros de las promociones en venta y alquiler, y los costes financieros de las familias compradoras en caso de promociones en venta, tras la subrogación.

Este Real Decreto es parte de la deriva neoliberal del actual Gobierno, entregado a las directrices marcadas por especuladores, banqueros y prestamistas internacionales y nacionales, que lejos de afrontar la crisis desde los intereses de la mayoría de los ciudadanos/as, claudica ante los poderes fácticos nacionales y mundiales, provocando una mayor crisis económica y social, un aumento del desempleo y un sufrimiento irreparable a millones de familias españolas.

Todas estas medidas darán al traste con toda la política de promoción de VPO de la Junta de Andalucía, de la provincia de Málaga y de los planes municipales de viviendas públicas. Es importante recordar que en la provincia de Málaga, gracias a la imparable especulación sobre la vivienda en los últimos años, ésta dejó de ser un derecho básico para los ciudadanos/as y pasó a ser un artículo de lujo y un negocio. En nuestra provincia el número de viviendas iniciadas y el ritmo de licencias de obras ha disminuido más de un 50% en el último año, un joven malagueño tiene que dedicar 12,6 años de salario bruto a la compra de una vivienda libre y ante esto el porcentaje de viviendas protegidas en nuestra provincia con respecto al total es del sólo el 10,1 %. Y si tenemos en cuenta que el precio unitario medio provincial de una vivienda libre (2301 €/m²) es un 90% más caro que el precio unitario de una VPO en régimen general en venta (1.212 €/m²), pues le estamos haciendo un flaco favor a los jóvenes y a las familias que necesitan acceder a una vivienda digna y a un precio asequible. Estas medidas afectan gravemente a los compradores de VPO con rentas bajas y que no tengan capacidad de ahorro para dar la entrada a la vivienda, afecta a los promotores de VPO que tendrán mucho menos margen y ayuda para hacer las promociones y curiosamente quien sale beneficiado de nuevo, con estas medidas, es la Banca a la que se le tendrá que devolver los préstamos a un mayor interés y a la que le interesa seguir cerrando el grifo a las hipotecas de compradores de VPO y por el contrario dándole las máximas facilidades a los compradores de viviendas libres para salir de la gran cantidad de viviendas sin vender que tienen los bancos en stock. Se vuelve a retroceder en derechos sociales y, en este caso, el derecho Constitucional recogido en el

artículo 47 y el derecho Estatutario recogido en el artículo 25 para poder acceder a una vivienda digna se queda, con estas políticas, en papel mojado.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que la política de vivienda es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que debe exigirse el traspaso real y efectivo de los fondos presupuestarios que sigue gestionando la Administración Central, para permitir una política de vivienda propia desde nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga los siguientes acuerdos:

1.- El rechazo del Pleno de la Corporación Provincial de Málaga al real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, por lesionar gravemente el derecho a la vivienda de las familias malagueñas de más baja renta, y añadir más crisis y paro al sector público inmobiliario.

2.- La exigencia al Gobierno de Andalucía que requiera a la Administración Central la transferencia real y efectiva de la totalidad de los fondos presupuestarios que en la actualidad ha venido administrando, y ello en la cuantía que en el ejercicio de 2010 se haya destinado a Andalucía.

3.- La exigencia al Gobierno de Andalucía a modificar los actuales Presupuestos Generales de la Comunidad a fin de compensar las reducciones recogidas en el Real Decreto y reestablecer las ayudas, subvenciones y subsidios anteriores al mismo.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, que después de saludar a la Presidencia, diputados y diputadas asistentes, dice, que la moción que presenta su Grupo es referente a la supresión de las ayudas a las promociones de viviendas de protección oficial, que se aprobaron por el Decreto 1713/2010, y a estos efectos da lectura y comenta ampliamente la moción presentada por su Grupo, cuyo texto figura transcrito anteriormente.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, después de saludar a los diputados y diputadas presentes, manifiesta que el voto de su Grupo será favorable a la moción de Izquierda Unida, pues similar a esta (moción) ya el referido Grupo Popular en Plenos anteriores presentó otra, precisamente cuando se estaba elaborando la normativa por parte del Estado, al estimar que se producían unos recortes brutales en las subvenciones y en las ayudas a la vivienda protegida; recuerda, que en política de vivienda es la Junta de Andalucía quien en esta Comunidad Autónoma tiene las competencias exclusivas; destaca, que la actuación de la Junta de Andalucía en este tema ha sido un fracaso total, pues sólo hace política de carácter electoralista, y así en diciembre del 2007 el entonces Presidente Sr. Chaves firmó un pacto con sindicatos y federación de empresarios, donde se decía que se iban a construir 700.000 viviendas en diez años, de las cuales 300.000 iban a ser protegidas y al final ese número de viviendas para el periodo 2008-2009 ha quedado reducido a 19.000 viviendas, es decir a 8.000 o 9.000 por año, y de esta forma las promesas realizadas quedan en nada, igual que las relativas a las vacaciones para las amas de casa, los hospitales con habitaciones individuales, ascensores gratis, incluso vivienda sin coste alguno si se cobraba menos de 3.000 €; hace constar, que ahora el Grupo Socialista dirá que en tiempo de Aznar se hicieron menos viviendas, a lo que él responde, que Aznar no gobernó la Comunidad Autónoma Andaluza, y en estos 30 años que lleva gobernando el Partido Socialista los resultados como ha indicado han sido escasos; resalta, que ahora con la política que se ha anunciado y que se recoge en la moción de Izquierda Unida, se van a producir más recortes, se suprimirán las ayudas a las viviendas de VPO, a la urbanización de suelos, y si el promotor no tiene un incentivo no urbaniza; señala, que este mismo efecto negativo se va a producir al anular la desgravación en la compra de la vivienda, algo que parece ilógico en la política

fiscal, sobre todo cuando los precios se incrementan con la subida del IVA; y este fracaso, dice, se quiere tapar dando competencias en este asunto a los Ayuntamientos, entidades que por cierto no tienen recursos, y a los que se les obliga a realizar actuaciones que no les corresponden, como la implantación de un registro de demandantes de VPO; concluye, recordando que en los Presupuestos Generales Estado han disminuido un 20% las cantidades destinadas a políticas de vivienda, lo que va a suponer 1.200 millones de euros menos, y en los Presupuestos de la Junta de Andalucía se ha disminuido el Programa de Adquisición de Vivienda en un 65%, es decir, que las 24.000 actuaciones que se tenían previstas en el Plan 2010-2011, van a quedar en unas 6.000; lo que da lugar, afirma, a que un derecho fundamental como es el de la vivienda haya sido un fracaso, y se haya convertido en papel mojado, y el compromiso que ha adquirido en su día por el Presidente de la Junta antes de irse a Madrid pues ha quedado incumplido.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, dice que el Real Decreto 1713/2010 al que ha hecho referencia el Diputado del Grupo de Izquierda Unida no satisface por completo a la Junta de Andalucía, ya que ésta ha colocado por encima una serie de reivindicaciones de tal forma que ha llegado a un Convenio con el Gobierno Central que se fundamentaba en dos ejes, uno la vivienda de alquiler para los jóvenes, y otro la vivienda de protección, y en especial su rehabilitación; destaca, que en el Convenio dotado con 311 millones de euros, tiene como finalidad 24.000 actuaciones en viviendas, y no 6.000 como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, y estas actuaciones irían en ayudas a la rehabilitación y actuaciones de suelo, y en especial la política de alquiler; hace constar, no obstante, que el precio de la venta de promociones privadas es similar al de viviendas de VPO, porque no se puede olvidar las circunstancias que se están viviendo con la crisis en estos momentos; añade, que en este Convenio las ayudas para alquiler se han incrementado en un 12%, y se van a dedicar más de 20 millones de euros a estas políticas de viviendas de los jóvenes andaluces; destaca, que no se puede aprobar la moción de Izquierda Unida en la que se interesa de la Junta de Andalucía que se aprueben unos nuevos Presupuestos cuando ya los tiene aprobados para el año 2011; en relación con la intervención del Grupo Popular quiere recordarle que las Comunidades donde gobiernan hacen menos viviendas que la Comunidad Autónoma Andaluza, pero es más, el Partido Popular hace una cosa y dice la contraria, y precisamente ahora el Sr. Rajoy, Presidente del Partido Popular, a bombo y platillo está diciendo que hay que intentar el objetivo cero, y si el objetivo cero hay que alcanzarlo hay que ver cómo se administran los recursos que se tienen, porque cualquier gasto tiene una incidencia en los Presupuestos, por ello hubiese sido lógico que en la Comunidades gobernadas por el Partido Popular se hubiese llegado a un convenio como el que se ha firmado en la Comunidad Autónoma Andaluza, y no hacer una serie de reivindicaciones que no conducen a ningún lugar; insiste, en que lo que ahora se necesita para los jóvenes es viviendas en régimen de alquiler, y para ello conceder ayudas a fin de que las vayan financiando, e igualmente ayudas para la rehabilitación, lo que supone no solamente disponer de hogares dignos, sino que al mismo tiempo para conseguirlos utilizar bastante mano de obra.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, manifiesta que de acuerdo con los datos que se tienen, tanto de cuando gobernaba el Partido Popular, como de cuando lo está haciendo el Partido Socialista, el porcentaje de viviendas de VPO en España apenas ha pasado el 10% de las que se construían, por lo tanto no ha habido nunca una apuesta real y efectiva por la promoción de viviendas de protección oficial, y la construcción de estas viviendas ha sido mucho menor que la de renta libre, de tal forma que de renta libre en los últimos años se han construido en Málaga 37.126, y en cambio viviendas de protección oficial sólo 170; añade, que los convenios, y en concreto el que ha hecho referencia el Sr. Mora no es una novedad, los convenios entre el Gobierno Central y las distintas Comunidades Autónomas se vienen haciendo una vez aprobado el Decreto, pero en este Convenio lo único que hace es referirse al fomento de la vivienda de alquiler para jóvenes y la vivienda de rehabilitación, pero con

cantidades menores que las previstas con anterioridad al Decreto, y en ese Convenio también se ratifica las reducciones de las partidas y las cuantías de las mismas, que son igualmente inferiores a las que había antes del Decreto, y por ello el convenio lo único que hace es concretar en la Comunidad Autónoma lo que el Gobierno Central ya ha realizado; por otra parte, hace constar, que en relación con las viviendas nuevas, en la Provincia de Málaga hay más de 22.666 sin vender, y el precio de éstas es muy superior, a pesar de lo que ha dicho el Sr. Mora, al de las viviendas de protección oficial, pues en las viviendas libres el precio por metro cuadrado está en 2.301 €, y en cambio en las VPO en 1.212 €, prácticamente un 90% aquellas más caro que en éstas, y si fuese como ha dicho el Sr. Mora no habría ese stock de viviendas; por tanto, dice, que los precios han bajado pero no lo suficiente, y lo único que se hace es fomentar el alquiler con opción de compra, por tanto el Convenio de la Comunidad Autónoma con el Gobierno Central lo que ha hecho es ratificar las reducciones en alquiler/rehabilitación, de las viviendas que estaban programadas antes de la publicación y aprobación del Real Decreto ya mencionado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, afirma que lo normal es que los convenios y los acuerdos que se firman sean para cumplirlos, pero esa premisa no sirve con el Partido Socialista, se comprometió en realizar 300.000 viviendas en diez años, es decir, 30.000 al año, y en realidad ha hecho solamente 9.000, porque cuando se hacen compromisos es necesario buscar los recursos para hacerlos factibles, y no esperar unas consignaciones presupuestarias que después no llegan, tanto de los Presupuestos del Estado como de la propia Junta, y a continuación declarar que es imposible cumplir lo acordado por falta de crédito; añade, que una vez que se dispone de los recursos lo segundo es facilitarlos al ciudadano para que pueda adquirir la vivienda, y en cambio, afirma, que al haberse eliminado la subvención a la entrada de 10.000 € se está entorpeciendo esa posibilidad, ya que da lugar a que la hipoteca sea mayor, o en su caso se desista de efectuar la compra; destaca, que las pocas viviendas de VPO que se hacen en la Provincia de Málaga las están realizando los Ayuntamientos y las distintas empresas públicas que estos Ayuntamientos han creado, y en éstas pueden incluirse también la de la propia Diputación (EMPROVIMA); en realidad, dice, que las viviendas que construye la Junta de Andalucía en Málaga ciudad no superan las 70 por año, y en la Provincia no llegan al centenar, pero es más, la misma EPSA, la Empresa del Suelo de la Junta de Andalucía, no hace prácticamente nada, en todo caso grandes urbanizaciones de renta libre, como el Toyo en Almería, Costa Ballena, etc., y en algunos supuestos como en el Rincón de la Victoria que disponía del suelo para hacer 400 viviendas, no las ha construido, y ha dejado a los malagueños sin la posibilidad de disponer de ellas, algo totalmente absurdo, máxime cuando hay una carencia de suelo para viviendas de VPO; resalta, que la política de suelo de la Junta de Andalucía complica más el tema, porque no facilita a los Ayuntamientos, a través de su planeamiento, los solares para que se puedan construir las viviendas, por tanto hay que decir que en política de vivienda la Comunidad Autónoma ha tenido un gran fracaso, pues además no sólo no hace viviendas de protección oficial sino tampoco viviendas sociales, porque hay ciudadanos que efectivamente tienen pocos recursos y a lo mejor podrían adquirir una vivienda de protección oficial, pero es que otros no tienen ningún recurso y por tanto deberían tener la posibilidad de disponer de una vivienda de las denominadas sociales.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde al Sr. Salado diciéndole que no conoce los datos exactos sobre lo que ha estado hablando, pero en concreto el Ayuntamiento de Málaga en su programa electoral llevaba la construcción 17.000 viviendas y no ha llegado a las 1.000, y en otro sentido quiere aclararle que las circunstancias económicas son las que muchas veces condicionan las políticas y las actuaciones a seguir, y por tanto ocurre que no se puede disponer en un momento determinado de los recursos que inicialmente estaban previstos; por otra parte, añade, que actualmente hay un stock grandísimo de viviendas construidas, que se podrían adjudicar a buen precio, pero resulta que los demandantes de las viviendas no tienen posibilidades de adquirirlas, y algunas de estas

viviendas, afirma, se encuentran al mismo o similar precio que una vivienda de protección oficial, por tanto ahora lo que hay que potenciar y apostar es por la rehabilitación y por el alquiler de viviendas para jóvenes; por otra parte, destaca, que en las intervenciones no se ha hablado de la actuación que hace la Diputación en este sentido, a través de la Empresa EMPROVIMA que está siendo ejemplar, por lo cual lo que procede, no que la Diputación inste a la Junta o al Estado hacer esto o lo otro, sino que ella (Diputación) continúe haciendo sus deberes y sus compromisos como lo está haciendo con la Empresa EMPROVIMA que depende de ella; afirma, que si las Administraciones quieren llegar al déficit cero deben no sólo ahorrar, sino también disponer de recursos para atender las necesidades perentorias a las que en cada momento deban atender, y por ello, insiste, en que habría que atender principalmente la rehabilitación de las viviendas y concederlas en alquiler para los jóvenes; concluye, que la postura de su Grupo sería hipócrita si apoyara esta moción, porque las Administraciones han hecho un esfuerzo, han hecho un Convenio y están cumpliendo, por lo tanto lo que procede es que todos los Grupos arrimen el hombro para resolver este problema de la vivienda y los que sean necesarios para conseguir ese déficit cero, y de esta forma a ser más eficaces en la salida de la crisis.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, da las gracias al Portavoz del Grupo Socialista por reconocer el gran trabajo que ha realizado la empresa EMPROVIMA, pero quiere añadir que ésta es también víctima del Real Decreto, ya que con esa norma se suprime las ayudas a las promociones que hace esta Empresa, y también se reduce en un 40% las subvenciones de vivienda de alquiler con opción de compra, y ello lo conocen bien los Consejeros de la referida empresa que están aquí presentes; no obstante, quiere resaltar, el hecho de que EMPROVIMA en este mandato de la Corporación ha hecho más de 300 viviendas de VPO, principalmente en pequeños y medianos municipios, y en consecuencia el balance es muy positivo, pero ahora debido al referido Real Decreto la situación se ha complicado, y hay que tener mucho coraje para salir de esa crisis, pues las personas con menos recursos a las que van destinadas las viviendas se ven imposibilitados de acceder no solamente en compra sino en alquiler a las mismas, y por ello se ha bloqueado un sector importantísimo en Málaga como es el de la construcción, y eliminada la posibilidad de dar empleo a una población, que cada vez tiene más tasa de paro.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que se interesa el rechazo del Pleno de la Corporación Provincial de Málaga al Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y exigir al Gobierno de Andalucía para que de una parte, requiera a la Administración Central la transferencia de la totalidad de los fondos presupuestarios que en la actualidad ha venido administrando, y de otra, modifique los actuales Presupuestos Generales de la Comunidad a fin de compensar las reducciones recogidas en el Real Decreto y reestablecer las ayudas, subvenciones y subsidios anteriores al mismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), quince votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo) sobre la “Supresión de las ayudas a las Promociones de Viviendas de Protección Oficial”, y en consecuencia manifestar:

1.- El rechazo del Pleno de la Corporación Provincial de Málaga al Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que modifica el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, por lesionar gravemente el derecho a la vivienda de las familias malagueñas de más baja renta, y añadir más crisis y paro al sector público inmobiliario.

2.- La exigencia al Gobierno de Andalucía para que requiera de la Administración Central la transferencia real y efectiva de la totalidad de los fondos presupuestarios que en la actualidad ha venido administrando, y ello en la cuantía que en el ejercicio de 2010 se haya destinado a Andalucía.

3.- La exigencia al Gobierno de Andalucía a modificar los actuales Presupuestos Generales de la Comunidad a fin de compensar las reducciones recogidas en el Real Decreto y reestablecer las ayudas, subvenciones y subsidios anteriores al mismo.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. 6/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Mociones: Del Grupo Izquierda Unida, en relación con las “Listas de Espera Hospitalarias”

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Deportes, en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.5, conoció una moción del Grupo IULV-CA, sobre las “Listas de Espera Hospitalarias”, cuyo texto integro es el siguiente:

La Junta de Andalucía tiene una gran asignatura pendiente con los malagueños y malagueñas; desde hace más de veinte años se viene reivindicando una ampliación suficiente de la red hospitalaria que preste servicios adecuados a la creciente población tanto fija como flotante asentada en nuestra provincia.

En estos momentos las cifras son escandalosas y colocan a Málaga en el furgón de cola de Andalucía; no entendemos por qué la administración autonómica no apuesta decididamente por una cobertura sanitaria que cubra la demanda existente en nuestra provincia.

Los malagueños son los que más esperan para ser sometidos a una intervención quirúrgica (una media de dos meses) de toda Andalucía; son más de 12.000 pacientes los que engrosan las listas de espera en estos momentos. Así mismo el plazo para ser atendido por un especialista está rondando los 50 días, con lo que son más de 40.500 personas las que esperan esta atención especializada.

Todo ello conlleva masificación, demoras y pérdida de calidad en la atención sanitaria hospitalaria.

El retraso en la ejecución de las infraestructuras comprometidas, como es el caso del mini hospital del Valle del Guadalhorce (más de seis años desde que se comprometió el entonces Presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chaves en el Día de la Provincia celebrado en Alora) y el incumplimiento manifiesto del compromiso asumido hace dos años de la construcción de un macrohospital, colocan a esta ciudad y su provincia en una situación de desventaja respecto al resto de las provincias andaluzas. El anuncio de un mega hospital para Málaga, un centro de 280.000 metros cuadrados, el doble que el Hospital Blas Infante, el Materno y el Hospital Civil juntos, generó entusiasmo entre la ciudadanía, pero tras dos años sin concreción alguna, el desánimo y el escepticismo se ha instalado entre los malagueños y malagueñas. La Junta de Andalucía le ha dado la espalda a esta ciudad en materia sanitaria y la reivindicación debe continuar. La crisis económica no puede convertirse en una excusa para los reiterados incumplimientos, pues no son admisibles bajo ningún concepto el recorte en gasto sanitario, la privatización encubierta de algunos servicios ni la no ejecución de proyectos imprescindibles para Málaga.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IU-LV-CA solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la construcción del tantas veces prometido tercer hospital de Málaga, de modo que se reduzcan las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y para la visita de especialistas, así como para alcanzar la media andaluza de la ratio entre habitantes y camas.

2º) *Solicitar de la Consejería de Salud el impulso definitivo para la terminación y puesta en funcionamiento del Hospital del Valle del Guadalhorce así como del resto de las infraestructuras pendientes.*

3º) *Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Salud, al Presidente de la Junta de Andalucía y a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara Andaluza.*

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, que después de saludar a las compañeras diputadas y diputados, da lectura a una moción de su Grupo, que responde, dice, a un clamor unánime de los ciudadanos malagueños en relación con las listas de espera hospitalarias. Terminada la lectura de la moción, añade, que el retraso en la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce se presume que se va a producir, porque una vez realizadas las obras y libradas las correspondientes partidas económicas hay que proceder a su puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento de los servicios que ello exige; añade, que se debe procurar que esto no sea una excusa, por lo que hay que mantener la reivindicación social, y ésa debe seguir de forma que sus recortes no influyan una vez más en las actuaciones y en los servicios que requiere la población malagueña.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta en este punto también el apoyo de su Grupo, pues las políticas sociales del Gobierno Socialista están siendo un fracaso, tanto la sanidad como la educación, pues el que fue Presidente de la Comunidad Autónoma, Sr. Chaves, promete y promete pero en realidad no cumple, y así ha ocurrido con el Hospital para la zona del Guadalhorce que además de quedar en un micro Hospital, el retraso en la ejecución de las obras y de su puesta en funcionamiento es alarmante; recuerda, que el tercer Hospital para Málaga, en la zona Este de esta ciudad es algo que la población y todos los municipios limítrofes han demandado; para paliar esa demanda, dice, y la movilización que se estaba originando en Málaga, la Comunidad Autónoma se inventó el macro Hospital, que ha quedado en papel mojado y en echarle la culpa al Ayuntamiento de su no ejecución por falta de suelo; porque, recuerda, que en realidad su construcción estaba condicionada a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana que la Junta de Andalucía también lo retrasó, como también ha retrasado los Chare de Torremolinos, de Nerja, el Hospital de Estepona, el de Mijas, etc.; hace constar, que los 25 Centros de Alta Resolución, Chare prometidos, han quedado sólo en ocho, y que la pequeña política en infraestructuras sanitarias que dice que se estaban haciendo, la realizan los Ayuntamientos que crean los consultorios médicos en sus municipios, como ha ocurrido en el Rincón de la Victoria, Alhaurín el Grande o Alhaurín de la Torre, y prácticamente en todos los municipios importantes de la Provincia, cuando ello es una competencia de la propia Junta de Andalucía, y en cambio los Ayuntamientos con sus escasos recursos han tenido que hacer frente a la misma; destaca, que ahora en este tema también se le querrá echar la culpa al Partido Popular, en el sentido de que allí donde gobiernan no hacen lo que piden en las Comunidades donde están en la oposición, y él quiere recordarle que en esta Diputación y en Málaga hay que hacer las cosas sin mirar a otras Comunidades Autónomas, pues aquí la media de espera por intervención quirúrgica es de dos meses, y ello se obtiene de computar las operaciones urgentes que se realizan en pocos días; el problema de la falta de asistencia sanitaria adecuada, se pone de manifiesto no sólo en las intervenciones quirúrgicas, sino también en escasez de camas hospitalarias, pues en Málaga la ratio es de 1,9 camas por cada 1.000 habitantes, cuando en Andalucía es de 2,13 y la nacional 2,9; por otra parte, quiere destacar, la precariedad en la que se encuentran los profesionales sanitarios, a los que en muchos casos se le hacen contratos para fines de semana, para un día, o para pocos días, y ello unido a la escasez de medios motiva que dichos profesionales se encuentren desbordados, y no puedan dedicarle el tiempo necesario a las atenciones a los usuarios o enfermos; por tanto en esto de la política sanitaria también el Grupo Socialista merece un cero, máxime cuando en

los Presupuestos de la Comunidad ha habido una disminución de 90 millones de euros para estas atenciones; concluye, afirmando, que la política del Grupo Socialista no es la acertada.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en relación a las listas de espera ya la Comunidad Autónoma Andaluza las reguló en el año 2002, donde hubo un protocolo para que 700 procesos quirúrgicos tuviesen una espera de 180 días como máximo, después ese protocolo quedó reducido a 120 días, y ahora a pesar de que están firmados esos protocolos, como han dicho los anteriores diputados en sus intervenciones, la lista de espera ha quedado reducida a 58 días, por tanto es un avance significativo; en relación con la petición de un tercer hospital, responde, que hay un acuerdo precisamente entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para hacer un macro hospital, la prueba es que pronto se va a proceder a la aprobación del IBIMA, el Instituto Biomédico de Málaga, pues el acuerdo es ya real entre el Ayuntamiento y la Junta para que por parte de la Corporación Local se pongan a disposición de la Junta los terrenos, que habían quedado condicionados a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que pronto se acometerá ese macro Hospital que está ya comprometido; en relación con el Hospital del Guadalhorce, quiere decir, que efectivamente ha habido un retraso, pero ya en una rueda de prensa ofrecida por el Presidente de la Diputación y la Delegada de Salud, se ha manifestado que se podría terminar la obra en el primer semestre del 2012, y la propia Delegada se ha comprometido a equiparlo y ponerlo en funcionamiento a la mayor brevedad posible; por último, quiere hacer constar, que le sorprende la actitud del Sr. Salado, cuando precisamente el Ayuntamiento de Málaga ya está comprometido con hacer el macro Hospital, e igualmente muestra su desacuerdo con los contratos de poca duración, cuando en las Comunidades Autónomas donde gobiernan y en concreto en la de Madrid, los contratos con los profesionales no son solamente de fines de semana, son a veces de días y hasta de horas; añade, que no puede el Sr. Salado criticar el Servicio Andaluz de Salud que es uno de los mejores, no sólo de las Comunidades Autónomas sino a nivel europeo; recuerda, que muchos ciudadanos de los países comunitarios vienen a Málaga, dentro del llamado turismo sanitario, para ser atendidos por profesionales de esta Comunidad Autónoma; y finalmente, indica, que no procede una crítica sobre que la promesa del Sr. Chaves sobre el Hospital del Guadalhorce haya tardado en incumplirse, porque también la actuación del Grupo Popular en retrasar medios económicos para Andalucía ha sido patente, como ocurrió negando la existencia de 500.000 habitantes en el padrón de Andalucía, con lo cual se aminoraron enormemente los ingresos que podría percibir esta Comunidad Autónoma; por último, destaca, que su Grupo quiere hacer una transaccional a la propuesta de la moción de Izquierda Unida, y esta transaccional tendría los siguientes apartados:

1º Solicitar a la Junta de Andalucía, que una vez puesta a disposición de la Consejería de Salud por parte del Ayuntamiento de Málaga, la parcela correspondiente al macrohospital, saque a concurso en el mínimo tiempo posible la redacción del proyecto de construcción de la instalación hospitalaria, para concretar el proyecto de convertir Málaga en modelo de asistencia e investigación en el ámbito de la salud en el Sur de Europa.

2º Instar a la Junta a que haga los esfuerzos necesarios para reducir en todo lo posible la lista de espera.

3ª Instar a la Junta a que impulse la terminación y la puesta en funcionamiento del Centro Hospitalario del Valle del Guadalhorce lo antes posible.

Dª Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, quiere en primer lugar agradecer al Partido Popular el apoyo que le da a esta moción, al tiempo que manifiesta su sorpresa por ello, pues no puede olvidar los planteamientos tan distintos que ambos Grupos tienen al respecto, y en concreto la apuesta que el Grupo Popular hace a la privatización sanitaria, cuando Izquierda Unida lo que defiende es la sanidad pública de

calidad y universal, evitando determinados criterios como el copago que también defiende el Grupo Popular; añade, que además de defender la calidad de la sanidad en Andalucía, hay que tener en cuenta que en concreto en Málaga hay 29 camas por cada 10.000 habitantes, cuando la media andaluza es de 33 o 34 camas; considera, que el tema del macro hospital fue un anuncio absolutamente virtual, una respuesta de la Comunidad Autónoma a la gran ofensiva ciudadana reivindicando el tercer Hospital, hecho que siempre lo ha defendido Izquierda Unida; por otra parte en relación con el Hospital del Valle del Guadalhorce, responde, que la aceleración que últimamente se quiere dar difícilmente va a ser factible, porque no hay capacidad de inversión, y ello viene como consecuencia del retraso que ha tenido la puesta en funcionamiento de las obras necesarias para su construcción, ya que en su momento la Consejera de Salud en el año 2005 anunció que estaría en funcionamiento en el 2008, y ahora se sabe que hasta el 2013 en el mejor de los casos no podrá funcionar; sobre la construcción de este Hospital, quiere destacar, el gran papel que la Diputación ha efectuado en su financiación al que le ha dedicado más de siete millones de euros, cuando en realidad no era competencia propia, pero dado el desequilibrio existente en los centros hospitalarios en esta zona del Guadalhorce, el compromiso de la Diputación fue válido para hacer un calendario pactado y efectivo, que por cierto después no se ha cumplido; por ello, manifiesta, que es difícil mantener el calendario propuesto del 2012, y en relación a la transaccional del Grupo Socialista estaría de acuerdo en aceptar los puntos 2 y 3, pero siempre manteniendo la creación y la construcción del tercer Hospital.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, interviene para defender el papel de la Diputación en esta obra, pues tanto el Ayuntamiento de Cártama, la Consejería de Salud y la propia Corporación Provincial firmaron un convenio para llevar a cabo esta obra, y se comprometieron a su financiación y ejecución; por tanto como firmantes de ese convenio también la Diputación es responsable de las obras que se están realizando, por ello no está de acuerdo en que ahora se diga que se terminará en todo caso en el 2013, cuando precisamente la Delegada de Salud junto con el Presidente de esta Corporación dijo que el plazo previsto de terminación sería el 2012; y dado que la Diputación está avalando con su firma, aportación y presencia las obras, le parece que no es adecuado dudar de cuando finalizan; por ello, considera, que se puede criticar todo lo posible la tardanza, pero lo que no procede es cuestionar el cumplimiento de los plazos y la fecha de terminación ya fijada y establecida, en cuya rueda de prensa estuvo presente esta Corporación.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la Consejera de Salud en sede Parlamentaria dijo, que el funcionamiento del Hospital del Guadalhorce sería para el 2013, y por tanto si la Delegada dijo otra cosa se debería poner de acuerdo con su Consejera, pero en este tema del 2012 o 2013 no quiere entrar; en relación con el tercer Hospital y con las listas de espera, quiere destacar, que su Grupo no renuncia al tercer Hospital, es lógico que el Ayuntamiento esté dispuesto a ofrecer los terrenos necesarios para la construcción del macro Hospital, y se haya puesto de acuerdo con la Junta de Andalucía, pero hay una realidad y es que una cosa no es incompatible con la otra, y puede existir el tercer Hospital independiente de que exista el macro Hospital; sobre las listas de espera, dice, que efectivamente se habla de dos meses, pero en realidad son muchos más, porque hay que computar no solamente el tiempo que se tarda en ver al especialista, sino el siguiente que era hacer las correspondientes pruebas que le han mandado el especialista, y finalmente cuando se han conocido las pruebas la nueva consulta para concertar la operación, es decir que son tres o cuatro meses como mínimo lo que se pasan en estos trámites; en relación con que el Servicio de Salud es de los mejores, quiere decir, que ello es debido, a que se dispone de los mejores profesionales, tanto médicos, ATS como enfermeros, y la prueba está en que se los rifan en Suecia, Inglaterra y en otros países europeos, pero ocurre que esos profesionales aquí no tienen los medios técnicos necesarios, ni del número de camas adecuadas para prestar las atenciones que el público demanda; y en cuanto a la privatización de la sanidad en Comunidades gobernadas por el Grupo Popular, quiere responder, que lo que

hacen es que cuando hay demanda y no se disponen de hospitales, se conciertan con hospitales privados las atenciones que merecen los pacientes, y después la Comunidad es la que paga esos servicios que se prestan; hace constar, asimismo, que en las Comunidades Autónomas gobernadas por el Grupo Popular, y en concreto en la de Madrid, en los últimos dos mandatos se han puesto en funcionamiento ocho hospitales, y en cambio en Málaga lo único que se ha hecho es cambiar la denominación del Hospital de Carlos Haya por el de Blas Infante, y por último en lo que se refiere a la mejor o peor asistencia que se da a los enfermos en los privados que en los públicos, tiene que recordar, el deseo de todos los ciudadanos de tener un seguro privado, ya sea con ASISA, con SANITAS, o cualquier entidad, porque los públicos no funcionan adecuadamente, y si funcionaran la iniciativa privada no construiría hospitales en sitios donde está la asistencia pública, porque no sería rentable, y en cambio la realidad enseña lo contrario, por eso se van creando hospitales privados, y en concreto aquí en Málaga últimamente, el Hospital Quirón.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que al Sr. Salado se le ve las ganas de sillón en cuanto que se une a las mociones y a las peticiones que le interesan, pues el Grupo Popular no entiende de ideologías, lo importante para él es el sillón; añade, que el personal fijo del Servicio Andaluz de Salud es el 95%, mientras en Madrid no ocurre así, y en relación con que la Comunidad de Madrid ha hecho ocho hospitales en estas últimas dos legislaturas, tiene que responderle que le correspondían haber hecho dieciséis; e igualmente le resulta increíble que se venga a proponer por el Partido Popular un tercer Hospital cuando ya el Ayuntamiento de Málaga del Partido Popular, tiene firmado un Convenio con la Junta de Andalucía para construir el mega Hospital en esta ciudad; y en lo que respecta a la fecha de iniciación del funcionamiento del Hospital del Guadalhorce, quiere destacar, que efectivamente la Delegada de la Consejería ya manifestó que sería en el primer semestre del 2012, aunque al Consejera haya puesto que la puesta en funcionamiento será para el 2013, lo cual tiene cierta lógica en el sentido de que hace falta una vez construido el mobiliario, y las necesarias adaptaciones de la obra para su puesta en funcionamiento; e igualmente, recuerda, que en esta puesta en funcionamiento están comprometidas la Diputación Provincial de Málaga, la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Cártama, y por tanto entre todos tienen que luchar porque se cumplan los plazos fijados; por último, concluye, que su Grupo no puede aprobar que se haga un tercer Hospital en Málaga, porque ya está acordado y firmado de hacer el mega Hospital, y por tanto no puede ir en contra de lo que ya ha aprobado, lo único que había que pedir, como ya hay indicado anteriormente, es que las listas de espera tengan menos tiempo para las intervenciones, que empiece a funcionar el Hospital del Guadalhorce cuanto antes, y que se logre en estas inversiones que el déficit sea cero, porque en eso tienen que estar todos los Grupos de acuerdo; por último, insiste, en que el acuerdo con la Junta y el Ayuntamiento para el macro Hospital es una realidad, y ya están los terrenos prácticamente ubicados en los Ruices conforme figura en el Plan General, y por tanto un tercer Hospital no procede, por ello, insiste, en que la Corporación apruebe la transaccional que su Grupo propuso.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que en su intervención lo que ha puesto en valor ha sido el trabajo de la Diputación, y hay que reconocerlo, pero tiene que quedar claro que lo que ha hecho la Diputación es financiar con siete millones de euros el Hospital, pero que su ejecución corresponde a una Empresa Pública de la Junta de Andalucía, en concreto el Hospital Costa del Sol, y que sabe que se va a terminar, según ha dicho la Consejera, en el 2013, porque efectivamente puede terminar la obra del Hospital antes, pero la puesta en funcionamiento tardará algo más, pues lo importante es que funcionase, porque un Hospital que esté construido y tarde en funcionar es como si no existiera realmente; por último, quiere destacar, que ella y su Grupo no pueden quitar de la moción la construcción del tercer Hospital de Málaga, pues tanto el Hospital del Valle del Guadalhorce como el tercer Hospital de Málaga, ha sido un objetivo y una reivindicación del Grupo de Izquierda Unida desde hace muchos años.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que se interesa solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la construcción del tercer Hospital de Málaga, y la terminación y puesta en funcionamiento del Hospital del Valle del Guadalhorce así como del resto de las infraestructuras pendientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), quince votos de abstención del Grupo Socialista y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo) sobre las “Listas de Espera Hospitalarias”, y en consecuencia:

1º) Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la construcción del tantas veces prometido tercer hospital de Málaga, de modo que se reduzcan las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y para la visita de especialistas, así como para alcanzar la media andaluza de la ratio entre habitantes y camas.

2º) Solicitar de la Consejería de Salud el impulso definitivo para la terminación y puesta en funcionamiento del Hospital del Valle del Guadalhorce así como del resto de las infraestructuras pendientes.

3º) Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Salud, al Presidente de la Junta de Andalucía y a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara Andaluza.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y el de la Consejería de Salud, del Presidente de la Junta de Andalucía y de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara Andaluza.

Punto núm. 6/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Mociones: Del Grupo Popular, sobre “Recursos para la Educación inclusiva de menores con alguna discapacidad”.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación, en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.5, conoció una moción del Grupo Popular, sobre “Recursos para la Educación inclusiva de menores con alguna discapacidad”, cuyo texto integro es el siguiente:

960 menores tienen necesidades educativas especiales en la provincia. La educación inclusiva es una utopía en nuestra provincia porque no se le destina los suficientes recursos para ello.

Los padres de niños con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGA) y Trastorno del Espectro Autista (TEA), que han decidido crear una plataforma para luchar por los derechos de sus hijos y de niños con otras necesidades educativas especiales (NEE) en los colegios públicos de la provincia ante la falta de inversión de la Junta de Andalucía para dotar a los centros escolares de especialistas.

Y los recursos no son otros que personal cualificado para atender a estos menores, faltan profesores de Pedagogía Terapéutica (PT), expertos en Audición y Lenguaje (AL), educadores y monitores que ayuden a los niños en sus necesidades más básicas como ir al baño, acompañarles en el transporte escolar o asistirles en el comedor. Y esta carencia de medios afecta tanto a la educación inclusiva, es decir, la modalidad en la que los niños se encuentran escolarizados en un aula ordinaria aunque precisen horas de refuerzo; como a la del aula específica.

El número de niños con NEE por aula se fija por ley en tres máximo por clase. Los orientadores son los encargados de valorar a los niños y de establecer la modalidad de educación (inclusiva o específica) en función de la gravedad de los casos. Actualmente, hay unos mil menores

con necesidades educativas especiales escolarizados en centros públicos y concertados en la provincia, según los datos que maneja la Delegación de Educación.

En esta cifra se incluyen discapacidades, niños con riesgo de exclusión social, superdotación y dificultades de aprendizaje. Precisamente, estas realidades tan dispares provocan nuevos conflictos.

ACUERDO

— *Que la Diputación de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que destine más recursos a la educación inclusiva de menores con alguna discapacidad.*

A continuación interviene:

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, indica, que hay una moción en origen del Grupo Popular, que la Junta de Portavoces ha acordado darle carácter institucional, dando lectura a la parte dispositiva del acuerdo:

— Que la Diputación de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que destine los recursos suficientes y adecuados para garantizar la educación inclusiva de menores con alguna discapacidad.

Conocida la moción que antecede, y la intervención de la Presidencia, y resultando que se interesa que la Diputación de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que destine más recursos a la educación inclusiva de menores con alguna discapacidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad formada por los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), **que al ser apoyada por todos los Grupos, se le da carácter institucional, y en consecuencia que la Diputación de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que destine los recursos suficientes y adecuados para garantizar la educación inclusiva de menores con alguna discapacidad.**

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Educación para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

Punto núm. 6/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Mociones: Del Grupo Popular, relativa a la “Financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010”.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación, en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.4, conoció una moción del Grupo Popular, sobre la “Financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010”, cuyo texto integro es el siguiente:

En repetidas ocasiones durante esta legislatura el Grupo Popular ha venido denunciando ante el Pleno la sistemática reducción de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, que ha experimentado un descenso del 73% desde la anualidad 2006 hasta la actual.

Sin ir más lejos a finales del pasado mes de noviembre se presentó una moción, aprobada por unanimidad en este Pleno, mediante la que se rechazaba la intención del gobierno andaluz de recortar drásticamente su aportación a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2010.

No obstante el gobierno andaluz haciendo caso omiso a esta moción y las de otras diputaciones andaluzas ha publicado en el BOJA de 22 de diciembre de 2010 la orden de 25 de noviembre por la que se concede a la Diputación de Málaga 422.011,39 €, esto supone 445.052,76 € menos que para la anualidad 2009.

Este recorte en la aportación por el gobierno andaluz de los Planes Provinciales ha supuesto que frente al 1,02 €/habitante que se recibía en el 2006 se ha pasado a recibir 0,26 €/habitante en 2010. El Gobierno andaluz continúa “vendiendo” una mayor financiación para los ayuntamientos a raíz de las nuevas leyes “de carácter local” y efectuando recortes bruscos en las transferencias tanto para gasto corriente como para inversión, que se traducen en menos obras y que afectarán a la creación de empleo.

Este recorte se vuelve más “dramático” si cabe, al efectuarse en el mes de diciembre, nueve meses después de que las Diputaciones tengan aprobado definitivamente su Plan Provincial, que ya ha generado derechos hacia los municipios de la provincia que han podido en muchos casos incluso empezar a ejecutar sus obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Manifestar nuestro absoluto rechazo al recorte en los planes provinciales y exigir al Gobierno Andaluz que rectifique y que para la anualidad 2011 se conceda a esta Diputación una aportación similar a la de 2006.

Segundo.- Considerando que la Diputación de Málaga procedió en pasado mes de marzo a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios se efectúe la correspondiente modificación presupuestaria, con carácter preferente a ninguna otra, que permita alcanzar la totalidad de la financiación aprobada, y que impida que los ayuntamientos de la provincia se vean perjudicados por dicho recorte.

Tercera.- Teniendo en cuenta que para la aprobación inicial del Plan Provincial 2011 se ha tomando en consideración una aportación por parte de la Junta de Andalucía igual a la del 2010 y al no contemplar aportación ninguna para Planes provinciales de Obras y Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011, procedería:

1.- Efectuar la correspondiente modificación presupuestaria que permita financiar el Plan Provincial conforme a su aprobación inicial.

2.- O se disminuya el importe del Plan Provincial explicando a todos los Ayuntamientos de la Provincia que ello es debido a la desaparición de la aportación autonómica.

3.- Instar a la Junta de Andalucía al reconocimiento por ley de aportaciones suficientes a los Planes Provinciales para financiarlos en el futuro.”

A continuación interviene:

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, que manifiesta que se trata de una moción en origen del Grupo de Popular, que la Junta de Portavoces acuerda darle carácter institucional, y da lectura en consecuencia a la parte dispositiva que la misma debe contener, señala asimismo que no procede el punto 2º de la tercera propuesta de la moción, por lo tanto el punto 3º se adelanta, quedaría solamente el punto 1º y el punto 3º.

Conocida la moción que antecede, y la intervención de la Presidencia, y resultando que se interesa entre otras cuestiones manifestar el rechazo al recorte en los planes provinciales y exigir al Gobierno Andaluz que rectifique y que para la anualidad 2011 se conceda a esta Diputación una aportación similar a la de 2006, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado

al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad formada por los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, con el contenido leído por la Presidencia de la parte dispositiva, de la que se elimina el apartado 2 de la tercera propuesta), **que al ser aprobada por todos los Grupos se le da carácter institucional, y en consecuencia:**

Primero.- Manifiestar el rechazo de la Diputación al recorte en los planes provinciales y exigir al Gobierno Andaluz que rectifique y que para la anualidad 2011 se conceda a esta Diputación una aportación similar a la de 2006.

Segundo.- Efectuar la correspondiente modificación presupuestaria, con carácter preferente a ninguna otra, que permita alcanzar la totalidad de la financiación aprobada, -considerando que la Diputación de Málaga procedió en pasado mes de marzo a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios- y con ello impedir que los Ayuntamientos de la Provincia se vean perjudicados por dicho recorte.

Tercero.- Hacer constar que- dado que la aprobación inicial del Plan Provincial 2011 se ha tomando en consideración una aportación por parte de la Junta de Andalucía igual a la del 2010 y al no contemplar aportación ninguna para Planes provinciales de Obras y Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011-, procede:

1.- Efectuar la correspondiente modificación presupuestaria que permita financiar el Plan Provincial conforme a su aprobación inicial.

2.- Instar a la Junta de Andalucía al reconocimiento por ley de aportaciones suficientes a los Planes Provinciales para financiarlos en el futuro.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Fomento Local y Red para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

Punto núm. 6/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Mociones: Del Grupo Popular, relativa a la “Ley de Morosidad”.

La Comisión Informativa de Cooperación y Concertación, en su reunión del día 25 de enero de 2011 al punto 6.3, conoció una moción del Grupo Popular, sobre la “Ley de Morosidad”, cuyo texto integro es el siguiente:

La situación económica de los ayuntamientos atraviesa su momento más complicado desde la constitución democrática de los mismos. Las consecuencias de la crisis económica sobre las haciendas locales, la disminución de las cantidades resultantes de la participación en los ingresos del Estado, la obligación de asumir sin ningún tipo de financiación competencias que corresponden a otras administraciones, han ido torpedeando las haciendas locales hasta llevar a los Consistorios a una situación financiera a todas luces alarmante, que hace peligrar la cantidad y calidad de los servicios que desde ellos se prestan a los ciudadanos.

Además, esta situación ha obligado a que muchos Consistorios no puedan pagar a sus proveedores en los plazos en los que sería deseable, lo que genera serias complicaciones para todas estas empresas y autónomos, e incluso acaba motivando, en muchos casos, el cierre de las mismas, con el consiguiente agravamiento de los datos de desempleo y de las consecuencias económicas, laborales y sociales de la crisis.

Así las cosas, resulta urgente la adopción de medidas que contribuyan a sacar a los Ayuntamientos de la situación de asfixia económica en que se encuentran.

En este sentido, La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contempla, en su Disposición Adicional Cuarta, la puesta en marcha de una Nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales. En concreto, la Ley establece que “el Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en

condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010”.

Como refiere el texto de la Disposición, el objetivo de esta línea del Instituto de Crédito Oficial, introducida en la Ley durante su tramitación en el Senado mediante un enmienda de CiU y el PP y ratificada después en el Congreso con el único voto en contra del PSOE, es otorgar liquidez a los ayuntamientos para que paguen las deudas que mantienen con sus empresas y autónomos proveedores con anterioridad al 30 de abril.

Sin embargo, y pese al obligado cumplimiento de esta disposición por estar recogida en un texto Legal, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ha asegurado posteriormente en el Congreso de los Diputados que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) no abrirá la línea para financiar la morosidad de los ayuntamientos porque ello supone aumentar el déficit del Estado.

De hecho, el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2011, modifica totalmente a través de su Disposición Final Decimoctava lo dispuesto en la referida Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Morosidad, y se limita a destacar ahora que el ICO continuará atendiendo las necesidades de financiación de comunidades y ayuntamientos "conforme a los criterios de riesgo económico, financiero y presupuestario" y los objetivos de reducción de estabilidad presupuestario del Gobierno, estableciendo las "garantías necesarias" para la devolución de los préstamos.

Esta negativa a poner en marcha esta línea ICO se traducirá, inevitablemente, en impagos, cierre de empresas y, con ello, en nuevos aumentos de las cifras de parados en nuestras ciudades.

Hay que destacar además que la decisión del gobierno de Zapatero ha sido tomada sin tener en cuenta las necesidades de los ayuntamientos, ni la opinión de las fuerzas políticas ni de la Federación española de Municipios y Provincias, que había pedido en una moción la aplicación urgente de esta línea de créditos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1- Instar al Gobierno de la Nación a cumplir la Ley 15/2010 de Morosidad, aprobada en julio de 2010, instrumentando en el plazo de un mes la nueva línea de crédito del ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de referida Ley.

2- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que el Estado asuma los intereses de demora generados que exijan a los ayuntamientos sus proveedores por aplazar los pagos desde la fecha en que tenían que haber entrado en vigor esos créditos ICO.

3- Exigir al Gobierno de la Nación que, de una vez por todas, impulse la elaboración de una Ley de Financiación Local que establezca un sistema de Financiación justo, suficiente y equitativo para las Corporaciones Locales.

4- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Diputado del Grupo Popular, que después de saludar a los asistentes, diputados y diputadas, dice, que la moción que presenta al Pleno viene en relación con la situación de penuria económica que están atravesando los Ayuntamientos, agravada por la evidente disminución de su participación en los ingresos del Estado, y el asumir competencias que le son impropias; por ello da lectura a la moción de su Grupo, y que comenta algunos de sus extremos.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, quiere manifestar en primer lugar su reserva ante esta Ley de la Morosidad, ya que en su Disposición Adicional se establece una posibilidad de crédito para los Ayuntamientos, pero la obligatoriedad para estos, de pago en 30 días, es algo absolutamente ficticio y absolutamente imposible de cumplir, por lo cual, reitera, que la Ley es un desacierto absoluto, y que ha habido una política de criminalización hacia los Ayuntamientos en los últimos tiempos, a lo que hay que añadir lo que ha ocurrido recientemente también con la prohibición de puedan concertar préstamos los Ayuntamientos durante el año 2011; hace constar, que lo que importa y lo que realmente es necesario es resolver definitivamente el problema de la financiación de las Corporaciones Locales, porque no se puede pensar, y menos favorecer que los ciudadanos consideren que los Ayuntamientos son los grandes despilfarradores del país; añade que el problema financiero de los Ayuntamientos es muy grande, pero desde luego no se resuelve con una Ley, que además facilita que se pueda demandar a los Ayuntamientos por algo que no pueden cumplir; no obstante, afirma, que la Ley está ahí, en esa Disposición Adicional se ha establecido la posibilidad de la línea de créditos ICO, pero que no está funcionando; por ello, destaca, que su Grupo estaría de acuerdo con el punto 2 de la moción sobre exigir de una vez por todas la elaboración de una Ley de Financiación Local; recuerda, que el Partido Popular no es el que esté más legitimado para pedir esta Ley de Financiación, aunque bienvenido a la reclamación, pues estuvo ocho años en el Gobierno para hacer una Ley de Financiación Local, ocho, y no la hicieron; manifiesta, que debería producirse un pacto total y absoluto de todos los Partidos Políticos, con compromiso de que aquel que gobierne lo lleve a cabo; finaliza, diciendo, que desde el inicio de la democracia se ha intentado dicho compromiso junto con la FEMP y FAMP, y sin embargo ni el Partido Socialista ni el Partido Popular lo han hecho efectivo cuando gobiernan, por lo tanto creo que solamente queda la opción de que gobierne Izquierda Unida, para ver si efectivamente se financia adecuadamente a los Ayuntamientos, muchas gracias.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que la moción que trae el Grupo Popular entra en contradicción con la propuesta de su Partido del déficit cero, pues con lo que pretende el Sr. Fernández Tapia se aumentaría la deuda y por lo tanto los déficit de las distintas Corporaciones Locales; añade, que de todos es conocido el hecho de que los Presupuestos Generales del 2011 tienen un principio básico que era erradicar todas las medidas que aumenten el déficit del Estado, de las Autonomías y de las Corporaciones Locales, y desde luego ya el año pasado hubo Fondos ICO y se les dio a los Ayuntamientos la posibilidad de obtenerlos, con la finalidad de pagar a los proveedores, en cambio ahora en el 2011 el objetivo es que no aumente la deuda; en relación con la petición de una Ley de Financiación su Grupo está de acuerdo, pero al mismo tiempo recuerda que en este año en los Presupuestos Generales del Estado se aumenta en un 9% la cantidad con que se dotaba a los Ayuntamientos, cantidad que es relativamente importante en estos momentos de crisis, y atendiendo la demanda de las propias Corporaciones Locales la Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo y ha adelantado los fondos que le correspondían a cada Ayuntamiento, y lo mismo ha hecho esta Diputación que el día 26 del pasado mes de enero les transfirió los fondos incondicionados ya comprometidos; por ello, destaca, que es una contradicción lo que pide ahora el Sr. Fernández Tapia, y máxime cuando hacen una cosa distinta en los Ayuntamientos donde gobiernan y aquellos en los que están en la oposición, pues las Comunidades más adeudadas son las gobernadas por el Partido Popular, y donde precisamente los proveedores por esta razón tardan más en cobrar los suministros u obras realizadas; concluye, afirmando, que si todos los Grupos Políticos insisten en que lo que hay que procurar es que las Administraciones lleguen al déficit cero, y todo el mundo está de acuerdo en este objetivo, no procede el aumentar las deudas de los Ayuntamientos interesando nuevos préstamos, por ello, concluye, su Grupo va a votar en contra de la moción presentada por el Sr. Fernández Tapia.

D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Diputado del Grupo Popular, insiste en que efectivamente el Sr. Rajoy ha dicho que hay que ir al déficit cero, pero quiere recordarle que el Sr. Zapatero, Presidente del Gobierno, anunció el pleno empleo, y actualmente hay más de 4.700.000 parados; por otra parte, destaca, que efectivamente este año las aportaciones del Estado van a aumentar un 9% para los municipios, pero estos no van a disponer de los Fondos Estatales de Inversión Local, por tanto lo que se entrega por un lado se les va a quitar por otro, y además se les va a exigir que devuelvan los ingresos que por previsiones incorrectas se hicieron en los años 2008 y 2009, con lo cual se están asfixiando los Ayuntamientos y entrando en una situación muy difícil; y en relación con el Grupo Socialista, dice, que el Partido Popular dice una cosa y hace la contraria, quiere recordar que la Diputada socialista de esta Diputación y Concejala del Ayuntamiento de Coín votó favorablemente una moción que promovió el Alcalde de aquella localidad del Partido Socialista, similar a la que aquí ha presentado el Grupo Popular con la finalidad de obtener fondos para atender las demandas que formulan los proveedores, por tanto, al tiempo que se debe llegar al déficit cero, hay que atender a la petición de autónomos, empresas y en general proveedores de los Ayuntamientos que piden diariamente que se le abonen a aquellos los trabajos que han realizado; destaca, que actualmente hay 2550 autónomos en Málaga que están cerrando sus empresas, y se les deben a éstas más de 300 millones de euros, entonces es imposible el déficit cero, por ello la pregunta es, qué se hace con los proveedores, qué se hace con los Ayuntamientos, qué se hace con tantos a los que se les debe dinero y es necesario atenderlos para que ellos a su vez puedan responder ante sus propios trabajadores; por ello, afirma, que las leyes están para cumplirlas, y el Parlamento de la Nación ha aprobado una Ley, él lo único que pide al Gobierno es poner en marcha esa línea de crédito, y con ello se haría un favor a los Alcaldes y Alcaldesas que están pendientes de tener unos recursos para atender compromisos que tienen contraídos.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, dice que no se debe utilizar esta Institución Provincial para campañas electorales, y como el maquiavelismo su Grupo no lo comparte, va a cambiar el sentido de su voto en esta moción y ahora se va a abstener; añade, que si quieren debatir temas concretos que hagan Plenos monográficos sobre problemas puntuales de cada Ayuntamiento, al menos de aquellos que aquí tienen concejales, alcaldes y alcaldesas; resalta, que lo importante es hablar de la financiación de los Ayuntamientos, que están efectivamente asfixiados económica y moralmente, dadas las deudas contraídas y la presión de los proveedores, porque la situación es muy dolorosa, y lo que no se puede intentar ahora es hablar de que unos son coherentes, otros no son coherentes, y participar en un juego semejante en estos momentos de tanta crisis; por todo ello, su Grupo se abstiene en esta moción.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que efectivamente en el año 2010 había la posibilidad de acogerse a esos créditos, y el Ayuntamiento de Estepona lo intentó, pero el Grupo Popular votó allí en contra de concertar un préstamo que era necesario para pagar a los proveedores; hace constar que el aumento que hacen en las aportaciones del Estado de un 9% en las cuantías que hasta ahora dedicaba a ello es una medida muy importante, un aumento que no se había producido en el tiempo que gobernaba el Partido Popular y que había una economía saneada y era el tiempo de las vacas gordas, y en cambio ahora que está gobernando el Partido Socialista se ha producido una de las mayores crisis de la historia, y a pesar de ello el Partido Socialista ha aumentado el gasto social casi en un 40%, ha triplicado el número de becas con respecto a lo que hacía el Partido Popular, ha puesto en vigor la Ley de la Dependencia, que es la cuarta pata del Estado de Bienestar, que está teniendo un éxito total precisamente en las Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Socialista y no tanto en las gobernadas por Grupo Popular; se ha aumentado, añade, el salario mínimo, se han revalorizado las pensiones mínimas, las de viudez, y otras han subido un 75%, y la media de las más bajas un 30%, es decir que el Partido Socialista no da por un lado lo que quita por otro, sino que incrementa el gasto social,

apostando por políticas sociales y de ayuda a los que tienen menos; añade, que su Grupo está de acuerdo en una Ley de Financiación para las Corporaciones Locales.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, interviene para indicar que el Sr. Fernández Tapia debe cerrar el debate a continuación y que lo haga de forma breve.

D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Diputado del Grupo Popular, dice que espera que la Presidencia tenga con él la misma tolerancia que ha tenido con el Portavoz del Partido Socialista y con otros intervinientes, y manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista siempre insiste en que el Partido Popular ha gobernado en tiempo de las vacas gordas, pero no se acuerda que el Partido Popular y en concreto el Sr. Arenas en el año 1996 tuvo que pedir un préstamo para asegurar que las pensiones se pagaran, por ello no entiende como se dice que siempre que gobierna el Partido Socialista en los trece años anteriores y ahora en los siete que llevan, siempre les tocan las vacas flacas, y como se complace el Grupo Socialista en afirmar que se ha triplicado la cobertura de desempleo, cuando lo que se ha triplicado también ha sido el paro que está ya en 4.700.000, y el déficit público que ha alcanzado el 13%, y como consecuencia de ello ha tenido que ser Europa la que imponga los deberes a España, y por ello el Gobierno español ha congelado las pensiones de los mayores y aminorado el sueldo de los funcionarios, la inversión pública en más de 6.000 millones, y además eliminado el cheque bebé, etc.; por ello, insiste, que no es un mérito tener la mayor cobertura del desempleo, lo que importa es tener el mayor número de empleados; hace constar, que llega el Partido Socialista a la etapa de las vacas flacas, porque exprime hasta el límite los presupuestos, vacía las arcas públicas y la situación de bienestar que recibe de gobiernos anteriores, pues cuando llegó el Partido Socialista al Gobierno en el 2004 se encontró la despensa lleva a rebosar, y ahora está vacía porque han gastado lo que se tenía en una de fiesta permanente; ahora, hace constar, se está en crisis, algo que el Sr. Zapatero no reconocía en el 2008 porque había elecciones en aquella fecha, y cuando ya la situación se ha agravado no ha tenido más remedio que reconocerla; en relación a la Sr. Páez, tiene que decirle, que sus argumentos son pobres para tener que cambiar el voto, y el tema de Estepona no quiere comentarlo; añade, que creía que había más argumentos sólidos por parte de Izquierda Unida a la hora de defender una postura, y esos argumentos tenían que ser fuertes también en el momento de cambiarla, por todo ello su Grupo a pesar de las intervenciones realizadas va a mantener la moción, porque es una moción consecuente, una moción que habría que apoyarla en defensa de los Alcaldes que están asfixiados, y en defensa de los proveedores que son los que están sufriendo el peso de toda la crisis.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que se interesa instar al Gobierno de la Nación a cumplir la Ley 15/2010 de Morosidad, a fin de que de una parte se posibilite en el plazo de un mes la nueva línea de crédito del ICO-morosidad Entes Locales, y de otra se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que el Estado asuma los intereses de demora generados, que exigen a los Ayuntamientos sus proveedores por aplazar los pagos desde la fecha en que tenían que haber entrado en vigor esos créditos ICO, y finalmente exigirle que impulse la elaboración de una Ley de Financiación Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Votos a favor de la moción del Grupo Popular referida a la "Ley de Morosidad".....: | trece del Grupo Popular |
| Votos en contra de la moción.....: | dieciséis (atorce del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) |
| Votos de abstención.....: | ninguno |

Como consecuencia de esta votación, el Pleno por mayoría, acuerda:

a) **Desestimar la moción del Grupo Popular** (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), referida la “Ley de Morosidad”.

b) **Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y efectos.**

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. Pedro Fernández Montes del Grupo Popular)

7.A.- ASUNTOS URGENTES. Asuntos sin dictaminar, presentados antes de la confección del Orden del Día.

Punto núm. 7.A/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Asuntos Urgentes.- AREA GOBIERNO.- Delegación Hacienda y Patrimonio.- Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 442/2011, sobre el Cuadro de Financiación del Programa del Plan de Daños por Temporales 2010.

Conocido el Decreto de la Presidencia núm. 442/2011 de 28 de enero, relativo al cuadro definitivo de financiación del Programa de Daños por Temporales 2010, y resultando que dicho Plan debía estar aprobado antes de finalizar el mes de enero, pero dado que este asunto por su contenido es de competencia del Pleno, por razón de urgencia lo ha aprobado la Presidencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.d) y 34.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno de la Corporación por unanimidad formada por los veintinueve diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 442/2011, de fecha 28 de enero, y en consecuencia aprobar el Programa de Financiación para las actuaciones ejecutadas por esta Diputación acogidas a la Orden TER/1005/2010, según se recoge a continuación:**

| Nº peticion | Municipio Afectado | Importe Estado | Importe Diputación / Asimilados | Total |
|-------------|----------------------------|----------------|---------------------------------|---------------|
| 2022 | Diputación Prov. de Málaga | 100.067,01 | 100.067,01 | 200.134,02 |
| 2041 | Diputación Prov. de Málaga | 583.000,00 | 583.000,00 | 1.166.000,00 |
| 2055 | Diputación Prov. de Málaga | 132.010,45 | 132.010,46 | 264.020,91 |
| 2059 | Diputación Prov. de Málaga | 308.646,75 | 308.646,76 | 617.293,51 |
| 2070 | Diputación Prov. de Málaga | 122.130,00 | 122.130,00 | 244.260,00 |
| 2078 | Diputación Prov. de Málaga | 101.873,31 | 101.873,31 | 203.746,62 |
| 2089 | Diputación Prov. de Málaga | 248.181,11 | 248.181,12 | 496.362,23 |
| 2091 | Diputación Prov. de Málaga | 127.746,00 | 127.746,01 | 255.492,01 |
| 2103 | Diputación Prov. de Málaga | 96.298,62 | 96.298,62 | 192.597,24 |
| 2108 | Diputación Prov. de Málaga | 63.411,30 | 63.411,31 | 126.822,61 |
| 2112 | Diputación Prov. de Málaga | 191.474,39 | 191.474,40 | 382.948,79 |
| 2127 | Diputación Prov. de Málaga | 117.250,00 | 117.250,00 | 234.500,00 |
| 2129 | Diputación Prov. de Málaga | 217.171,50 | 217.171,50 | 434.343,00 |
| 2140 | Diputación Prov. de Málaga | 65.662,93 | 65.662,93 | 131.325,86 |
| 2149 | Diputación Prov. de Málaga | 215.028,67 | 215.028,67 | 430.057,34 |
| 2159 | Diputación Prov. de Málaga | 125.628,00 | 125.628,00 | 251.256,00 |
| 2162 | Diputación Prov. de Málaga | 73.630,56 | 73.630,56 | 147.261,12 |
| 2165 | Diputación Prov. de Málaga | 116.886,90 | 116.886,90 | 233.773,80 |
| 2173 | Diputación Prov. de Málaga | 87.993,81 | 87.993,81 | 175.987,62 |
| 2186 | Diputación Prov. de Málaga | 162.842,99 | 162.843,00 | 325.685,99 |
| 2199 | Diputación Prov. de Málaga | 69.538,49 | 69.538,50 | 139.076,99 |
| 2207 | Diputación Prov. de Málaga | 374.724,85 | 374.724,86 | 749.449,71 |
| 2224 | Diputación Prov. de Málaga | 709.357,50 | 709.357,50 | 1.418.715,00 |
| 2234 | Diputación Prov. de Málaga | 166.144,00 | 166.144,00 | 332.288,00 |
| 2255 | Diputación Prov. de Málaga | 447.020,00 | 447.020,00 | 894.040,00 |
| 2265 | Diputación Prov. de Málaga | 2.504.568,00 | 2.504.568,00 | 5.009.136,00 |
| TOTAL | | 7.528.287,14 | 7.528.287,23 | 15.056.574,37 |

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. Pedro Fernández Montes del Grupo Popular)

Punto núm. 7.A/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Asuntos Urgentes.- AREA CONCERTACION.- Delegación Fomento y Red Viaria.- Planes y Programas: Modificación parcial (cambio actuación y financiación) del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, en relación con el Municipio de Benamocarra.

El Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, con fecha 3 de diciembre de 2010, presentó una proposición relativa a la modificación parcial del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, en relación con el Municipio de Benamocarra, en la que se propone:

— *Anular las siguientes obras:*

- - *Obra núm. 145/05 de “Construcción del Pabellón Polideportivo” en Benamocarra por importe de 120.391,89 €.*

— *Incluir las nuevas obras, cuya denominación y financiación quedarán como se detalla:*

- - *Obra núm. PP-149/05 de “Reconstrucción de muro de contención y vial en calle Grupo Cerro” en Benamocarra por importe de 120.391,89 € con la siguiente financiación que se detalla.*

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| <i>Aportación de Diputación</i> | <i>99.925,27</i> | <i>83,00 %</i> |
| <i>Aportación de la Junta de Andalucía</i> | <i>14.447,03</i> | <i>12,00 %</i> |
| <i>Aportación del Ayuntamiento</i> | <i>6.019,59</i> | <i>5,00 %</i> |

— *El Ayuntamiento de Benamocarra deberá presentar como consecuencia de esta modificación:*

- *Proyecto de la nueva obra o en su caso, solicitud de Ayuda Técnica para la redacción del mismo, indicando la forma de ejecución de la obra.*
- *Documento donde conste la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso,*
- *Certificado de calificación y clasificación urbanística*
- *Compromiso de aportación y certificado del Secretario-Interventor de esa Corporación sobre la existencia de consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal de la citada obra.*

Conocida la propuesta que antecede, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, y resultando que el Ayuntamiento de Benamocarra solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Plan de Obras y Servicios 2005 en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la obra núm. 149/05 de “Construcción del Pabellón Polideportivo”, en el municipio de Benamocarra, e incluyendo la núm. PP-149/05 de “Reconstrucción de muro de contención y vial en calle Grupo Cerro”, en la citada localidad, todo ello con los requisitos y condiciones que igualmente se detallan.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Benamocarra.

(De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas)

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. Pedro Fernández Montes del Grupo Popular)

7.B.- ASUNTOS URGENTES. Asuntos dictaminados o no, presentados con posterioridad a la confección del Orden del Día.

Punto núm. 7.B/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Asuntos Urgentes.- AREA GOBIERNO.- Delegación Hacienda y Patrimonio.- Propuesta del Diputado de Hacienda y Patrimonio, sobre ratificación de 28 Decretos de adjudicación de las “Obras de Daños por Temporales en Carreteras”, y afección de las bajas producidas en el procedimiento seguido para ello.

El Diputado Delegado de Hacienda y Patrimonio, con fecha 1 de febrero de 2011, presentó una proposición relativa a la ratificación de 28 Decretos de adjudicación de las “Obras de Daños por Temporales en Carreteras”, y afección de las bajas producidas en el procedimiento seguido para ello, en la que se propone:

— Rectificar el acuerdo de aprobación de los pliegos de la obra 2265.45/10 (lotes 2 y 3) en el sentido recogido en el apartado a) del decreto 424/2011.

— Ratificar los Decretos de la Presidencia que se recogen a continuación, con expresión de su número, obra de referencia, importe de adjudicación, importe de la financiación de la Diputación y Ministerio, aplicación presupuestaria y baja obtenida. Es necesario resaltar que mediante resolución n^o 424/2011 de la Presidencia, que también se ratifica, se han modificado algunos de los Decretos que se relacionan, al detectarse algunos errores de poca trascendencia en las cifras. Asimismo, se ratifica el Decreto de la Presidencia n^o 556/2011, por el que se corrigen definitivamente nuevas desviaciones detectadas en los Decretos citados, así como las imputaciones presupuestarias, al mismo tiempo que se anula el carácter plurianual de la financiación. Las cifras definitivas, después de las rectificaciones mencionadas, son las siguientes:

| OBRAS | FECHA DECRE. | NÚM. DECRETO | IMPORTE LICITAC. | IMPORTE ADJUDIC. | FINANC. DIPUTAC. | FINANC. MINISTE. | APLICACIÓN PRESUPUEST. DIPUT. | IMPORTE BAJA |
|-----------------|--------------|--------------|------------------|------------------|------------------------|------------------|--|--------------|
| PDT.-2022.11/10 | 13/12/10 | 6767 | 340.364,00 | 200.134,02 | 100.067,01 | 100.067,01 | 2010/0591/453A0/6190105 | 140.229,98 |
| PDT.-2041.31/10 | 15/12/10 | 6848 | 2.000.000,00 | 1.166.000,00 | 583.000,00 | 583.000,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 834.000,00 |
| PDT.-2055.21/10 | 13/12/10 | 6768 | 407.000,00 | 264.020,91 | 39.603,14 92.407,33 | 132.010,44 | 2010/0591/453A0/6112101 2010/0591/453A0/6190105 | 142.979,09 |
| PDT.-2059.32/10 | 13/12/10 | 6772 | 1.046.970,00 | 617.293,51 | 308.646,76 | 308.646,75 | 2010/0591/453A0/6190105 | 429.676,49 |
| PDT.-2070.12/10 | 03/12/10 | 6692 | 412.125,00 | 244.260,00 | 122.130,00 | 122.130,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 167.865,00 |
| PDT.-2078.13/10 | 03/12/10 | 6690 | 354.000,00 | 203.746,62 | 101.873,31 | 101.873,31 | 2010/0591/453A0/6190105 | 150.253,38 |
| PDT.-2089.33/10 | 18/01/11 | 192 | 758.268,00 | 496.362,23 | 248.181,12 | 248.181,11 | 2010/0591/453A0/6190105 | 261.905,77 |
| PDT.-2091.14/10 | 13/12/10 | 6773 | 453.000,00 | 255.492,01 | 127.746,01 | 127.746,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 197.507,99 |
| PDT.-2103.22/10 | 16/12/10 | 6855 | 300.000,00 | 192.597,24 | 28.889,59 67.409,03 | 96.298,62 | 2010/0591/453A0/6112101 2010/0591/453A0/6190105 | 107.402,76 |
| PDT.-2108.34/10 | 16/12/10 | 6854 | 201.979,00 | 126.822,61 | 34.876,21 28.535,10 | 63.411,30 | 2010/0591/453A0/6013007 2010/0591/453A0/6190105 | 75.156,39 |
| PDT.-2112.15/10 | 13/12/10 | 6771 | 663.000,00 | 382.948,79 | 191.474,40 | 191.474,39 | 2010/0591/453A0/6190105 | 280.051,21 |
| PDT.-2127.35/10 | 13/12/10 | 6776 | 350.000,00 | 234.500,00 | 29.312,50 87.937,50 | 117.250,00 | 2010/0591/453A0/6112101 2010/0591/453A0/6190105 | 115.500,00 |
| PDT.-2129.16/10 | 13/12/10 | 6769 | 910.000,00 | 434.343,00 | 217.171,50 | 217.171,50 | 2010/0591/453A0/6190105 | 475.657,00 |
| PDT.-2140.36/10 | 14/12/10 | 6831 | 184.966,00 | 131.325,86 | 36.354,99 29.307,94 | 65.662,93 | 2010/0591/453A0/6013007 2010/0591/453A0/6190105 | 53.640,14 |

| | | | | | | | | |
|-----------------|----------|----------------|----------------------|----------------------|------------|------------|-------------------------|----------------------|
| PDT.-2149.17/10 | 13/12/10 | 6774 | 725.897,00 | 430.057,34 | 215.028,67 | 215.028,67 | 2010/0591/453A0/6190105 | 295.839,66 |
| PDT.-2159.24/10 | 13/12/10 | 6766 | 380.000,00 | 251.256,00 | 31.407,00 | 94.221,00 | 2010/0591/453A0/6112101 | 128.744,00 |
| PDT.-2162.37/10 | 14/12/10 | 6832 | 217.488,00 | 147.261,12 | 41.332,01 | 32.298,55 | 2010/0591/453A0/6112101 | 70.226,88 |
| PDT.-2165.18/10 | 03/12/10 | 6691 | 442.000,00 | 233.773,80 | 116.886,90 | 116.886,90 | 2010/0591/453A0/6190105 | 208.226,20 |
| PDT.-2173.38/10 | 13/12/10 | 6770 | 245.500,00 | 175.987,62 | 52.796,28 | 35.197,53 | 2010/0591/453A0/6112101 | 69.512,38 |
| PDT.-2186.25/10 | 15/12/10 | 6845 | 510.000,00 | 325.685,99 | 162.843,00 | 162.842,99 | 2010/0591/453A0/6190105 | 184.314,01 |
| PDT.-2199.26/10 | 13/12/10 | 6775 | 202.000,00 | 139.076,99 | 38.246,18 | 31.292,32 | 2010/0591/453A0/6013007 | 62.923,01 |
| PDT.-2207.41/10 | 14/12/10 | 6833 | 1.231.000,00 | 749.449,71 | 374.724,86 | 372.724,85 | 2010/0591/453A0/6190105 | 481.550,29 |
| PDT.-2224.42/10 | 15/12/10 | 6846 | 2.325.000,00 | 1.418.715,00 | 709.357,50 | 709.357,50 | 2010/0591/453A0/6190105 | 906.285,00 |
| PDT.-2234.43/10 | 15/12/10 | 6847 | 512.000,00 | 332.288,00 | 166.144,00 | 166.144,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 179.712,00 |
| PDT.-2255.44/10 | 14/12/10 | 6830 | 1.442.000,00 | 894.040,00 | 447.020,00 | 447.020,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 547.960,00 |
| PDT.-2265.45/10 | 16/12/10 | 6874 | 3.407.105,33 | 1.888.217,77 | 944.108,89 | 944.108,88 | 2010/0591/453A0/6190105 | 1.518.887,56 |
| PDT.-2265.46/10 | 16/12/10 | 6876 | 2.541.823,36 | 1.451.400,00 | 725.700,00 | 725.700,00 | 2010/0591/453A0/6190105 | 1.090.423,36 |
| PDT.-2265.47/10 | 16/12/10 | 6875 | 2.981.071,31 | 1.669.518,23 | 834.649,12 | 834.649,11 | 2010/0591/453A0/6190105 | 1.311.553,08 |
| | | TOTALES | 25.544.557,00 | 15.056.574,37 | | | | 10.487.982,63 |

— Manifestar, por tanto, que, de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1/12/2010, al punto 7.A.6 y el Expediente de Modificación N.º 26 del Presupuesto de 2010, las obras arriba recogidas se financiarán, íntegramente, con cargo al Presupuesto de 2010, tanto por lo que se refiere a la aportación estatal a las obras como a la financiación de la Diputación de Málaga.

— En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta el acuerdo del pleno de 20/12/2010, al punto 3.1 de su orden del día, desistir de incorporar, al Presupuesto de 2011 parte de los saldos de los créditos procedentes de las bajas producidas en las licitaciones de las obras incluidas en el Plan de Daños por Temporales. Solo se incorporarán **150.000 €**, de esta procedencia, por lo que no se incorporaran saldos por **6.772.863,32 €**, que serán declarados como remanentes de crédito no incorporables en la liquidación del Presupuesto de 2010.

— Se acuerda igualmente, en relación con la financiación de las obras del Plan de Daños por Temporales, que el préstamo suscrito con el BBVA (n.º 10.1272589) por importe de 6.202.462,54 €, financie exclusivamente la ejecución de estas obras, que, además, estarán financiadas por préstamos concertados en ejercicios anteriores, calificados de exceso de financiación. Los saldos de créditos resultantes que se considera deben desvincularse del proyecto de inversión otorgándoseles carácter de no incorporables, por importe de **10.337.982,63 €**, tienen los siguientes agentes financiadores:

- 3.565.119,31 €, procedentes de la subvención concedida por el Ministerio.
- 4.000.000,00 €, procedentes de remanentes de Tesorería de gastos generales.
- 1.457.654,00 €, de préstamos de inversiones de 2010.
- 1.315.209,32 €, de exceso de financiación afectada por préstamos concertados en ejercicios anteriores.

Conocida la propuesta que antecede, relativa al Plan de Daños por Temporales, y resultando que se interesa en la misma la ratificación de diversos Decretos sobre las adjudicaciones definitivas de las obras que integran dicho Plan, todas ellas referidas al Presupuesto del 2010, y desistir de incorporar al Presupuesto del 2011 los saldos de los créditos procedentes de las bajas producidas en la adjudicación de las referidas obras, a las que se les dedica íntegramente el préstamo suscrito con el BBVA n.º 10.1272589, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 88 del Decreto 500/1990, y la disposición adicional de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la propuesta que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia:

— Rectificar el acuerdo de aprobación de los pliegos de la obra 2265.45/10 (lotes 2 y 3) en el sentido recogido en el apartado a) del decreto 424/2011 de 28 de enero que asimismo se ratifica.

— Ratificar igualmente el Decreto de la Presidencia núm. 556/2011 de 1 de febrero sobre las adjudicaciones, financiación y aplicaciones presupuestarias de las obras incluidas en el Plan de Daños por Temporales del 2010, que figuran en la parte expositiva de este acuerdo.

— Manifiestar, por tanto, que, de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1/12/2010, al punto 7.A.6 y el Expediente de Modificación N.º 26 del Presupuesto de 2010, las obras incluídas en el Plan de Daños por Temporales 2010, se financiarán, íntegramente, con cargo al Presupuesto de 2010.

— Desistir de incorporar, al Presupuesto de 2011 parte de los saldos de los créditos procedentes de las bajas producidas en las licitaciones de las obras incluidas en el Plan de Daños por Temporales. Solo se incorporarán 150.000 €, de esta procedencia, por lo que no se incorporaran saldos por 6.772.863,32 €, que serán declarados como remanentes de crédito no incorporables en la liquidación del Presupuesto de 2010.

— Destacar que el préstamo suscrito con el BBVA (nº 10.1272589) por importe de 6.202.462,54 €, financiará exclusivamente la ejecución de estas obras, que, además, estarán financiadas por préstamos concertados en ejercicios anteriores, calificados de exceso de financiación. Los saldos de créditos resultantes que se considera deben desvincularse del proyecto de inversión otorgándoseles carácter de no incorporables, por importe de 10.337.982,63 €, tienen los siguientes agentes financiadores:

- 3.565.119,31 €, procedentes de la subvención concedida por el Ministerio.
- 4.000.000,00 €, procedentes de remanentes de Tesorería de gastos generales.
- 1.457.654,00 €, de préstamos de inversiones de 2010.
- 1.315.209,32 €, de exceso de financiación afectada por préstamos concertados en ejercicios anteriores.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Coordinación y a la Delegación de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y efectos.

(De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas)

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. Pedro Fernández Montes del Grupo Popular)

Punto núm. 7.B/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Asuntos Urgentes.- Dación de Cuentas de los convenios de colaboración firmados por el Presidente en representación de la Diputación Provincial de Málaga, relativos a la utilización y actualización de la infraestructura de datos espaciales de la Provincia de Málaga y IDEMAP.

El Diputado Delegado de Fomento Local y Red Viaria, con fecha 24 de enero de 2011, presentó una proposición relativa a Dación de cuenta de los Convenios de Colaboración firmados con diversas Entidades, para la “Utilización y actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga (IDEMAP)”, en la que se propone:

— *Dar cuenta al Pleno para su conocimiento, de los Convenios de Colaboración, que a continuación se relacionan, firmados entre la Diputación Provincial, a través de su Presidente, y las entidades que se citan en la fecha que se precisa en cada uno de ellos, para la utilización y actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga, IDEMAP.*

- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Coín, firmado el 18/06/10*

- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Benalmádena, firmado el 22/06/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Istán, firmado el 21/06/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Antequera, firmado el 29/07/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Cútar, firmado el 08/07/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Fuente Piedra, firmado el 28/05/10*
- *Convenio entre Diputación y D. Gabriel Fernández Martí, firmado el 06/07/10*
- *Convenio entre Diputación y D. Iván González Fava, firmado el 29/09/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Igualeja, firmado el 21/12/10*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Ronda, firmado en 2010.*
- *Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento de Mijas, firmado el 01/12/10*
- *Convenio entre Diputación y D. Enrique Gil Fernández, firmado el 25/11/10*
- *Convenio entre Diputación y el Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Málaga, firmado el 21/12/10*

Conocida la propuesta que antecede, relativa a los Convenios de Colaboración firmados para la “Utilización y actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga (IDEMAP)”, y resultando que se propone dar cuenta al Pleno en base al Convenio Tipo aprobado por el Pleno el 7 de julio de 2009, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, el Pleno por unanimidad formada por los veintinueve diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Quedar enterado de los Convenios de Colaboración, que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo, firmados entre la Diputación Provincial, a través de su Presidente, y las Entidades que se citan en la fecha que se precisa en cada uno de ellos, para la utilización y actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga, IDEMAP.

Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, Gestión Económica, Servicio de Información Territorial, y a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. Pedro Fernández Montes del Grupo Popular)

Punto núm. 7.B/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.- Asuntos Urgentes.- Moción del Grupo Popular sobre puesta en marcha de un gran plan regional que aborde los graves problemas y las enormes deficiencias del Sistema Educativo Andaluz.

Por el Grupo Popular, con fecha 14 de enero del 2011, se presentó una moción sobre la “Puesta en marcha de un gran plan regional que aborde los graves problemas y las enormes deficiencias del Sistema Educativo Andaluz”, cuyo texto integro es el siguiente:

La Consejería de Educación ha venido afirmando durante años que Andalucía era el espejo en el que se miraban todas las Comunidades Autónomas de España en materia educativa; que sus programas, supuestamente pioneros, eran la envidia y el referente de todos; que nadie se aproximaba a la calidad, eficiencia y nivel de nuestro sistema educativo.

Pero los datos publicados recientemente por el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, conocido como informe PISA, han puesto de manifiesto que sólo se trataba de una farsa. En unas semanas hemos pasado del autobombo, al desencanto más absoluto.

El informe PISA correspondiente al año 2009 ofrece resultados globales y niveles de rendimiento sobre tres competencias básicas como lectura, matemáticas y ciencia. Al mismo tiempo, evalúa la equidad del sistema educativo y permite un análisis de tendencias desde el año 2000.

Los resultados de la evaluación internacional PISA vuelven a situar a Andalucía a la cola en materia de Educación. Los escolares de la comunidad están por debajo del promedio español y a bastante distancia de los países de nuestro entorno en comprensión lectora, Matemáticas y Ciencias.

En comprensión lectora, Andalucía se sitúa en el puesto nº 12 de las 14 comunidades españolas que se han presentado al estudio, solamente tiene por debajo a Baleares y a Canarias. Andalucía ha aumentado en 16 puntos, pero la media española (481) ha aumentado en 20. Por tanto, lejos de aumentar, Andalucía ha retrocedido respecto a la media española.

En conocimiento matemático Andalucía alcanza el puesto número 13, superando sólo a Canarias. En términos absolutos Andalucía ha disminuido sus resultados respecto a 2006 en 1 punto.

En Ciencias, Andalucía ha retrocedido 5 puntos respecto al PISA 2006, pasando a ocupar el puesto número 12; y se encuentra a 19 puntos de la media nacional, a 47 de Castilla León y a 39 de la Comunidad de Madrid.

Andalucía debe poner fin a tantos años marcados por la demagogia y la autocomplacencia. El sistema educativo andaluz no resiste comparación con el resto, sencillamente porque la Junta de Andalucía se ha dedicado a tapar los defectos con propaganda, a silenciar las escasas voces críticas y a despreciar a los que denuncian que lo falla es el modelo educativo.

Andalucía tiene muchos y graves problemas que no se solventan con repartir portátiles sin responder a una línea educativa coherente. Tampoco se solventan con colocar en un centro educativo un cartelito con la denominación de bilingüe, sin realizar la planificación, trabajos y tareas necesarias. Tampoco se aborda el fracaso escolar aplicando un plan de rendimientos escolares, en los que solamente se ofrecen incentivos económicos para mejorar los resultados académicos.

El sistema educativo andaluz ha mejorado, pero a la Junta de Andalucía, se le olvida algo muy simple: los demás también progresan, incluso según los datos que ofrece PISA, lo hacen más rápido y con mayor eficacia.

- *Andalucía sigue aportando pocos recursos a la Educación 4,2% del PIB, cuando en el año 2.000 ya se prometió llegar al 6%.*
- *Andalucía sigue sin gastar bien los recursos de los que dispone y sin elegir adecuadamente el destino final de los mismos.*
- *Andalucía gasta 2.248 € por alumno, mientras que el País Vasco gasta 3.409; Navarra 3.131 y Valencia 2.795.*
- *Andalucía padece un absentismo escolar galopante: decenas de alumnos se arraciman en los alrededores de los centros educativos y no pasa nada.*
- *La EPA nos viene ofreciendo de manera insistente que nuestros jóvenes presentan un gran déficit formativo y no tienen la titulación requerida para aspirar a puestos de trabajo de mayor calidad y remuneración. Por eso, el 50% de los jóvenes andaluces no encuentran un empleo.*
- *Andalucía sigue sin abordar con eficacia los problemas de fracaso escolar 35%.*
- *La FP sigue sin responder a las necesidades formativas y de empleabilidad de los jóvenes andaluces.*

Andalucía necesita un gran Plan Regional que integre medidas concretas para abordar con garantías las siguientes cuestiones:

- *El absentismo escolar.*
- *El abandono educativo temprano (37,5%).*
- *La detección precoz de problemas de aprendizaje en primaria con los medios y los recursos adecuados.*

- *La necesidad de que los alumnos sepan leer correctamente, comprender lo que leen, sumar, restar, dividir y multiplicar correctamente y que todo esto se pueda evaluar cada año.*
- *Una FP ligada a objetivos de empleo.*
- *El acceso a los estudios, el ingreso en la carrera docente y la formación del profesorado.*
- *Acciones estratégicas para potenciar de manera coherente el aprendizaje de idiomas y las nuevas tecnologías.*
- *Evaluaciones externas para los programas educativos que la Junta de Andalucía está aplicando.*

Todo ello, pensando en las estrategias que se están impulsando a nivel internacional. Los cuatro pilares de la educación tal como fueron formulados en el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación en el siglo XXI son los siguientes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.

La lectura, la escritura, el cálculo y la expresión son las bases de la educación, sin las cuales no hay igualdad de oportunidades. Hay que materializar la igualdad de posibilidades y abandonar la peligrosa ilusión de la igualdad de resultados. El futuro pertenecerá a aquellos que mejor sepan crear, transmitir, absorber y aplicar el saber. Mientras esto no ocurra, Andalucía estará a la cola de España y de Europa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1- Instar al gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo y apoyo al profesorado.

2- Instar al gobierno andaluz a afrontar de modo inmediato iniciativas concretas tendentes a sacar a Andalucía de la cola de España y de Europa en cuanto a resultados educativos, y entre las que no pueden eludirse por más tiempo las siguientes:

a. La recuperación de valores como el esfuerzo, la responsabilidad personal, el mérito, la exigencia, la disciplina, el respeto, la solidaridad y la colaboración.

b. El incremento la financiación de las políticas educativas hasta alcanzar el 7% del PIB.

c. La aprobación por ley la condición de Autoridad Pública para el profesorado en el ejercicio de su función docente, que vendría a complementar el refuerzo de su Autoridad Magistral y Académica.

d. La aprobación del Estatuto Andaluz del Docente, que regule su carrera profesional, entre otros aspectos.

e. La aprobación de una Ley de Convivencia Escolar en Andalucía.

f. La elaboración de un Plan de Infraestructuras que modernice los centros educativos andaluces y con el que se elimine totalmente las aulas prefabricadas al final de la presente legislatura.

g. La puesta en marcha de un Plan Integral para la Implantación de la Enseñanza Bilingüe en Andalucía, así como un Plan de Choque para la adaptación de los centros educativos andaluces a las TIC.

h. La mejora de los rendimientos por medio de la disminución de las ratios y realizando los desdobles necesarios.

i. La apuesta por un Plan de Cobertura de Bajas de profesores en 48 horas en todos los centros educativos andaluces.

j. El impulso de una Ley de Formación Profesional que suponga su reforma y su vinculación con el empleo.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, que dice que la moción que presenta su Grupo va a tratar de la educación, y por ello da lectura y comenta la misma; una vez leída la moción que figura transcrita anteriormente, y continúa el debate con las siguientes intervenciones:

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, dice que comparte parcialmente el argumento del Partido Popular, porque su Grupo está muy preocupado, por el nivel educativo y la calidad de la enseñanza en Andalucía, por la no existencia de una formación profesional adecuada, por la dinámica que se está llevando en los últimos tiempos a subir el número de aprobados bajando el nivel, por la falta de respeto a los valores fundamentales que hay en la sociedad y evidentemente por el sistema educativo; sin embargo, afirma, que los planteamientos de Izquierda Unida son muy distintos a los del Partido Popular, porque para Izquierda Unida la educación debe ser pública y de calidad, a fin de que las niñas, los niños, y los jóvenes puedan tener igualdad de oportunidades, y por ello no están de acuerdo en modo alguno con la privatización, y que haya cada vez más concertación con centros privados, y si alguien busca un aliado para la defensa de la educación pública ahí tendrá a Izquierda Unida, en una propuesta encaminada a la mejora de la calidad de la educación, y a evitar el absentismo escolar y el fracaso escolar; pues estas circunstancias, indica, están motivando que algunas veces se pierdan cursos enteros, porque además no se cubren con profesorado las plazas vacantes que existen; añade, que aunque efectivamente hay una preocupación por la educación en Andalucía, sin embargo su Grupo no puede estar de acuerdo con la política educativa del Partido Popular, porque si bien no ha gobernado en Andalucía, en las Comunidades donde gobierna no responde a un modelo de educación pública y de igualdad para la educación de niños y niñas; por otra parte, dice, que hay temas en la moción que son interesantes, pero otros que necesitarían un estudio en profundidad, tales como la condición de autoridad pública para el profesorado, el Estatuto Andaluz del Docente, el contenido de una Ley de Convivencia Escolar, etc.; ahora bien, en otras propuestas sí está de acuerdo por ejemplo en que desaparezcan las aulas prefabricadas, que se apueste por una infraestructura de calidad, que haya una formación real, que se mejore el sistema educativo de formación del profesorado; su Grupo, concluye, estaría de acuerdo en aprobar la primera parte de la moción presentada por el Grupo Popular, el primer punto, y es decir, instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional por la calidad de la educación, que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo, apoyo al profesorado, cubrición de las bajas, sin entrar en otras cuestiones; por lo tanto, dice, si el Partido Popular deja la moción en este primer punto su Grupo lo votaría, en caso contrario se abstendría.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde afirmando que el Sr. Salado le ha dado mucha importancia al informe PISA, pero se debe tener en cuenta que se trata de un tema muy complejo y de un servicio que necesita mucho tiempo y entusiasmo para que dé resultado, y no se puede usar con el propósito de desprestigiar y de descalificar, pues en este sentido lo que tiene que quedar claro es que los socialistas no van a dar un paso atrás en política sociales ni en las de educación, y además ello se demuestra con lo que cada día se está haciendo; a estos efectos, señala, que el Presupuesto del 2011 de la Junta de Andalucía en educación ha crecido un 2,17%, mientras en otras Comunidades como la de Madrid ha bajado un 5%, en la de Galicia un 6,75%, y si se trata de conocer la inversión por habitante resulta que en la Comunidad Andaluza es de 901 €, en la de Madrid 712 €, y en Galicia 794 €, porque en este tema de la educación lo importante es regularlo a través de una Ley, una Ley que sea pactada, una Ley que tenga una duración de 20, 30 o 50 años, y en ello están de acuerdo todos los agentes sociales, los padres, los alumnos, menos el Partido Popular porque su política es raquífica y no quiere arrimar el hombro, y mientras en otros Gobiernos de Europa la oposición apoya y colabora con el Gobierno, aquí en España está ocurriendo

todo lo contrario; por otra parte, quiere destacar, que aun en tiempo de crisis la Comunidad Autónoma Andaluza va a aumentar en 680 el número de profesores, a crear 11.000 nuevas plazas de infantil de cero a tres años, y está trabajando en la implantación de la escuela del TIC, porque Andalucía es pionera en la implantación de ella, y aunque algunos no hagan buen uso de los ordenadores, hay que reconocer el papel tan importante que están experimentando en la escuela y llegando a todos los alumnos, a los que igualmente se les ofrece la gratuidad de los libros de texto y el transporte escolar, y todo ello dentro de una enseñanza pública que pretende que sean atendidos todos de una forma igual, y que todos tengan derecho a una enseñanza de calidad.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, en relación con la poca valoración que le da el Diputado del Grupo Socialista, el Sr. Mora, al informe PISA, quiere decir que es un informe que se ha hecho sobre 65 países con datos objetivos, y con el que se quiere mejorar y evaluar el sistema educativo, y como conclusión del mismo se ha encontrado que en peor situación que España sólo figuran Malta y Portugal, lo cual demuestra que el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía no va en buen camino; destaca, que las Comunidades Autónomas evaluadas han sido catorce, y en casi todos los niveles estudiados, comprensión lectora, matemáticas, ciencias, Andalucía está la última, penúltima o la antepenúltima, y aunque los recursos como ha indicado el Sr. Mora hayan sido muchos, no han sido suficientes, aunque en determinados niveles se haya subido, por ejemplo en comprensión lectora a 16 puntos, se sigue estando el último, porque el resto han crecido 20 puntos, por tanto la distancia se sigue alargando, y en ciencias la Comunidad Andaluza ocupa el número 12 de las 14, y este estudio ha analizado y estudiado 1.700 alumnos de Andalucía, que es una cifra altamente representativa, y en España a 27.000; por ello, dice, que ante ese informe lo mínimo que se puede hacer es una autocrítica, y analizar los motivos, las causas, qué es lo que hay que corregir, qué es lo que se tiene que intentar, etc., pero es más, en los grados de conocimiento que tienen los alumnos hay varios niveles, el más bajo de todos es el 1, pues en Andalucía el 25% de los alumnos están en el nivel 1, y en España el 20%, en cambio Comunidades Gobernadas por el Partido Popular como Madrid y Castilla León en ese nivel 1 solamente hay un 13%; y en el tema de la educación andaluza, afirma, no se puede echar la culpa a otro Partido, porque en la Comunidad Autónoma Andaluza el único Partido que ha gobernado ha sido el Partido Socialista, y a nivel nacional se puede decir casi lo mismo, porque el Gobierno del Presidente Aznar hizo una Ley que no entró en funcionamiento, por tanto el fracaso de España en materia educativa es responsabilidad exclusiva del Partido Socialista se mire por donde se mire, y lo que ha hecho PISA solamente es sacar a la luz ese fracaso; por último, indica, otro índice en lo que la valoración ha sido muy pobre, es el relativo a la equidad de la educación, pues en Andalucía es de los más bajos, ya que en Madrid donde hay un 16,3% de alumnos inmigrantes, la integración realizada ha sido normal, y en cambio en Andalucía con sólo un 5,8% de alumnos procedentes de la emigración, la integración no es normal, ni existe, por lo tanto lo que hay que tener una cura de humildad y ponerse a trabajar en la educación que es la mejor política que se puede hacer, porque el que invierte en formación invierte en el futuro.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que a la propuesta que ella ha formulado no se le ha respondido absolutamente nada, pero es un hecho que Andalucía está a la cola de España, y España está a la cola de los países de Europa en los que se ha conocido y se ha estudiado el informe PISA, pero ello no puede regocijar a nadie, en cambio lo que hay que intentar es un pacto en educación, creerse realmente que la educación es algo muy importante que está fuera de los intereses políticos, porque lo que no resulta que cada Partido que viene al Gobierno traiga su receta debajo del brazo intentando instrumentar lo más importante que existe que es la educación, como compendio de la formación y preparación para el empleo, y lo que se está observando en estos tiempos es una desarticulación social, una de falta de espíritu crítico, de análisis, y por tanto, insiste, que hay que creer en la educación, ayudar a resolver los problemas y no complicarlos

con la burocratización o la tecnocratización, porque lo que está claro es que el bajo nivel educativo no se le puede achacar ni a los profesores ni a los maestros, sino que se encuentran en la raíz del sistema educativo, y por tanto en los que imponen los temarios; en resumidas cuentas, afirma, que la educación es algo muy importante y trascendente, es el futuro de los jóvenes y de los niños y de las niñas, y con lo que no se puede frivolar.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde que efectivamente la educación es una cosa muy importante y trascendente, y no solamente requiere la escuela sino también a las madres y los padres, que tienen que implicarse en la educación de sus hijos, y en ello va el que exista esa comprensión lectora de la que se ha hablado aquí; efectivamente, añade, hay que poner el mayor esfuerzo y empeño en la educación, pero hay que mirar y observar los esfuerzos que se han hecho, como implantando la enseñanza obligatoria que va a ser a partir de los ceros años, que la educación sea bilingüe, con gran impulso a la informática; reconoce, que el esfuerzo realizado ya tiene frutos palpables, patentes como pueden ser esa demanda que se está haciendo desde Alemania de universitarios, ingenieros españoles, y también como ese reconocimiento que hay a nivel europeo, de que los mejores médicos y personal sanitario se encuentra en España, y es lógico que ese personal que es admirado y querido ha recibido una educación en España; por otra parte, hay que recalcar el carácter de la enseñanza pública, en cuanto que facilita el acceso a la misma, a los que no tienen posibilidades, pero que son quienes más lo necesitan, una vez porque les faltan medios económicos, otras porque el entorno social no les ayuda, y es donde hay que poner más ganas y más ilusión por trabajar; por ello, añade, cree que no hace falta un plan regional de educación, sino lo que se necesita es una Ley de Educación a nivel de España, una Ley que dure muchos años, una Ley donde todos los sectores metan el hombro, alumnos, padres, educadores, sindicatos, políticos, medios de comunicación, y que no dure tres años, sino veinte o más años.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, muestra su sorpresa porque ahora se quiere culpar a los padres de las carencias que tiene el sistema educativo en Andalucía; añade, que efectivamente es tan deficiente el sistema educativo en Andalucía que los padres se están convirtiendo en profesores, que tienen que ayudar a los niños en las tablas de multiplicar, a resolver los problemas, y esto no es que le ocurra a unos niños u otros, sino que le están ocurriendo a todos, pues aunque los padres participan en la educación de sus hijos en sus casas y a través del APA, que hacen una gran labor, la responsabilidad de que el sistema educativo no funcione es del Gobierno; destaca, que no se puede decir que Alemania le pida a España universitarios e ingenieros, sino que ha hecho una demanda global a todos los países ofreciendo seiscientos empleos; afirma, que no procede aquí la autocomplacencia de que nos piden universitarios e ingenieros, esto se lo han pedido a todos, porque en Alemania se está creando empleo, cosa que no ocurre en este país; por otra parte, hace constar, que hay que reconocer la realidad, y ahora mismo hay en Málaga más de 150 aulas prefabricadas, más de 25.000 alumnos que no han recibido las ayudas de libros, otros 59.000 que se han quedado sin plazas, porque había que construir una guardería y no se ha hecho, y al final resulta que en Málaga hay 260 guarderías y casi todas privadas, y lo del bilingüismo que se ha pregonado tanto, pues en realidad no se ha hecho para todos los Centros sino solamente para un 50% de ellos, dejando de invertir más de 135 millones de euros en creación de plazas de profesorado, y en estos 30 años el Partido Socialista ha tenido tiempo de hacerlo, en consecuencia el Grupo Popular no va a modificar la moción presentada absolutamente en nada, y la presenta tal como ha sido redactada.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que se interesa el instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo y apoyo al profesorado, y a que afronte de modo inmediato iniciativas concretas tendentes a sacar a Andalucía de la cola de España y de

Europa en cuanto a resultados educativos, , y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

| | |
|---|------------------------------|
| Votos a favor de la moción del Grupo Popular referida al “Sistema Educativo Andaluz”..... | trece del Grupo Popular |
| Votos en contra de la moción..... | catorce del Grupo Socialista |
| Votos de abstención..... | dos del Grupo IULV-CA |

Como consecuencia de esta votación, el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), referida a la “Puesta en marcha de un gran plan regional que aborde los graves problemas y las enormes deficiencias del Sistema Educativo Andaluz”.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Educación para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Lina María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D. José Alberto Armijo Navas, D. Pedro Fernández Montes y D. Juan Martín Serón del Grupo Popular)

SEGUNDA PARTE.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación hasta que se establezca por disposición reglamentaria o la Diputación redacte un nuevo reglamento orgánico).

Punto núm. I.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011. Decretos: Dación de cuenta, de los ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados desde el 6563/2010 al 7260/2010, y del 1/2011 hasta el 443/2011 (todos ellos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad formada por los veintinueve diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 6563/2010 al 7260/2010, y del 1/2011 hasta el 443/2011 (todos ellos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo al Área de Organización y Gobierno Interior para su conocimiento y efectos.

II.- Mociones (no resolutivas).

No se presentaron.

III.- Preguntas.

Punto núm. III/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.
Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre viaje de diputados a Dakar.

Por el Diputado del Grupo Popular, **D. Juan Jesús Bernal Ortiz**, se manifiesta que ha tenido conocimiento de que por representantes de esta Diputación se va a realizar próximamente un viaje a Dakar en relación con los presupuestos participativos, y a él le gustaría saber quiénes van a viajar, en razón de qué cargo y circunstancias lo hacen, el presupuesto inicial del viaje, la duración de la estancia para cada uno de los participantes, y la finalidad concreta de esta visita.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, responde que, para no dejar la contestación para el próximo Pleno, dado que el viaje se va a producir concretamente a partir del día 6 de febrero, le manifiesta que se trata de una delegación representando a la Diputación Provincial de Málaga, que irá a la capital de Senegal, Dakar, y que él como Diputado responsable de Cooperación Internacional y Derechos Humanos la encabezará, acompañándole María Antonia Morillas como Coordinadora de la Oficina de Presupuestos Participativos, Enrique Pablo como Coordinador de la Oficina de Cooperación Internacional, y el Jefe del Servicio de dicha Oficina; y el objetivo, añade, es copresidir la Asamblea Mundial del Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social y la Democracia Participativa, que compartirá con el Alcalde de Dakar y el Presidente de la República de Senegal, pues precisamente hace dos años con este fin estuvieron en Brasil en esa Asamblea Mundial; destaca, que se trata de un honor para la Provincia de Málaga el consolidar esta proyección y este reconocimiento a las autoridades de esta Provincia, por lo tanto considera que este encuentro será interesante para la Diputación, y en consecuencia que se debe felicitar a esta Institución, ya que el objetivo es esa lucha por otro mundo mejor que se considera posible.

D. Juan Jesús Bernal Ortiz, Diputado de Grupo Popular, dice que no da por contestada parte de la pregunta, es decir lo de la duración de la estancia de cada uno de los participantes, y el coste unitario por cada uno de ellos en Dakar, aunque sí la da por contestada en relación a las personas que viajan, el lugar y el motivo por el que se va, pero le gustaría saber cuánto va a costar el hecho de sentarse con el Alcalde de Dakar.

(De esta pregunta se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial, y al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos)

Punto núm. III/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.
Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre el Convenio con FAMSÍ.

Por el Diputado del Grupo Popular, **D. Juan Jesús Bernal Ortiz**, se manifiesta que en la Comisión Informativa del 14 de enero del 2010 conoció, y el Pleno de la Corporación del 19 de enero del mismo año aprobó un Convenio con FAMSÍ, que tenía como finalidad un programa de trabajo y diálogo sobre la Soberanía Alimentaria de la Comisión Internacional de Agricultura Campesina de la Vía Campesina Internacional Autoridades Locales y Agentes Locales, con un importe estimado de 47.488 €, de los que se destinaban 33.400 € a viajes; en relación con este tema le gustaría conocer, qué viajes se han realizado, quiénes viajaron, qué circunstancias, en razón de qué cargo, si acompañaron también integrantes del FAMSÍ, a dónde se viajó y qué actividad se desarrolló.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, responde que efectivamente se aprobó un Convenio con FAMSÍ sobre Soberanía Alimentaria, y el proyecto ya está ejecutado e informado

favorablemente por la Oficina de Cooperación Internacional, y se encuentra en su fiscalización que debe estar a punto de terminar; un encuentro, añade, que tuvo como referencia el Movimiento Internacional en la Vía Campesina con Municipios y Ayuntamientos de Málaga, para tratar temas agrarios y ganaderos; señala, que los viajes que se realizaron fueron los efectuados por los campesinos que forman la Vía Campesina, desde distintos puntos del mundo a la Provincia de Málaga que es donde tuvo lugar el encuentro, y donde hubo visitas a municipios malagueños; y finaliza que si desea mayor información, se le dará por escrito de parte de la delegación.

(De esa pregunta se dará cuenta a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial, así como al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos)

Punto núm. III/3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.
Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la viabilidad de las Diputaciones Provinciales.

Por el Diputado del Grupo Popular, **D. Daniel Sánchez Pérez**, se manifiesta que hace unos días un miembro del Partido Socialista, el expresidente del Gobierno, Sr. González Márquez, aseguró que las Diputaciones eran cuanto menos prescindibles, y a este respecto le gustaría saber cuál es la opinión de la Presidencia, porque ésta según tiene entendido, la semana pasada en reunión con los Alcaldes manifestó que sería necesario profundizar la relación de Ayuntamiento-Diputación, y para ello habría que desprenderse de aquellas competencias que se le han ido sumando a la Corporación pero que son impropias; y por ello, dice, le gustaría conocer cuál es el calendario o plan para ejecutar esta manifestación comunicada por el Presidente a los Alcaldes.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, responde que no coincide con la apreciación que hace el Sr. González respecto a la necesidad o no de las Diputaciones; y en relación con el posible calendario para ejecutar las manifestaciones que él realizó a los distintos concejales, dice que ese calendario hoy por hoy no existe, se trata simplemente de una conversación encaminada a conocer las relaciones que se siguen entre los Ayuntamientos y la Diputación, en relación al Programa de Concertación, con la finalidad de incrementar la cooperación entre las Entidades Locales, pero conservando esta Corporación la capacidad de planificación estratégica de la Provincia; respecto al tema de desprenderse progresivamente de las competencias impropias, dice, ello es una consecuencia de lo anterior, pues en el momento que vayan aumentando el Plan de Concertación y los recursos que se dedican a ello, las competencias impropias tendrán que ir disminuyendo; insiste, que el tema de las Diputaciones es complejo, en el sentido que es distinto el papel que puede desarrollar una Diputación en Andalucía o Castilla León, del que pueda tener en Extremadura o Valencia, ya que en concreto la Provincia de Burgos tiene 325 municipios que no llegan a los 100 habitantes, y claro, la Comunidad Autónoma no puede llegar a todos estos municipios; concluye, afirmando, que cree que hay que adaptar las Diputaciones al presente, para desterrar esa percepción de que se trata de un organismo decimonónico e inútil.

(De esta pregunta se dará cuenta al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos)

Punto núm. III/4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011.
Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la ubicación de los puntos limpios instalados en la Provincia.

Por el Diputado del Grupo Popular, **D. Gerardo Velasco Rodríguez**, se pregunta sobre la cantidad y la ubicación de los puntos limpios que se han instalado por la Diputación durante este mandato, dónde y cuántos.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado de Medio Ambiente y Articulación Territorial, le dice que le hará llegar desde el Servicio de la Unidad Técnica de Residuos dependiente de Medio Ambiente, la relación de los puntos limpios y los minipuntos limpios que se han instalado en la Provincia durante este mandato.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Medio Ambiente y Articulación Territorial, así como al Gabinete de la Presidencia)

IV.- Ruegos.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 01-02-2011. **Ruegos: Ruego que formula el Grupo Popular sobre financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2011.**

Por el Diputado del Grupo Popular, **D. José Daniel Sánchez Pérez**, se manifiesta que los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2011 fueron aprobados provisionalmente por esta Corporación en el pasado mes de diciembre, y en los mismos se consignó la cantidad de 867.000 € como aportación de la Junta de Andalucía, pero según tiene conocimiento no hay ninguna partida presupuestaria por parte de la Junta para estos Planes, y éstos pronto deberán ser aprobados definitivamente, por lo que pide que por la Presidencia se dirija escrito a la Junta de Andalucía preguntando sobre cuál es la aportación de dicha Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales del 2011, y en función de la respuesta que se obtenga se tendrá que optar por reunir a los Alcaldes y reducir el Plan, o la Diputación habilitará el dinero para financiar la parte que no haga la Junta de Andalucía, con la finalidad de que antes del 22 de mayo se disponga de solución adecuada a este tema.

(De este ruego se dará cuenta a la Delegación de Fomento Local y Red Viaria, así como al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,